

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el cese de don Carlos Niharra Martín en el cargo de Subdirector general de Gestión del mencionado Instituto, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a VV. II.  
Madrid, 31 de enero de 1983.

ALMUNIA AMANN

Ilmos. Sres. Secretario general para la Seguridad Social y Director general del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

**5072** *ORDEN de 31 de enero de 1983 por la que se dispone el nombramiento de don Vicente de la Cruz Pacheco como Subdirector general de Gestión del Instituto Nacional de la Seguridad Social.*

Ilmos. Sres.: Vista la propuesta formulada por el ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional de la Seguridad Social y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8.2 del Real Decreto 1854/1979, de 30 de julio, por el que se regula la estructura y competencias de dicho Instituto,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el nombramiento de don Vicente de la Cruz Pacheco como Subdirector general de Gestión de dicho Instituto.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a VV. II.  
Madrid, 31 de enero de 1983.

ALMUNIA AMANN

Ilmos. Sres. Secretario general para la Seguridad Social y Director general del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

**5073** *ORDEN de 11 de febrero de 1983 por la que se dispone el cese de don Juan de la Cruz Prieto Sendino en el cargo de Subdirector general de Personal del Instituto Nacional de la Seguridad Social.*

Ilmos. Sres.: Vista la propuesta formulada por el ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional de la Seguridad Social y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8 del Real Decreto 1854/1979, de 30 de julio, por el que se regula la estructura y competencias de dicho Instituto,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el cese de don Juan de la Cruz Prieto Sendino en el cargo de Subdirector general de Personal de dicha Entidad, agradeciéndole los servicios prestados

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a VV. II.  
Madrid, 11 de febrero de 1983.

ALMUNIA AMANN

Ilmos. Sres. Secretario general para la Seguridad Social y Director general del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

**5074** *ORDEN de 11 de febrero de 1983 por la que se nombra a don Carlos Niharra Martín Subdirector general de Personal del Instituto Nacional de la Seguridad Social.*

Ilmos. Sres.: Vista la propuesta formulada por el ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional de la Seguridad Social y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8 del Real Decreto 1854/1979, de 30 de julio, por el que se regula la estructura y competencias de dicho Instituto,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el nombramiento de don Carlos Niharra Martín como Subdirector general de Personal del mencionado Instituto.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a VV. II.  
Madrid, 11 de febrero de 1983.

ALMUNIA AMANN

Ilmos. Sres. Secretario general para la Seguridad Social y Director general del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

## MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

**5075** *RESOLUCION de 2 de febrero de 1983, de la Dirección General de Administración Local, por la que se otorgan nombramientos interinos a favor de funcionarios de los Cuerpos Nacionales de Administración Local para las plazas que se citan.*

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 72.2 del Real Decreto 3046/1977, de 8 de octubre, esta Dirección General ha resuelto efectuar los nombramientos interinos a

favor de funcionarios de los Cuerpos Nacionales de Administración Local para las plazas vacantes de los Ayuntamientos que se citan:

### SECRETARIOS DE PRIMERA CATEGORIA

#### Provincia de Madrid

Ayuntamiento de Navalcarnero, don Emilio Viciano Rodríguez.

#### Provincia de Oviedo

Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio, don Benjamín Bernardo Álvarez.

### SECRETARIOS DE TERCERA CATEGORIA

#### Provincia de Almería

Ayuntamiento de Turre, don Ramón Santos Ramos.

#### Provincia de Tarragona

Ayuntamiento de Alcover, doña María Isabel Millán Urra.

Los funcionarios nombrados deberán tomar posesión de las plazas adjudicadas dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», si residen en la misma provincia, o en el plazo de quince días, también hábiles, si residen en otra.

Las Corporaciones interesadas en estos nombramientos deberán remitir a esta Dirección General copia literal certificada del acta de toma de posesión y cese, en su caso, de los funcionarios nombrados, dentro de los ocho días hábiles siguientes a aquel en que se hubiese efectuado.

Se recuerda a los funcionarios de referencia que no podrán solicitar el nombramiento de Secretario interino para nuevas vacantes, hasta pasados seis meses, contados desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el «Boletín Oficial» de sus respectivas provincias, para conocimiento de los nombrados y de las Corporaciones afectadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 2 de febrero de 1983.—El Director general, José Mario Corella Monedero.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**5076** *ORDEN de 25 de enero de 1983 por la que se eleva a definitiva la relación provisional de admitidos y excluidos, el cómputo de servicios reconocido a unos y otros, y se hace pública la adjudicación provisional de plazas en el concurso de traslado del Cuerpo de Veterinarios titulares.*

Ilmo. Sr.: Por Orden de 30 de noviembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de diciembre), fue convocado por este Ministerio concurso ordinario de traslado para provisión de puestos de trabajo vacantes en la plantilla del Cuerpo de Veterinarios titulares.

Examinadas las reclamaciones formuladas y aplicando las normas de la convocatoria,  
Este Ministerio resuelve:

1. Elevar a definitiva la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos aprobada por Orden ministerial de 11 de junio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del día 2 de julio), con las modificaciones que en el anexo II se indican, y las correcciones que en el anexo III asimismo se especifican.

2. Adjudicar con carácter provisional los destinos que en el anexo I se especifican, significándose que a los concursantes que no figuren en el mismo no les ha correspondido plaza, bien por no haberse convocado la por ellos solicitada o por haber correspondido a otros con mejor derecho.

3. Peticiones. Se desestiman:

Don Paulino Gil Santana, A40GO3931; don Isidro del Río Martín, A40GO4447; don Alfredo García Urías, A40GO4930; don José Francisco Gutiérrez Fernández, A40GO5311; don Telesforo

Eduardo Toledano Rodríguez, A40GO5374; don Francisco Javier Cañón Ferreras, A40GO5479; don Carlos Sánchez de León González, A40GO5489; don José Antonio Jerez de Pablo, A40GO5509; don José María Arroyo Díaz, A40GO5512; don Jesús García López-Maroto, A40GO5516; don Jesús López Herrero, A40GO5538; don Santos Sánchez Benítez, A40GO5548; don Miguel Isaac Vicente Segura, A40GO5563; don Paulino Rodríguez Peinado, A40GO5609; don Fidel Ortega Ruiz, A40GO5610; don José Jesús Casares Sánchez, A40GO5693; don José María Carlos Serrano González, A40GO5715; don Joaquín Pérez Moraleda, A40GO5792; don Jesús González Gutiérrez, A40GO5994; don Agustín Alfonso Ramírez Prieto, A40GO6014; don Calixto Alonso Fernández, A40GO6028; don Jesús Carmelo Castañeda Gutiérrez, A40GO6029; don José Benito Martínez Álvarez, A40GO6051; don Juan Fernández Madrid, A40GO6062; don Antonio Berno Castañedo, A40GO6069; don Francisco Moncaleán Viota, A40GO6070; don Guillermo Rubio Herrera, A40GO6115; don Enrique Cobo Álvarez, A40GO6186; don Manuel Salazar Rodríguez, A40GO6188; don Felipe Sánchez Aguado, A40GO6202.

Formulan petición en el sentido de que el destino provisional que desempeñan sea tenido en cuenta como derecho preferente para la adjudicación de la plaza que sirven en la citada situación.

Se desestiman sus peticiones ya que el destino provisional, conforme determina el artículo 31 del Decreto 2120/1971, de 13 de agosto, es una forma de provisión transitoria de un determinado puesto de trabajo que bajo ningún concepto puede ser considerada como uno de los derechos preferentes que por otra parte, vienen taxativamente determinados en los artículos 47 y 48 del mismo Decreto.

#### 4. Reclamaciones.

Antes de entrar en su estudio y dado que la mayoría de ellas se plantean sobre cómputos de servicios, y si bien es cierto que cuanto a continuación se expone está recogido en las bases de la convocatoria, es preciso dejar constancia de los criterios que se han seguido y normas en que se fundamentan; todo ello con la finalidad de lograr que los actuales concursantes y los que en un futuro lo sean conozcan indubitativamente las directrices que se han seguido.

En consecuencia con cuanto antecede, teniendo como válidos los servicios reconocidos en la relación de funcionarios cerrada al 31 de diciembre de 1969, salvo para aquéllos que, por diversas circunstancias referidas siempre a errores materiales, dichos servicios son rectificables de conformidad con el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el cómputo se ha efectuado conforme a continuación se indica:

a) Entre el 12 de abril de 1951 y el 31 de diciembre de 1953 los servicios prestados en propiedad tal y como se determina en el artículo 2.º del Decreto de 17 de agosto de 1949 y artículo 2.º del Decreto de 11 de julio de 1952, así como el Decreto 1432/1975, de 26 de junio, si bien, de conformidad con la disposición transitoria 6.ª del primero de los Decretos citados según la interpretación que da a la misma la sentencia del Tribunal Supremo de fecha 14 de octubre de 1967, es también computable a aquellos que en la relación de funcionarios cerrada al 31 de diciembre de 1969 figuran con fecha de ingreso en el Cuerpo con la de 3 de octubre de 1951, el tiempo transcurrido en expectativa de destino, es decir, el que media entre la resolución definitiva del concurso establecido en el Decreto de 17 de agosto de 1949 y la primera toma de posesión en propiedad, siempre que participaran en todos los concursos celebrados solicitando la totalidad de las plazas convocadas.

b) Entre el 1 de enero de 1954 y el 21 de septiembre de 1971, todos los servicios en propiedad y los interinos que presten en plazas vacantes nombrados por el entonces Jefe provincial de Sanidad siempre que pertenezcan al Cuerpo, tal y como dispone la transitoria 8.ª del Decreto de 27 de noviembre de 1953.

c) A partir del 22 de septiembre de 1971, fecha de la entrada en vigor del Decreto 2120/1971, de 13 de agosto, los servicios prestados con destino definitivo o provisional tal y como se dispone en anexo III.III.1. c) al citado Decreto, entendiéndose que la situación de destino provisional requiere, tal y como determina el artículo 56 de la citada norma, un acto específico de la Administración, es decir, que a tal situación no pasan de forma automática aquellos que declarados funcionarios de carrera estén desempeñando plaza con carácter de interinidad, por lo que al determinarse, como ya queda apuntado, que únicamente se computan servicios prestados, estos tendrán lugar a partir de la toma de posesión bien como funcionarios con destino provisional o de carrera.

Fijados los anteriores criterios es preciso dejar constancia de que, independientemente de los concursantes con derecho preferente (excedentes forzosos, consortes, etc.), sobre el cómputo de servicios priman los grados de prelación absoluta determinados en la base 4.2 de la convocatoria y artículo 119.2 del Decreto de 27 de noviembre de 1953.

#### 4.1 Se estiman:

Don José Alamo López, A40GO562; don Félix Gutiérrez Mendioroz, A40GO1413, y don José Luis Castaño Sánchez, A40GO2472, reclaman contra el derecho de consorte reconocido a don Lucas de Paz Montero sobre la plaza de barrio de Tejares, Salamanca.

Fundamentan los reclamantes su pretensión, entre otras consideraciones que no vienen al caso, en que no existe tal distrito

sanitario dentro del partido de Salamanca capital, sino que por el contrario, y así se anunció en la convocatoria, Tejares y agregados, 3.ª c, es un partido sanitario totalmente independiente, y que por consiguiente si la cónyuge del señor de Paz Montero presta sus servicios en Salamanca capital no podrá ejercitar tal derecho preferente sobre otro partido sanitario.

Se estima su reclamación aceptando en su totalidad las fundamentaciones de los reclamantes en la base 4.1, 5.ª, de la convocatoria; es más, en el caso concreto del señor de Paz Montero y en tanto continúe como Veterinario titular en propiedad y en Salamanca, no puede admitirse como concursante con derecho preferente de consorte sobre la citada localidad, ya que como tal Veterinario titular se encuentra destinado en ella por Orden ministerial de 28 de septiembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del día 17 de octubre), habiendo desaparecido en consecuencia uno de los requisitos de tal derecho, el más esencial de todos, su misma finalidad, la de reunir a los cónyuges.

Don Francisco Blanco Estévez, A40GO628, a quien se le reconoció provisionalmente 18 años 8 meses 20 días, reclama en solicitud de que se le reconozca el tiempo máximo computable, es decir, 30 años 8 meses y 12 días; comprobado documental-mente que en 30 de enero de 1956 se le concede la excedencia activa especial con cómputo de servicios, situación en la que continúa en el día de la fecha, se estima su reclamación, reconociéndole con carácter definitivo 30 años 8 meses y 12 días.

Don Francisco Sáez Cuesta, A40GO794, a quien se le reconoció provisionalmente 30 años 7 meses 2 días, reclama en solicitud de que se le reconozca el tiempo máximo computable, es decir, 30 años 8 meses 12 días; comprobado documental-mente que desde el 8 de julio de 1942 ha permanecido en activo, en propiedad, y sin interrupción en las plazas de Loja (Granada), Socuéllamos (Ciudad Real), Iznalloz y Santa Fe (Granada), se estima su reclamación reconociéndosele el tiempo máximo computable de 30 años 8 meses y 12 días.

Don Lorenzo Rieu Altozano, A40GO1460, a quien se le reconoció provisionalmente 18 años 8 meses 20 días, reclama en solicitud de que se le reconozca el tiempo máximo computable, es decir, 30 años 8 meses 12 días, comprobado documental-mente que entre las fechas de 1 de enero de 1970 y 23 de diciembre de 1981 ha prestado servicios en propiedad e ininterrumpidamente en Navia (Oviedo) y Colmenar Viejo (Madrid), se estima su reclamación, reconociéndosele los 11 años 11 meses 22 días justificados, que sumados a los 18 años 8 meses y 20 días reconocidos en el escalafón, da un total de 30 años 8 meses y 12 días.

Don José Santos Rancho, A40GO1593, a quien se le reconoció provisionalmente 18 años 8 meses 20 días reclama en solicitud de que se le reconozca el tiempo máximo computable, es decir, 30 años 8 meses 12 días; comprobado documental-mente que entre las fechas de 1 de enero de 1970 y 23 de diciembre de 1981 ha prestado servicios en propiedad e ininterrumpidamente en Montalbán (Toledo) y Ademuz (Valencia), se estima su reclamación, reconociéndosele los 11 años 11 meses 22 días reconocidos en el escalafón que da un total de 30 años 8 meses y 12 días.

Don Florentino García Rabanal, A40GO2138, a quien se le reconoció provisionalmente 27 años 8 meses 28 días reclama en solicitud de que se le reconozca el tiempo máximo computable, es decir, 30 años 8 meses 12 días; comprobado que el error parte de la relación de funcionarios cerrada al 31 de diciembre de 1969, donde se trastocaron los renglones correspondientes al hoy reclamante y a otro compañero y asimismo comprobado documental-mente que desde el 1 de marzo de 1945 a 23 de diciembre de 1981 ha prestado servicios ininterrumpidos y en propiedad en las plazas de Sobrado y Mellid (La Coruña) se estima su reclamación y se le reconoce el tiempo máximo computable de 30 años 8 meses y 12 días.

Don Manuel González Martín, A40GO2699, a quien se le reconoció 12 años 8 meses 19 días, reclama en solicitud de que se le reconozca 27 años 7 meses 24 días; se estima su reclamación toda vez que se ha comprobado documental-mente que ha prestado los servicios que a continuación se indican: desde el 12 de abril de 1951 al 1 de julio de 1954 en Onil (Alicante), 3 años 2 meses 20 días; desde el 8 de julio de 1957 al 26 de octubre de 1959 en Talaván (Cáceres), 2 años 3 meses 18 días; del 7 de noviembre de 1959 al 21 de diciembre de 1969, en Fuente del Maestre, Corte de Peleas y Aceuchal (Badajoz), 10 años 1 mes y 24 días; servicios que ha sido un total de 15 años 8 meses 2 días, tiempo que se le debió reconocer en el Escalafón, en vez de 12 años 2 meses y 24 días con el que erróneamente figuraba. Desde el 1 de enero de 1970 al 23 de diciembre de 1981 en Aceuchal (Badajoz) 11 años 11 meses 22 días, que sumados a los 15 años 8 meses 2 días, tiempo con el que debió figurar en el Escalafón hacen un total de 27 años 7 meses y 24 días, tiempo éste que se le reconoce en el actual concurso.

Don Tomás Caballero Cabezas, A40GO2747, a quien se le reconoció provisionalmente 18 años 8 meses 20 días reclama en solicitud de que se le reconozca el tiempo máximo computable, es decir, 30 años 8 meses 12 días; comprobado documental-mente que entre las fechas del 1 de enero de 1970 y 23 de diciembre de 1981 ha prestado servicios en propiedad ininterrumpidamente en Mucientes (Valladolid), se estima su reclamación, reconociéndosele los 11 años 11 meses y 22 días justificados, que sumados a los 18 años 8 meses 20 días reconocidos en el Escalafón, da un total de 30 años 8 meses y 12 días.

Don Rafael Prieto Lovera, A40GO2786, a quien se le reconoció provisionalmente 18 años 8 meses 20 días, reclama en solicitud de que se le reconozca el tiempo máximo computable, es decir, 30 años 8 meses 12 días; comprobado documental-mente que entre las fechas de 1 de enero de 1970 y 23 de di-

ciembre de 1981 ha prestado servicios en propiedad e ininterrumpidamente en Bélmez (Córdoba), se estima su reclamación, reconociéndosele los 11 años 11 meses 22 días justificados, que sumados a los 18 años 8 meses 20 días reconocidos hacen un total de 30 años 8 meses y 12 días.

Don Alfonso Vicente Pata, A40GO3028, a quien se le reconoció provisionalmente 28 años 5 meses 9 días, reclama en solicitud de que se le reconozca el tiempo máximo computable, es decir, 30 años 8 meses 12 días; vista la Orden ministerial de 24 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del día 8 de septiembre), que al rectificar el Escalafón cerrado al 31 de diciembre de 1989 le reconoce 18 años 2 meses 29 días, y que a tenor del Decreto 1432/1975, de 26 de junio, el tiempo de servicios a efectos escalafonales es el de 18 años 8 meses 20 días; comprobado documentalmente que entre las fechas de 1 de enero de 1970 y 23 de diciembre de 1981 ha prestado servicios ininterrumpidamente en Gallegos de Solmirón (Salamanca), se estima su reclamación, reconociéndosele los 11 años 11 meses 22 días justificados, que sumados a los 18 años 8 meses 20 días da un total de 30 años 8 meses y 12 días.

Don Honorio Martín Simón, A40GO3067, a quien se le reconoció provisionalmente 19 años 8 meses 12 días; reclama en solicitud de que se le reconozca el tiempo máximo computable, es decir, 30 años 8 meses 12 días; comprobado documentalmente que por Orden ministerial de 4 de febrero de 1975, que resolvió el recurso de reposición formulado por el interesado contra la de 24 de julio de 1972, se le reconoce el tiempo transcurrido en expectativa de destino hasta la obtención de plaza en propiedad, concretamente la de Vistabella del Maestrazgo (Castellón) en 8 de marzo de 1945, sin que posteriormente hubiese interrupción de servicios a la fecha de cierre del Escalafón el 31 de diciembre de 1989, por lo que teniendo en cuenta lo determinado en el Decreto 1432/1975, de 26 de junio, procede reconocerle el tiempo máximo a efectos escalafonales, es decir, 18 años 8 meses 20 días; y asimismo comprobado que entre las fechas de 1 de enero de 1970 y 23 de diciembre de 1981 ha prestado servicios ininterrumpidamente en Dosbarrios y Moejón (Toledo), se estima su reclamación, reconociéndosele los 11 años 11 meses 22 días justificados, que sumados a los 18 años 8 meses 20 días reconocidos en el Escalafón da un total de 30 años 8 meses y 12 días.

Don Atanasio de Castro García, A40GO3202, a quien se le reconoció provisionalmente 26 años 3 meses 22 días, reclama en solicitud de que se le reconozca el tiempo máximo computable, es decir, 30 años 8 meses 12 días; comprobado documentalmente que participó en todos los concursos hasta obtener plaza en propiedad en Castell Ciutat (Lérida) en 22 de febrero de 1956, por lo que procede el cómputo del tiempo en que permaneció en expectativa de destino reconociéndosele en consecuencia el tiempo máximo a efectos escalafonales, es decir, 18 años 8 meses 20 días, y asimismo comprobado que entre las fechas de 1 de enero de 1970 y 23 de diciembre de 1981 ha prestado servicios ininterrumpidos en la indicada localidad de Castell Ciutat y Seo de Urgel (Lérida), se estima su reclamación, reconociéndosele los 11 años 11 meses 22 días justificados, que sumados a los 18 años 8 meses 20 días da un total de 30 años 8 meses y 12 días.

Don Fernando Pascual Castilla, A40GO3206, a quien se le reconoció provisionalmente 26 años 3 meses 21 días, reclama en solicitud de que se le reconozca el tiempo máximo computable, es decir, 30 años 8 meses 12 días; comprobado documentalmente que entre las fechas de 1 de enero de 1970 y 23 de diciembre de 1981 ha prestado servicios ininterrumpidamente en Villalaco (Palencia) y Escalona del Prado (Segovia), se estima su reclamación reconociéndosele los 11 años 11 meses 22 días justificados, que sumados a los 18 años 8 meses 20 días reconocidos en el Escalafón según Orden ministerial de 24 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del día 8 de septiembre) y Decreto 1432/1975, de 26 de junio, hacen un total de 30 años 8 meses y 12 días.

Don Vicente Casañ Raga, A40GO3213, a quien se le reconoció provisionalmente 28 años 5 meses 13 días, reclama en solicitud de que se le reconozca el tiempo máximo computable, es decir, 30 años 8 meses 12 días. Vista la Orden ministerial de 24 de febrero de 1975, por la que se le estimó el recurso de reposición formulado contra la de 24 de julio de 1972, en virtud de la cual se le reconoce el tiempo en que permaneció en expectativa de destino, por lo que a efectos escalafonales procede reconocerle el tiempo máximo de 18 años 8 meses 20 días, estos sumados a los 11 años 11 meses 22 días prestados en Pedrola (Zaragoza) entre el 1 de enero de 1970 y 23 de diciembre de 1981, hacen un total de 30 años 8 meses 12 días, tiempo que se le reconoce al estimarse su solicitud.

Don José Gómez Gallardo, A40GO3317, a quien se le reconoció provisionalmente 23 años 7 meses 12 días, reclama en solicitud de que se le reconozca el tiempo de servicios realmente prestado; comprobado documentalmente por Orden ministerial de 6 de noviembre de 1973, que resolvió el recurso de reposición formulado contra la de 24 de julio de 1972, se le reconoce a efectos escalafonales el tiempo de 15 años 6 meses 19 días, y que asimismo queda probado documentalmente que entre el 1 de enero de 1970 y 23 de diciembre de 1981 prestó servicios ininterrumpidos y en propiedad en Paterna de la Ribera (Cádiz), se estima su reclamación, reconociéndosele 28 años 0 meses 2 días, suma total de los parciales antes indicados.

Don Fernando Carmena Torrijos, A40GO3372, a quien se le reconoció provisionalmente 17 años 5 meses 22 días, reclama

en solicitud de que se le reconozca el tiempo de servicios realmente prestado; comprobado documentalmente que por Resolución de 31 de enero de 1979 se le reconoció la excedencia activa con cómputo de Servicios, rectificando el Escalafón en el sentido de reconocerle 18 años 8 meses 20 días, que sumados a los 11 años 11 meses 22 días prestados entre el 1 de enero de 1970 y 23 de diciembre de 1981, primeramente como excedente activo hasta el 27 de enero de 1978, fecha en que tomó posesión en propiedad de la plaza de Lillo (Toledo), parciales que sumados dan un total de 30 años 8 meses y 2 días, tiempo éste que se le reconoce.

Don Ricardo Díaz Fernández, A40GO3412, a quien se le reconoció provisionalmente 25 años 6 meses 3 días, reclama en solicitud de que se le reconozca el tiempo máximo computable, es decir, 30 años 8 meses 12 días; comprobado documentalmente que por Orden ministerial de 24 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del día 8 de septiembre), que rectificó el Escalafón cerrado al 31 de diciembre de 1989, se le reconoce 18 años 2 meses 29 días, más 3 años 5 meses 21 días en aplicación del Decreto 1432/1975, de 26 de junio, da un tiempo a efectos escalafonales de 18 años 8 meses 20 días, que sumados a su vez a los 11 años 11 meses 22 días de servicios prestados entre el 1 de enero de 1970 y 23 de diciembre de 1981 en Oseja de Sajambre y Folgoso de la Ribera (León), da un total de 30 años 8 meses y 12 días.

Don Alejandro García Díez, A40GO3416, a quien se le reconoció provisionalmente 18 años 3 meses y 13 días, reclama en solicitud de que se le reconozca el tiempo máximo computable, es decir, 30 años 8 meses 12 días; comprobado documentalmente que por Orden ministerial de 24 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del día 8 de septiembre) se rectificó el Escalafón en el sentido de reconocerle 18 años 2 meses 29 días y que a este tiempo hay que sumarle a estos mismos efectos 0 años 5 meses 21 días en aplicación del Decreto 1432/1975, de 26 de junio, lo que hace un total de 18 años 8 meses 20 días, que sumados a los 11 años 11 meses 22 días prestados entre el 1 de enero de 1970 y 23 de diciembre de 1981 en Grandas de Salime (Oviedo) hacen un total de 30 años 8 meses y 12 días, este tiempo se le reconoce al estimar su reclamación.

Don Salustiano Mariño Alonso, A40GO3485, a quien se le reconoció provisionalmente 28 años 5 meses 13 días, reclama en solicitud de que se le reconozca el tiempo máximo computable, es decir, 30 años 8 meses 12 días; comprobado documentalmente que por Orden ministerial de 2 de marzo de 1973, que resolvió el recurso de reposición interpuesto contra los servicios reconocidos en el Escalafón cerrado al 31 de diciembre de 1989, que era de 18 años 5 meses 20 días en el sentido de que a estos efectos habrían de ser 13 años 2 meses 29 días, a los que hay que añadir 0 años 5 meses 21 días en aplicación del Decreto 1432/1975, de 26 de junio, lo que da un tiempo a efectos escalafonales de 18 años 8 meses 20 días, y asimismo comprobado documentalmente que prestó servicios ininterrumpidamente entre el 1 de enero de 1970 y 23 de diciembre de 1981 en Lubián y Manganeses de la Lampreana (Zamora), es decir, 11 años 11 meses 22 días que sumados a los reconocidos en el Escalafón hacen un total de 30 años 8 meses y 12 días, este tiempo se le reconoce al estimarse la reclamación formulada.

Don José López Gozalo, A40GO4229, a quien se le reconoció provisionalmente 17 años 10 meses 0 días, reclama en solicitud de que se le reconozca 18 años 2 meses 0 días; vista la Orden ministerial de 24 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del día 8 de septiembre), en la que al rectificar el Escalafón cerrado al 31 de diciembre de 1989 se le reconocen 6 años 2 meses 8 días, y dado que desde el 1 de enero de 1970 hasta el 23 de diciembre de 1981 ha prestado servicios sin interrupción en Ajofrín (Toledo), da un tiempo de 11 años 11 meses 22 días, que sumados a los 6 años 2 meses 8 días del Escalafón totaliza 18 años 2 meses y 0 días, por lo que procede estimar su reclamación.

Don Juan Rodrigo Calvo, A40GO4239, a quien se le reconoció provisionalmente 14 años 4 meses 9 días, reclama en solicitud de que a los servicios con que figura en el Escalafón cerrado al 31 de diciembre de 1989, 6 años 2 meses 8 días, sean sumados y en consecuencia reconocidos los 11 años 11 meses 22 días prestados entre el 1 de enero de 1970 y 23 de diciembre de 1981 en Hiendelaencina (Guadalajara) y Teverga (Oviedo); comprobado documentalmente que efectivamente prestó los servicios reclamados, se estima su reclamación y se le reconocen 18 años 2 meses y 0 días.

Don Tomás Martínez López, A40GO4263, a quien se le reconoció provisionalmente 18 años 2 meses 0 días, reclama en solicitud de que se le reconozca 18 años 6 meses 25 días; comprobado documentalmente que la Orden ministerial de 24 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del día 8 de septiembre), que rectificó el Escalafón cerrado al 31 de diciembre de 1989, le reconoce 6 años 7 meses 3 días, y que el tiempo de servicios prestados entre el 1 de enero de 1970 y 23 de diciembre de 1981 en Aldealseñor (Soria) es de 11 años 11 meses 22 días se estima su reclamación, reconociéndole 18 años 6 meses y 25 días.

Don Félix Miguel Gil Moreno, A40GO4284, a quien se le reconoció provisionalmente 18 años 2 meses 0 días, reclama en solicitud de que se le reconozca 18 años 6 meses 25 días; comprobado documentalmente que la Orden ministerial de 24 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del día 8 de septiembre), que rectificó el Escalafón cerrado al 31 de diciembre de 1989, le reconoce 6 años 7 meses 3 días y que el tiempo de servicios prestados entre el 1 de enero de 1970 y 23 de diciembre de 1981

en Buitrago y Morón de Almazán (Soria) es de 11 años 11 meses 22 días, se estima su reclamación, reconociéndole 18 años 6 meses y 25 días.

Don Blas Fernández Lorenzana, A40GO4302, a quien se le reconoció provisionalmente 8 años 2 meses 8 días, tiempo con el que figura en el Escalafón cerrado al 31 de diciembre de 1969, reclama en solicitud de que se le reconozca 11 años 11 meses 22 días más de lo que entre el 1 de enero de 1970 y 23 de diciembre de 1981 ha prestado servicios sin interrupción en Cincotorres (Castellón) y Orba (Alicante); comprobado documentalmente que cuanto alega es cierto, se estima su reclamación, reconociéndosele 19 años 2 meses y 0 días.

Don Gonzalo Manuel Ferrero García, A40GO4315, a quien se le reconoció provisionalmente 18 años 2 meses 0 días, reclama en solicitud de que se le reconozca 18 años 6 meses y 25 días; comprobado documentalmente que si bien en el Escalafón cerrado al 31 de diciembre de 1969 se le reconoció 6 años 2 meses 8 días por Resolución de la entonces Dirección General de Sanidad, de 6 de noviembre de 1973, que resolvió estimatoriamente el recurso de reposición formulado contra aquél, se le reconoce a los indicados efectos los servicios interinos prestados desde el 28 de mayo de 1963, fecha en que se publicó la relación de aprobados de los de su promoción, reconociéndosele 6 años 7 meses 3 días en el tantas veces citado Escalafón, que sumados a los 11 años 11 meses 22 días prestados entre el 1 de enero de 1970 y 23 de diciembre de 1981 en San Nicolás de Tolentino (Las Palmas), Puebla de Brollón y Monforte de Lemos (Lugo), da un total de 18 años 6 meses y 25 días, estimándose en consecuencia la reclamación formulada.

Don Manuel Fernández Díaz, A40GO4657, a quien no se le reconocieron servicios con carácter provisional, reclama en solicitud de que se le reconozcan los prestados entre el 31 de enero de 1976 y 23 de diciembre de 1981, fecha la primera en que se posesionó en propiedad de la plaza de Cómputa (Málaga), pasando a la situación de excedencia activa con cómputo de servicios el 20 de febrero siguiente por desempeñar la plaza de Inspector Veterinario de Sanidad Exterior del Puerto de Algeciras; comprobado documentalmente cuanto antecede, se estima su reclamación, reconociéndosele 5 años 10 meses y 22 días.

Don Paulino Nieto Vega, A40GO4871, a quien no se le reconocieron servicios con carácter provisional, reclama en solicitud de que se le reconozcan los prestados entre el 13 de febrero de 1976 y 23 de diciembre de 1981 primeramente en Liera (Badajoz) y con posterioridad en la Delegación de Agricultura de Sevilla; comprobado documentalmente que cuanto manifiesta es cierto, se estima su reclamación, reconociéndosele 5 años 10 meses y 10 días.

Don Angel Cascón Pérez, A40GO4991, a quien se le reconoció provisionalmente 4 años 1 mes y 25 días reclama en solicitud de que se le reconozcan los prestados en propiedad e interrumpidamente desde el 19 de enero de 1976 al 23 de diciembre de 1981; comprobado documentalmente que desde el 19 de enero de 1976 al 27 de octubre de 1977 los prestó en Cisneros (Palencia) y desde el 28 de octubre de 1977 al 23 de diciembre de 1981 en la Inspección Regional de Sanidad Pecuaria de Badajoz, se estima su reclamación, reconociéndosele 5 años 11 meses y 5 días.

Don José Ochoa Reinares, A40GO5143, a quien no se le reconocieron servicios provisionalmente, reclama en solicitud de que se le reconozcan desde el 28 de septiembre de 1978, fecha en que tomó posesión de la plaza de San Andrés y Sauce (Santa Cruz de Tenerife), hasta el 23 de diciembre de 1981, ya que a partir de la primera fecha indicada se le concedió la excedencia activa con cómputo de servicios en aplicación de la Orden ministerial de 29 de noviembre de 1960; comprobado documentalmente que cuanto manifiesta es cierto, se le reconoce 3 años 2 meses y 25 días.

Don Fernando García Gómez, A40GO4231, don Francisco Carlos Elena García, A40GO5244, y don Angel González Toledano, A40GO5253 y don Amador Vicente Ledesma, A40GO5332, a quienes provisionalmente se les reconoció 3 años 3 meses y 21 días, solicitan un día más de servicios, ya que su posesión, según certificados que aportan expedidos por la Dirección de Salud de Salamanca, tuvieron lugar el día 1 de septiembre de 1978 y no el día 2; en consecuencia se estiman sus reclamaciones, reconociéndoseles 3 años 3 meses y 22 días.

Don Vicente A. Casañ Moreno, A40GO5506, a quien se le reconocieron provisionalmente 1 año 0 meses y 28 días, reclama en solicitud de que se le reconozca 1 año 0 meses y 29 días; comprobado documentalmente que su posesión del destino provisional en Zaragoza tuvo lugar el día 24 de noviembre de 1980 y no el día 25, se estima su reclamación, reconociéndosele 1 año 0 meses y 29 días.

Don Adolfo Aragües Sancho, A40GO5511, a quien se le reconoció provisionalmente 1 año 0 meses y 28 días, reclama en solicitud de que se le reconozca 1 año 0 meses y 29 días; comprobado documentalmente que su posesión del destino provisional en Epila (Zaragoza) tuvo lugar el día 24 de noviembre de 1980 y no el día 25, se estima su reclamación, reconociéndosele 1 año 0 meses y 29 días.

Don Juan Morera Minguéz, A40GO5522, a quien se le reconoció provisionalmente 0 años 0 meses y 0 días, reclama en solicitud de que se le reconozca 1 año 0 meses y 29 días; comprobado documentalmente que tomó posesión en Hecho (Huesca) el 24 de noviembre de 1980 y que con esa misma fecha se le concedió la excedencia activa con cómputo de servicios como Veterinario titular, se estima su reclamación, reconociéndosele 1 año 0 meses y 22 días.

Don Luis Benavides Flórez, A40GO5603, a quien se le reconoció provisionalmente 0 años 0 meses 0 días, reclama en solicitud de que se le reconozca 1 año 0 meses 29 días; comprobado documentalmente que tomó posesión en Villavicencio de los Caballeros (Valladolid) el día 24 de noviembre de 1980 y que continuaba en activo en la fecha de la publicación de la convocatoria, se estima su reclamación reconociéndosele 1 año 0 meses 29 días.

Doña María Nieves Díez la Peña, A40GO5723, a quien se le reconoció provisionalmente 1 año 0 meses 25 días, reclama en solicitud de que se le reconozca 1 año 0 meses 29 días; comprobado documentalmente que tomó posesión en Puertollano (Ciudad Real) el 24 de noviembre de 1980 y que continuaba en activo en la fecha de publicación de la convocatoria, se estima su reclamación, reconociéndosele 1 año 0 meses 29 días.

Don Pedro Moreno Merino, A40GO5767, a quien se le reconoció provisionalmente 0 años 0 meses 0 días, reclama en solicitud de que se le reconozca 1 año 0 meses 18 días; comprobado documentalmente que tomó posesión en Palencia el 5 de diciembre de 1980 y que el 8 de enero de 1981 se le concedió la excedencia activa con cómputo de servicios, continuando en la misma en la fecha de publicación de la convocatoria, se estima su reclamación, reconociéndosele 1 año 0 meses 18 días.

Don Angel Prieto Carretero, A40GO5771, a quien se le reconoció provisionalmente 0 años 0 meses 0 días, reclama en solicitud de que se le reconozca 1 año 0 meses 29 días; comprobado documentalmente que tomó posesión en Santibáñez de Tera (Zamora) el 24 de noviembre de 1980 y que con esa misma fecha se le concedió la excedencia activa con cómputo de servicios, permaneciendo en dicha situación en la fecha de publicación de la convocatoria, se estima su reclamación, reconociéndosele 1 año 0 meses 29 días.

Don Victorio Escudero Oviedo, A40GO5793, a quien se le reconoció provisionalmente 0 años 0 meses 0 días, reclama en solicitud de que se le reconozca 1 año 0 meses 29 días; comprobado documentalmente que tomó posesión en Santoventia del Esla (Zamora) el 24 de noviembre de 1980 y que con esa misma fecha se le concedió la excedencia activa con cómputo de servicios, permaneciendo en dicha situación en la fecha de publicación de la convocatoria, se estima su reclamación, reconociéndosele 1 año 0 meses 29 días.

Don Manuel del Amo Oria, A40GO5815, a quien se le reconoció provisionalmente 0 años 0 meses 0 días, reclama en solicitud de que se le reconozca 1 año 0 meses 29 días; comprobado documentalmente que tomó posesión en Valdenebro de los Valles (Valladolid) el 24 de noviembre de 1980, y que con esa misma fecha se le concedió la excedencia activa con cómputo de servicios, permaneciendo en dicha situación en la fecha de publicación de la convocatoria, se estima su reclamación, reconociéndosele 1 año 0 meses 29 días.

Don Isidro Codesal Rodríguez, A40GO5816, a quien se le reconoció provisionalmente 0 años 0 meses 0 días, reclama en solicitud de que se le reconozca 1 año 0 meses 29 días; comprobado documentalmente que tomó posesión en Villamor de los Escuderos (Zamora) el 24 de noviembre de 1980 y que con esa misma fecha se le concedió la excedencia activa con cómputo de servicios, permaneciendo en dicha situación en la fecha de publicación de la convocatoria, se estima su reclamación, reconociéndosele 1 año 0 meses 29 días.

Don Ovidio Pérez Méndez, A40GO5976, a quien se le reconoció provisionalmente 0 años 1 mes 25 días, reclama en solicitud de que se le reconozca 1 año 0 meses 29 días; comprobado documentalmente que tomó posesión en Monasterio de Rodilla (Burgos) el 24 de noviembre de 1980, situación en la que continuaba en la fecha de publicación de la convocatoria, se estima su reclamación, reconociéndosele 1 año 0 meses 29 días.

Don Martín Felani Mesquida, A40GO5996, a quien se le reconoció provisionalmente 0 años 11 meses 25 días, reclama en solicitud de que se le reconozca 1 año 0 meses 25 días; comprobado documentalmente que tomó posesión en Porreras (Baleares) el 28 de noviembre de 1980, y que en la fecha de publicación de la convocatoria continuaba en la citada situación, se estima su reclamación, reconociéndosele 1 año 0 meses 25 días.

Don Adolfo García Fernández, A40GO6200, a quien se le reconoció provisionalmente 0 años 11 meses 22 días, reclama en solicitud de que se le reconozca 1 año 0 meses 27 días; comprobado documentalmente que tomó posesión en Carballo (Lugo) el 28 de noviembre de 1980 y posteriormente en Navia (Asturias) y que continúa en dicha situación en la fecha de publicación de la convocatoria, se estima su reclamación, reconociéndosele 1 año 0 meses 27 días.

#### 4.2. Se estiman en parte:

Don José María González González, A40GO2230, a quien se le reconoció provisionalmente 26 años 10 meses 10 días, reclama en solicitud de que se le reconozcan 39 años de servicios; se estima en parte su reclamación dado que el tiempo máximo computable es el de 30 años 8 meses 12 días, ya que de conformidad con el Decreto 1432/1975, de 28 de junio, el inicio del cómputo a estos efectos es el 12 de abril de 1951; en consecuencia procede reconocerle los siguientes servicios, 18 años 8 meses 20 días en el Escalafón cerrado al 31 de diciembre de 1969 más 11 años 11 meses 22 días prestados ininterrumpidamente en Puebla de la Calzada (Badajoz) y Alcántara y Brozas (Cáceres) entre el 1 de enero de 1970 y 23 de diciembre de 1981, lo que da un total de servicios de 30 años 8 meses 12 días, tiempo máximo computable en el actual concurso.

Don Carlos Hurtado Franco, A40GO2258, a quien se le reconoció provisionalmente 18 años 8 meses 20 días, reclama en solicitud de que se le reconozcan servicios a partir del 15 de julio de 1943; se estima en parte su reclamación dado que el tiempo máximo computable es el de 30 años 8 meses 12 días, ya que de conformidad con el Decreto 1432/1975, de 26 de junio, el inicio del cómputo a estos efectos es el de 12 de abril de 1951; por lo que al tiempo anteriormente señalado, que es el reconocido en el Escalafón cerrado al 31 de diciembre de 1969, hay que sumarle 11 años 11 meses 22 días prestados ininterrumpidamente en Valsequillo e Hinojosa del Duque (Córdoba), entre el 1 de enero de 1970 y 23 de diciembre de 1981, lo que da un total de servicios de 30 años 8 meses y 12 días, tiempo máximo computable en el actual concurso.

Don Emilio González Llovert, A40GO2874, a quien se le reconoció provisionalmente 26 años 6 meses 22 días, reclama en solicitud de que se le reconozca 32 años 7 meses 12 días; se estima en parte su reclamación dado que el tiempo máximo computable es el de 30 años 8 meses 12 días, ya que de conformidad con el Decreto 1432/1975, de 26 de junio el inicio del cómputo a estos efectos es el 12 de abril de 1951; en consecuencia y conforme a las bases de la convocatoria procede reconocerle 15 años 7 meses 0 días según el Escalafón cerrado al 31 de diciembre de 1969, más 11 años 11 meses 22 días prestados ininterrumpidamente en Cistérniga (Valladolid) y Pancorbo (Burgos) entre el 1 de enero de 1970 y 23 de diciembre de 1981, lo que da un total de servicios de 27 años 6 meses y 22 días.

Don Juan Luis Rodríguez Rojo, A40GO3151, a quien se le reconoció provisionalmente 18 años 8 meses 20 días, reclama en solicitud de que se le reconozca 32 años 7 meses 15 días; se estima en parte su reclamación dado que el tiempo máximo computable es el de 30 años 8 meses 12 días, ya que de conformidad con el Decreto 1432/1975, de 26 de junio, el inicio del cómputo a estos efectos es el 12 de abril de 1951; por lo que al tiempo anteriormente señalado, que es el reconocido en el Escalafón cerrado al 31 de diciembre de 1969, hay que sumarle 11 años 11 meses 22 días prestados ininterrumpidamente en Pampliega, Castrojeriz y Presencio (Burgos) entre el 1 de enero de 1970 y 23 de diciembre de 1981, lo que nos da un total de servicios de 30 años 8 meses 12 días, tiempo máximo computable en el actual concurso.

Don José Ignacio Sánchez Pérez, A40GO3269, a quien se le reconoció provisionalmente 25 años 10 meses 15 días, reclama en solicitud de que se le reconozca 29 años 11 meses 19 días; se estima en parte su reclamación reconociéndose definitivamente 29 años 11 meses 17 días por los siguientes conceptos: 17 años 6 meses 4 días según Orden ministerial de 24 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del día 8 de septiembre), 0 años 5 meses 21 días conforme al Decreto 1432/1975, de 26 de junio, y 11 años 11 meses 22 días por servicios prestados ininterrumpidamente entre 1 de enero de 1970 y 23 de diciembre de 1981 en San Fernando de Henares (Madrid) y Alameda de la Sagra (Toledo).

Don Sergio Simón Duque, A40GO3305, a quien se le reconoció provisionalmente 19 años 6 meses y 25 días, reclama en solicitud de que se le reconozca 30 años 0 meses 2 días; se estima en parte su reclamación reconociéndose definitivamente 27 años 9 meses 11 días por los siguientes conceptos: En aplicación del Decreto 1432/1975, de 26 de junio y sentencia número 99/1982, de la Audiencia Territorial de Granada el tiempo transcurrido en expectativa de destino desde el 12 de abril de 1951 hasta el 22 de febrero de 1956, fecha en que se posesionó en propiedad de la plaza de Fornelos de Montes (Pontevedra), y los servicios prestados en ésta desde la posesión anteriormente indicada hasta el 2 de marzo de 1956, en que pasó a la situación de excedencia voluntaria, lo que da un tiempo de servicios de 4 años 10 meses 20 días que sumados a los 22 años 10 meses 21 días prestados en Alhama de Granada (Granada) y Alcaudete (Jaén), entre el 2 de febrero de 1959 y el 23 de diciembre de 1981, fecha de la publicación de la convocatoria, hacen un total de 27 años 9 meses y 11 días.

Don Julio Barbudo Ludeña, A40GO3584, a quien se le reconoció provisionalmente 1 año 10 meses 26 días, reclama servicios anteriores al 12 de abril de 1951 y los prestados en Dalías (Almería) entre la fecha anteriormente indicada y la de 31 de diciembre de 1969 en que se cerró el escalafón; en consecuencia, muestra su disconformidad con el tiempo reconocido en éste, que es de 1 año 4 meses 19 días. Se estima en parte su reclamación toda vez que conforme a la base 4.2, artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo y Decreto 1432/1965, de 26 de junio, procede reconocerle 1 año 10 meses 21 días que sumados a los 0 años 6 meses 7 días prestados en Alcaudete de la Jara (Toledo), entre el 16 de junio de 1981 y 23 de diciembre del mismo año hacen un total de 2 años 4 meses y 28 días, tiempo que se le reconoce definitivamente.

Don Juan Pablo Benítez Alonso, A40GO4079, a quien se le reconoció provisionalmente 8 años 3 meses 11 días solicita se le reconozca 20 años 9 meses 24 días, servicios entre los que incluye un día, concretamente el del 23 de diciembre de 1981, fecha de publicación de la convocatoria y que lógicamente ni a él ni a concursante alguno se le ha computado, ya que tanto el anexo III.1. c) al Decreto 2120/1971, de 13 de agosto, como la base 5.2.1 de la convocatoria determinan que aquél será el computable hasta la indicada fecha. Asimismo y con fundamento en cuanto quedó expuesto en el preámbulo de este punto 3. Reclamaciones, se estima en parte la formulada por el interesado, ya que a efectos del escalafón cerrado al 31 de di-

ciembre de 1969 solamente pueden serlo los prestados con carácter interino en Espinoso del Rey, San Martín de Pusa y Talavera de la Reina (Toledo), así como la propiedad en la Mata (Toledo), que hacen un total de 3 años 5 meses 12 días que sumados a los 8 años 2 meses 6 días prestados entre el 1 de enero de 1970 y 23 de diciembre de 1981 en Aldeanueva-Barbarroya (Toledo), da 11 años 7 meses y 18 días, tiempo éste que se le reconoce con carácter definitivo.

Don Salvador Holgado Polo, A40GO4112, a quien se le reconoció provisionalmente 17 años 8 meses 0 días, reclama en solicitud de que se le reconozca 18 años 2 meses 0 días dado que desde el 23 de octubre de 1983 hasta la fecha de la publicación de la convocatoria ha estado en activo en Purullena (Granada); comprobado documentalmente que cuanto manifiesta es cierto y que en el escalafón cerrado al 31 de diciembre de 1969 se le debe reconocer 6 años 2 meses 8 días a los que hay que sumar los 11 años 11 meses 22 días prestados en la misma localidad entre el 1 de enero de 1970 y 23 de diciembre de 1981, lo que da un total de 18 años 2 meses 0 días, se le reconoce este tiempo con carácter definitivo. Por el contrario, se desestima su reclamación en cuanto a la formulada a título de ejemplo contra los señores Valencia Hernández, Fernández Moreno y Alvaro Borobio con cómputo de servicios, respectivamente, de 18 años 7 meses 9 días y 18 años 6 meses 25 días para los dos últimos, al no considerarse ajustada a derecho la interpretación de que el cómputo máximo a los de su promoción (23 de octubre de 1963), es el de 18 años 2 meses 0 días, porque es evidente, como ocurre en los casos citados como ejemplo por el reclamante, que es computable el tiempo de servicios prestados en interinidad, perteneciendo al Cuerpo (Hasta la entrada en vigor del Decreto 2120/1971, de 13 de agosto), a tenor de lo dispuesto en la transitoria 8.ª del Reglamento de 27 de noviembre de 1953, como así lo entiende la Orden ministerial de 24 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del día 8 de septiembre), al reconocer a efectos escalafonales los tiempos de 6 años 7 meses 17 días y 6 años 7 meses y 3 días a los reclamados a título de ejemplo.

Don Juan Anselmo Olivares Egea, A40GO4220, a quien se le reconoció provisionalmente 17 años 2 meses 1 día, reclama en solicitud de que se le reconozca 18 años 2 meses 19 días, cómputo este último que el reclamante realiza al cierre del plazo de presentación de instancias en 31 de enero de 1982. Se estima en parte su reclamación toda vez que reconocidos en el escalafón 6 años 2 meses 8 días y justificados servicios ininterrumpidos en Benimantell (Alicante) y Alcalá de Chivert (Castellón) entre el 1 de enero de 1970 y 23 de diciembre de 1981, fecha esta última de la publicación de la convocatoria y día a que va referido el cómputo (anexo III.1. c) al Decreto 2120/1971, de 13 de agosto, y base 5.2.1 de la convocatoria), da un total de 18 años 2 meses 0 días, tiempo éste que se le reconoce con carácter definitivo y no 18 años 2 meses 19 días como solicita el reclamante, que como ya quedó indicado computa servicios hasta el cierre del plazo de presentación de instancias en 31 de enero de 1982.

Don Víctor Tuñón Suárez, A40GO4448, a quien se le reconoció provisionalmente 0 años 0 meses 0 días, reclama en solicitud de que se le reconozca 5 años 10 meses 11 días. Se estima en parte su reclamación toda vez que los servicios prestados ininterrumpidamente y justificados documentalmente entre el 15 de febrero de 1976 y 23 de diciembre de 1981 en Castildelgado y Villafranca Montes de Oca (Burgos) da un total de 5 años 10 meses 8 días, tiempo éste que se le reconoce con carácter definitivo y no 5 años 10 meses 11 días como solicita el reclamante.

Don Antonio Joaquín Millán Reyes, A40GO4886, a quien provisionalmente se le reconoció 4 años 10 meses 7 días, reclama en solicitud de que se le reconozcan todos los servicios prestados en propiedad, que no son los reconocidos, sino 5 años 10 meses 7 días, asimismo solicita cómputo de servicios prestados en interinidad perteneciendo al Cuerpo a partir del 22 de diciembre de 1975. Se estima en parte su reclamación toda vez que efectivamente habiendo tomado posesión en Fuencaliente (Ciudad Real) el 16 de febrero de 1976, hasta la fecha de la publicación de la convocatoria en 23 de diciembre de 1981, en la que continúa en activo en la citada localidad, el tiempo de servicios es de 5 años 10 meses 7 días. Por el contrario, se desestima su pretensión de que se le computen los servicios interinos prestados a partir del 22 de diciembre de 1975, ya que de conformidad con las bases 4.2 y 5.2.1 de la convocatoria y anexo III.1.1 al Decreto 2120/1971, de 13 de agosto, únicamente son computables los servicios prestados con el carácter de destino provisional o en propiedad. En consecuencia con cuanto antecede, se estima en parte la reclamación formulada, reconociéndosele con carácter definitivo 5 años 10 meses 7 días.

Don Miguel Ramírez Morales, A40GO5008, a quien se le reconoció provisionalmente 0 años 0 meses 0 días, reclama en solicitud de que se le reconozca 5 años 11 meses 4 días. Se estima en parte su reclamación toda vez que los servicios prestados ininterrumpidamente y justificados documentalmente entre el 20 de enero de 1976 y 23 de diciembre de 1981 en La Peraleja (Cuenca) y Melilla (Málaga), da un total de 5 años 11 meses 3 días, tiempo éste que se le reconoce con carácter definitivo y no 5 años 11 meses 4 días como solicita el reclamante, en el que se supone incluye el día de la publicación de la convocatoria y que se entiende no es computable, ya que tanto el anexo III 1. c) del Decreto 2120/1971, de 13 de agosto, como la base 5.2.1 de la convocatoria determinan claramente que el cómputo se realizará hasta la fecha de publi-

cación, por lo que ni al interesado ni a concursante alguno se la ha computado el citado día.

Don Ramón Grasa Grasa, A40GO5158, a quien provisionalmente se le reconoció un tiempo de servicios de 1 año 9 meses 24 días y fue excluido del derecho preferente de consorte sobre la plaza de Huesca por no reintegrar certificado con póliza de 25 pesetas y por no existir reciprocidad entre el cuerpo a que pertenece su cónyuge y el cuerpo de Veterinarios titulares, reclama en solicitud de que su tiempo de servicios es de 3 años 3 meses 22 días por haberlo prestado ininterrumpidamente desde su posesión el 1 de septiembre de 1978 hasta la fecha de publicación de la convocatoria, en Lumpiaque (Zaragoza) y Huesca, respectivamente. Asimismo reclama su inclusión como derecho de consorte sobre la citada plaza, adjuntando póliza de 25 pesetas a la vez que fundamenta la existencia de la reciprocidad en los Cuerpos anteriormente indicados. Se estima en parte su reclamación en el sentido de que efectivamente se ha padecido error al computársele los servicios prestados en ambas plazas, por lo que procede reconocerle con carácter definitivo 3 años 3 meses 22 días; por el contrario, y sin entrar en consideraciones sobre las causas que motivaron la exclusión provisional como derecho preferente de consorte y como cuestión previa y fundamental no deducida de su expediente sino conocida por primera vez por manifestación expresa del reclamante, hay que entrar en el análisis de lo que es sustancial o finalidad en el derecho de consorte, así como del hecho ahora conocido. Es evidente que el derecho de consorte no pretende otra cosa que el reunir a los cónyuges y resulta incuestionable por otra parte que el señor Grasa Grasa está ocupando plaza en propiedad en la Jefatura de Industrialización y Comercialización Agrarias de Huesca según Orden ministerial de 14 de enero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del día 15 de febrero), de la que se posesionó el día 29 del mismo mes y año, causa y hecho que impiden el reconocimiento de la preferencia alegada, toda vez que, estando destinado el señor Grasa Grasa como Veterinario titular en la citada localidad ha desaparecido uno de los requisitos de tal derecho, el más esencial de todos, su misma finalidad, la de reunir a los cónyuges.

Don Manuel Blanco Viloria, A40GO5868 a quien provisionalmente se le reconoció 0 años 0 meses 0 días, reclama en solicitud de que se le reconozca 1 año 1 mes 2 días. Se estima en parte su reclamación, reconociéndole 1 año 0 meses 29 días toda vez que tomó posesión con destino provisional en Valdestillas (Valladolid), el 24 de noviembre de 1980, por lo que hasta la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» el tiempo transcurrido es el anteriormente indicado, no siendo posible computarle servicios ni como contratado ni como interino, ya que a partir del 22 de septiembre de 1971, fecha de la entrada en vigor del Decreto 2120/1971, de 13 de agosto, y de conformidad con el anexo III.III.1. c) al citado Decreto, únicamente son computables los servicios prestados en destino definitivo o provisional.

Don Miguel Rosselló Roses, A40GO5879, a quien se le reconoció provisionalmente 1 año 0 meses 7 días reclama en solicitud de que se le reconozca 1 año 1 mes 19 días. Se estima en parte su reclamación al reconocérsele servicios en destino provisional desde el 23 de noviembre de 1980, día en que se posesionó con el indicado carácter de la plaza de Palma de Mallorca (Balears), lo que hasta la fecha de publicación de la convocatoria da un cómputo de 1 año 0 meses 25 días y no 1 año 0 meses 7 días como se le había reconocido. Por el contrario, se desestima su pretensión de que se le computen los servicios interinos prestados en Artá (Balears), ya que de conformidad con las bases 4.2 y 5.2.1 de la convocatoria y anexo III.III.1 al Decreto 2120/1971, de 13 de agosto, a partir del 22 de septiembre de 1971, fecha en que entró en vigor este último, solarmente son computables los servicios prestados en propiedad o en destino provisional. En consecuencia con cuanto antecede, se le reconoce con carácter definitivo 1 año 0 meses 25 días.

Don Felipe Ramón Prieto Montaña, A40GO5896, a quien se le reconoció provisionalmente 0 años 0 meses 0 días, solicita 1 año 0 meses 29 días. Se estima en parte su reclamación dado que de la documentación que aporta el reclamante se desprende que se encuentra en excedencia activa en la Facultad de Veterinaria de León con cómputo de servicios desde su toma de posesión con destino provisional en Santander el 25 de noviembre de 1980, por lo que procede reconocerle con carácter definitivo 1 año 0 meses 28 días, tiempo que media entre su toma de posesión y la publicación de la convocatoria y no 1 año 0 meses 29 días como solicita.

Don Ubaldo Polo Resta, A40GO5821, don Bernardo Jiménez García, A40GO5848, y don Sebastián Panadero Gómez, A40GO5903, a quienes se les reconoció provisionalmente 0 años 0 meses 0 días, solicitan se les reconozca 1 año 1 mes y 1 día. Se estiman en parte sus reclamaciones toda vez que de la documentación aportada por los reclamantes se desprende que están en activo desde sus tomas de posesión hasta el 23 de diciembre de 1981, fecha de publicación de la convocatoria, por lo que procede reconocerles 1 año 0 meses 29 días y no 1 año 1 mes 1 día, dejando constancia de que la posesión no pudo o no debió tener lugar antes del 24 de noviembre de 1982, porque si bien es cierto que la Orden ministerial de 10 de noviembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del día 22) al transcribir el artículo 38 d) de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado establecía que la toma de posesión tendría lugar en el plazo de un mes a contar desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», es decir, desde el día 22, no es menos cierto

to que en cuestiones procedimentales prima la ley adjetiva sobre la sustantiva, por lo que a tenor del artículo 59 de nuestra vigente Ley de Procedimiento Administrativo «Los plazos se contarán siempre a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación del acto de que se trate», de donde resulta evidente que no pudiendo comenzar el cómputo el día 22 de noviembre de 1980 tampoco pudo tener lugar al día siguiente 23, ya que por ser domingo tiene la condición de inhábil; en consecuencia, sería el día 24 el primero para poseerse, lo que supone que el máximo tiempo de servicios prestados por funcionarios de la promoción de 1980 no puede ser superior a 1 año 0 meses 29 días, tiempo éste que como ya quedó indicado es el que se les reconoce a los reclamantes con carácter definitivo.

Don Teodoro Arroita Abad, A40GO6120, a quien se le reconoció provisionalmente 0 años 0 meses 0 días, reclama en solicitud de que se le reconozca 1 año 1 mes y 2 días; comprobado documentalmente que su posesión con destino provisional en Piñel de Abajo (Valladolid), tuvo lugar el 24 de noviembre de 1980, se estima en parte su reclamación, reconociéndosele 1 año 0 meses 29 días, tiempo que media entre la citada posesión y la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Por el contrario se desestima su reclamación en el sentido de que no procede reconocérsele servicio alguno con anterioridad a la indicada fecha bien como interino bien como contratado ya, que a partir de 22 de septiembre de 1971, fecha de la entrada en vigor del Decreto 2120/1971, de 13 de agosto, y de conformidad con el anexo III.III.1. c) al citado Decreto, únicamente son computables los servicios prestados en destino definitivo o provisional.

Don Cándido Gutiérrez Panizo, A40GO6167, a quien se le reconoció provisionalmente 0 años 0 meses 0 días, reclama en solicitud de que se le reconozca 1 año 0 meses 29 días; se estima en parte su reclamación dado que de la documentación que aporta el reclamante se desprende que se encuentra en excedencia activa en el hoy Ministerio de Educación y Ciencia con cómputo de servicios desde su toma de posesión con destino provisional en Fuentelmonge (Soria), el 25 de noviembre de 1980, por lo que procede reconocerle con carácter definitivo 1 año 0 meses 28 días, tiempo que media entre su toma de posesión y la publicación de la convocatoria, y no 1 año 0 meses 29 días como solicita.

Don Bernardino García Sierra, A40GO5330; don Juan Bau Fradera, A40GO5473; don Jaime Rojo Vázquez, A40GO5480; don Luis Vila Quera, A40GO5482; don José Antonio Conejo Díaz, A40GO5494; don Pedro Jesús Iturriaga Pérez, A40GO5500; don Jordi Cairo Vilagrán, A40GO5504; don Manuel Pérez Marcos, A40GO5505; don Vicente A. Casañ Moreno, A40GO5506; don José Miguel Fernández Pueyo, A40GO5515; don Francisco Javier Grau Masana, A40GO5521; don Pedro Benavente Járefo, A40GO5523; don José Antonio Gómez Muro, A40GO5528; don Guillermo Cubero Martín, A40GO5532; don Baudilio Fernández Barruso, A40GO5533; don José Vicente Llamazares López, A40GO5539; don Luis Tomás Bertrán, A40GO5547; doña Ana María Martínez Estrada, A40GO5548; don Julio Calvo Iglesias, A40GO5567; don José Luis Peñuelas Carnicero, A40GO5577; don José Font Grau, A40GO5584; don Pablo Bravo Rosales, A40GO5585; don Pablo Delgado García, A40GO5589; don Juan Prous Llores, A40GO5593; doña María Montserrat Gil de Bernabé, A40GO5609; don Aquilino Ruiz Ruiz, A40GO5615; don Tomás Gascón Pérez, A40GO5619; don Esteban Miguélez Miguélez, A40GO5622; don Enrique Conejero Belmonte, A40GO5623; don Antonio R. del Campo Ortega, A40GO5631; don Manuel Rejarano Carranza, A40GO5635; don Mariano Pascual Lázaro, A40GO5655; don Agustín Álvarez Nogal, A40GO5657; don Juan Ramón Batet Blanch, A40GO5684; don José Jesús Casares Sánchez, A40GO5693; don Tomás Martínez Jiménez, A40GO5718; don Jaime de la Puente Vinuesa, A40GO5721; don Adolfo Alonso Santamaría, A40GO5827; don Pablo Jarillo Rodríguez, A40GO5868; don Angel Sanjuán Cristóbal, A40GO5878; don Emilio Franco García, A40GO5904; don Francisco José Palenzuela Luzar, A40GO5907; don Rafael Gasco Verdú, A40GO5947; don Pedro Manuel Mallada Ezquerria, A40GO5956; don Pedro Sebastián Martín, A40GO5981; don Camilo Mazzuchelli Cañizares, A40GO5992; don Jesús González Gutiérrez, A40GO5994; don Miguel Clemente Ballester Valero, A40GO6046; don Tomás Molina Escalona, A40GO6049; don Jacinto Santos Morala, A40GO6063; don César Suárez García, A40GO6093; don Javier Nebot Nebot, A40GO6135; don Alfredo Martínez Navarro, A40GO6187, reclaman contra todos aquellos a los que declarados funcionarios por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del día 22), se les reconoce un tiempo de servicios superior a 1 año 0 meses 29 días; asimismo solicitan algunos de ellos que a toda la promoción se le reconozcan servicios, es decir, cómputo, a partir del nombramiento y no de la toma de posesión. Fundamentan la primera de las peticiones en el escrito circular de la entonces Subdirección General de Personal y Régimen Interior de este Departamento, de fecha 13 de noviembre de 1980, en el que al dar traslado a los Delegados de las resoluciones del día 10 del mismo mes por las que se adjudicaron destinos provisionales a los funcionarios que nos ocupan, se disponía en su punto 1.º que «las tomas de posesión se realizarán en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Orden ministerial de 10 de noviembre por la que se les nombra funcionarios de carrera del Cuerpo de Veterinarios titulares»; asimismo, y en relación con cuanto nos ocupa, invocan la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y fundamentan la segunda pretensión en que al ser la fecha de la

posesión y no la del nombramiento la que determina el cómputo de servicios, se altera el orden de prelación establecido en las pruebas selectivas. Se estima la primera de las pretensiones, porque si bien es cierto que la Orden ministerial de 10 de noviembre de 1980 al transcribir el artículo 38 d) de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado establecía que la toma de posesión tendría lugar en el plazo de un mes a contar desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», es decir, desde el día 22, no es menos cierto que en cuestiones procedimentales prima la Ley adjetiva sobre la sustantiva, por lo que a tenor del artículo 59 de nuestra vigente Ley de Procedimiento Administrativo «los plazos se contarán siempre a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación del acto de que se trate», de donde resulta evidente que no pudiendo comenzar el cómputo el día 22 de noviembre de 1980 tampoco pudo tener lugar al día siguiente 23, ya que por ser domingo tiene la condición de inhábil; en consecuencia, sería el día 24 el primer día para posesionarse, lo que supone que el máximo tiempo de servicios prestados por funcionarios de la citada promoción no puede ser superior a 1 año 0 meses 29 días, estimándose en consecuencia esta pretensión de los reclamantes; avala el anterior criterio el precedente administrativo sentado con anteriores promociones con todo el valor que como fuente de derecho tiene; por el contrario, se desestima la pretensión de cómputo de servicios a partir del nombramiento y no de la posesión, sin considerar válido el argumento de algunos de los reclamantes de que se altera el orden de la promoción, ya que conforme a las bases de la convocatoria y al Decreto 2120/1971, de 13 de agosto, estamos ante la provisión de plazas mediante concurso de antigüedad, sin que se pueda entrar en otras valoraciones.

#### 4.3 Se desestiman:

Don Fidel San Román Cebollero, A40GO1368, reclama contra el derecho preferente de consorte sobre la plaza de Huesca reconocido a favor de don José Manuel Campelo Moreira; alega el reclamante que la consorte del reclamado no es funcionaria de carrera del Estado, provincia, municipio u Organismo Autónomo. Se desestima su reclamación ya que según consta en certificación expedida por el Administrador del Centro de Diagnóstico y Orientación Terapéutica de Huesca, es funcionaria de la Escala de ATS de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional con destino en el citado Centro, siendo este Organismo Autónomo del Estado como determina el Real Decreto-ley 36/1978, de 16 de noviembre, en su artículo 1.º, 2.1.

Don José Vicente Guzmán Abelenda, A40GO2446, don Antonio Téllez Márquez, A40GO2514, don Alfonso Velasco Goicoechea, A40GO2650, y don Prudencio González Lorenzo, A40GO3257, a quienes se les reconoció provisionalmente 30 años 8 meses 12 días, reclaman en solicitud de que se les reconozca tiempo superior al reconocido. Se desestiman las reclamaciones formuladas toda vez que a los hoy reclamantes se les ha reconocido el tiempo máximo computable a efectos de concurso, es decir, el que media entre el 12 de abril de 1951 y la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», el 23 de diciembre de 1981, no siendo posible reconocerles tiempo superior toda vez que el Decreto 1432/1975, de 28 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 1 de julio), en su artículo 1.º dispone que la fecha anteriormente indicada de 12 de abril de 1951 es la del inicio del cómputo de servicios prestados a efectos escalafonales.

Don Jesús Fidalgo Domínguez, A40GO2451, reclama contra el derecho preferente de consorte reconocido a don Ramón García Mateos sobre la plaza de Morales del Vino (Zamora), fundamentando su reclamación en la improcedencia de la excedencia activa concedida al reclamado y a todos aquellos que se encuentran en la misma situación por Resolución de la Secretaría de Estado para la Sanidad, de 2 de febrero de 1981, ya que ninguno de ellos reúne los requisitos exigidos en el artículo 173 del Reglamento de Personal aprobado por Decreto de 27 de noviembre de 1953 y que, en consecuencia, al ser improcedente tal concesión no cumplen asimismo los requisitos exigidos en la base 2 de la convocatoria. Se desestima su reclamación toda vez que la excedencia activa impugnada es de conformidad con el artículo 173 anteriormente citado según nueva redacción dada al mismo por Decreto de 23 de diciembre de 1957, al reunir tanto el reclamado como todos aquellos que se encuentran en su situación las condiciones de servir a la Sanidad Nacional en plaza o cargo distinto del de su procedencia, perteneciente a plantilla, en este caso de personal contratado del Ministerio de Agricultura y dotada en los Presupuestos Generales del Estado, siendo sus funciones tan equiparables a las del Cuerpo de Veterinarios titulares que incluso se ha estudiado la posibilidad de atribuir esas plazas al citado Cuerpo.

Don Lorenzo González Pascual, A40GO2869, en escrito de 20 de julio de 1982, y con base en nuestra Constitución, reclama contra todos los derechos preferentes reconocidos por Orden ministerial de 11 de junio del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del día 2 de julio), y en escrito de fecha 29 de julio del mismo año reclama contra el derecho preferente de consorte reconocido a don Félix Lobato Pérez sobre la plaza de Logroño (La rioja), fundamentando ésta en que al no estar el señor Lobato Pérez en destino definitivo no puede considerarse que exista la reciprocidad. Se desestiman ambas reclamaciones por extemporáneas, si bien, y a efectos de lograr una mayor transparencia, es preciso dejar constancia que aún den-

tro de plazo la primera, se desestimaría porque debió formularse en vía de recurso contra la misma convocatoria y no contra actos derivados de ésta, porque como entiende nuestro Alto Tribunal Supremo en sentencia, entre otras, de 1 de julio de 1965 «las bases de la convocatoria del concurso promulgadas y no recurridas son Ley del mismo y primera fuente de derecho para resolverlo, que no pueden ser impugnadas por aquellos funcionarios que, aceptando estas bases, acudieron al concurso y que pretenden impugnarlas cuando el resultado del mismo no les ha sido favorable». Asimismo procedería desestimar la segunda, ya que la reciprocidad va referida a Cuerpos y no a situaciones administrativas como fácilmente puede deducirse de la base 4.1 de la convocatoria y artículo 48 del Decreto 2120/1971, de 13 de agosto, y en el sentido anteriormente apuntado es evidente que en virtud de los preceptos citados el destino definitivo se exige en el cónyuge del concursante, no en éste, situación en la que incuestionablemente se encuentra la consorte del reclamado.

Don Juan Delgado Delgado, A40GO2965, a quien provisionalmente se le reconoció 29 años 8 meses 28 días, reclama en solicitud, sin justificación documental alguna, que se le reconozca 30 años 3 meses 12 días. Se desestima su reclamación ya que el tiempo reconocido provisionalmente es conforme a las bases 4.2 y 5.2.1 de la convocatoria así como el anexo III.III.1 al Decreto 2120/1971, de 13 de agosto, es decir, el que figura en el escalafón, que en el caso que nos ocupa es el máximo, 18 años 8 meses 20 días, más el justificado a partir del cierre de aquél en Priego de Córdoba (Córdoba), entre el 15 de diciembre de 1970 y la fecha de publicación de la convocatoria, 11 años 0 meses 8 días que sumados a los anteriormente indicados de un total de 29 años 8 meses 28 días, tiempo reconocido provisionalmente y también con carácter definitivo al desestimarse la reclamación formulada.

Don Pascual Catalá Rubert, A40GO3016 a quien provisionalmente se le reconoció 28 años 5 meses 13 días, solicita, sin justificación documental alguna, se le reconozca el tiempo máximo computable, es decir, 30 años 8 meses 12 días. Se desestima la reclamación formulada ya que el tiempo reconocido provisionalmente es conforme a las bases 4.2 y 5.2.1 de la convocatoria así como el anexo III.III.1 al Decreto 2120/1971, de 13 de agosto, es decir, el que figura en el escalafón, que en el caso que nos ocupa es de 16 años 5 meses 21 días, más el justificado a partir del cierre de aquél en Lucena del Cid (Castellón), entre el 1 de enero de 1970 y 23 de diciembre de 1981, fecha de publicación de la convocatoria, lo que da 11 años 11 meses 22 días, que sumados a los anteriormente indicados nos da un total de 28 años 5 meses 13 días, tiempo reconocido provisionalmente y también con carácter definitivo al desestimarse la reclamación formulada.

Don Félix Población del Río, A40GO2585, reclama sin justificación documental alguna y en consecuencia limitándose a una mera valoración subjetiva y por supuesto respetable, contra todos los derechos preferentes de consorte reconocidos y en especial los que lo son a favor de don Felipe Gómez Fernández, don Antonio Ugidos de Paz, don Ramiro Clavero Gutiérrez, don Ildefonso Reyero Fernández, don Mario Guillermo Alba Alba y don José María Vázquez García. Se desestima su reclamación ya que revisados los expedientes de los reclamados, y en especial los por él citados, sus cónyuges Profesoras de EGB, todas ellas, excepto la de don José María Vázquez García, que es Matrona titular, están en destino definitivo en las localidades sobre las que se ejercita tal derecho, en fecha anterior a la publicación de la convocatoria.

Don Vicente Díaz Salguero, A40GO3250, a quien provisionalmente se le reconoció 23 años 8 meses 8 días, reclama en solicitud de que se le reconozca 30 años 8 meses 12 días; fundamenta su reclamación en la disposición transitoria 6.ª del Decreto de 17 de agosto de 1949; a tenor de la cual era computable el tiempo transcurrido en expectativa de destino hasta la obtención de plaza en propiedad siempre que en el citado intervalo se participara en todos los concursos solicitando la totalidad de las vacantes convocadas. Se desestima su reclamación toda vez que el reclamante, como así lo entendió la Orden ministerial de 24 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del día 8 de septiembre), que desestimó la reclamación formulada contra el escalafón, no justificó el haber participado en todos los concursos a que antes nos referíamos, sino únicamente en los de 1954 y 1955.

Don Santiago Caballero Calvo, A40GO3282, a quien provisionalmente se le reconoció 28 años 5 meses 9 días, solicita, sin justificación documental alguna el tiempo máximo computable, es decir, 30 años 8 meses 12 días. Se desestima su reclamación toda vez que al máximo de servicios computables (11 años 11 meses 22 días), entre 1 de enero de 1970 y la publicación de la convocatoria hay que sumarle 16 años 5 meses 17 días, tiempo este reconocido en el escalafón cerrado al 31 de diciembre de 1969, lo que nos da un total de 28 años 5 meses 9 días; por lo tanto se desestima la reclamación formulada ya que efectuado éste conforme determinan las bases 4.2 y 5.2.1 y anexo III.III.1 al Decreto 2120/1971, de 13 de agosto, no combate el reclamante el tiempo reconocido a efectos escalafonales y por consiguiente no puede reconocérsele el tiempo transcurrido en expectativa de destino, que parece ser pretende.

Don Vitalino Llamazares Sánchez, A40GO3774, a quien provisionalmente se le reconoció 23 años 5 meses 21 días, reclama en solicitud de que se le reconozca 24 años 5 meses 21 días. Se desestima su reclamación ya que como el propio reclamante reconoce y conforme a las bases 4.2 y 5.2.1 de la convoca-

ria y anexo III.III.1 al Decreto 2120/1971, de 13 de agosto el tiempo de servicios computable hasta el 31 de diciembre de 1969, es aquel con el que figura en el escalafón, en el caso concreto que nos ocupa 12 años 5 meses 28 días a los que haya que añadir los prestados y justificados entre el 1 de enero de 1970 y 23 de diciembre de 1981, que en cuanto al interesado se refiere son 10 años 11 meses 23 días prestados en Valbuena de Duero (Valladolid), entre el 30 de diciembre de 1970 y la fecha de publicación de la convocatoria, lo que hace un total de 23 años 5 meses 21 días, tiempo reconocido provisionalmente y también con carácter definitivo al desestimarse la reclamación formulada.

Don José María Morillas Eslava, A40GO3843, a quien se le reconoció provisionalmente 27 años 10 meses 28 días, reclama en solicitud de que se le reconozcan 27 días más, fundamentando su pretensión en que son los transcurridos entre su cese como interino el 2 de enero de 1959 hasta su toma de posesión como propietario el día 29 del mismo mes y año. Se desestima su reclamación dado que de conformidad con las bases 4.2 y 5.2.1 de la convocatoria y anexo III.III.1 al Decreto 2120/1971, de 13 de agosto, el tiempo computable es el de los servicios realmente prestados.

Don Claudio Torres Pérez, A40GO3920, reclama contra el tiempo reconocido a los señores Jiménez Canales y Laínez Robles, quienes en el escalafón cerrado al 31 de diciembre de 1969, figuraban, respectivamente, con un mes y un día y un mes y 21 días menos que el reclamante, reconociéndoles por el contrario en el actual concurso respectivamente 4 meses y 20 días y 4 meses más que el reclamante, cuando uno y otros no habían interrumpido servicios, por lo que lógicamente, alega el reclamante, debería existir la misma diferencia entre uno y otros. Se desestima la reclamación formulada toda vez que a los reclamados se les ha reconocido el cómputo de servicios a partir del 12 de abril de 1951 y no del 3 de octubre del mismo año como figuraba en el escalafón cerrado al 31 de diciembre de 1969, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 1432/1975, de 26 de junio.

Don Domingo de Guzmán Tamame Chicote, A40GO3921, a quien provisionalmente se le reconoció 2 años 10 meses 12 días, reclama, sin justificación documental alguna, por no estar conforme con el cómputo efectuado, toda vez que con aquél ya figuraba en el escalafón cerrado en 1961 así como en el actual, que lo fue al 31 de diciembre de 1969, por lo que considera procede sumarle al susodicho tiempo reconocido el tiempo transcurrido hasta el 18 de diciembre de 1970. Se desestima su reclamación toda vez que de conformidad con las bases 4.2 y 5.2.1 de la convocatoria y anexo III.III.1 al Decreto 2120/1971, de 13 de agosto, el tiempo computable a efectos de concurso es aquél con el que figura en el escalafón cerrado al 31 de diciembre de 1969 más los servicios prestados y justificados a partir de 1 de enero de 1970, y es evidente que resulta incontestable que el reclamante no justifica servicio alguno ni tampoco fundamenta la pretensión de que se le modifique el tiempo con el que figura en los escalafones cerrados en 1961 y 1969, que como ya se indicó es idéntico 2 años 10 meses 12 días, tiempo éste que se le reconoce con carácter definitivo al desestimarse la reclamación formulada.

Don Claudio Ferrero Borrego, A40GO3973, a quien se le reconoció provisionalmente 23 años 6 meses y 28 días, reclama en solicitud de que se le reconozca 24 años 3 meses 21 días, fundamentando su reclamación en el octavo trienio que le fue reconocido con fecha 2 de septiembre de 1981. Se desestima su reclamación dado que el tiempo de servicios reconocido a efectos de trienio no se identifica necesariamente con el computable a los de concurso, ya que de conformidad con las bases 4.2 y 5.2.1 de la convocatoria así como anexo III.III.1 al Decreto 2120/1971, de 13 de agosto, es el reconocido en el escalafón, en el caso que nos ocupa 11 años 7 meses 6 días que sumados a los 11 años 11 meses 22 días prestados entre 1 de enero de 1970 y 23 de diciembre de 1981 en Martín Muñoz, Posadas, Pradinas (Segovia) y Fresno de Sayago (Zamora), hacen un total de 28 años 3 meses 28 días, tiempo reconocido provisionalmente y también con carácter definitivo al desestimarse la reclamación formulada.

Don Juan Marrugat Molina, A40GO4027, a quien provisionalmente se le reconoció 24 años 11 meses 2 días, reclama en solicitud de que se le reconozca 27 años 4 meses 13 días. Se desestima su reclamación toda vez que de conformidad con el Decreto de 11 de julio de 1952, y durante su vigencia hasta el 1 de enero de 1954, únicamente son computables los servicios prestados en propiedad; por el contrario, a partir de la indicada fecha y una vez en vigor el Decreto de 27 de noviembre de 1953, a tenor de su disposición transitoria 8.ª son computables los servicios interinos; resumiendo, reconociéndole al reclamante en el escalafón, cerrado al 31 de diciembre de 1969, 12 años 11 meses 10 días a los que haya que sumar los 11 años 11 meses 22 días que median entre 1 de enero de 1970 y 23 de diciembre de 1981 prestados en Puente Genil (Córdoba), da un total de 24 años 11 meses y 2 días, tiempo reconocido provisionalmente y también con carácter definitivo al desestimarse la reclamación formulada.

Don Francisco Bayo López, A40GO4048, a quien con carácter provisional se le reconoció 12 años 4 meses 6 días, reclama en solicitud de que se le computen determinados servicios interinos. Se desestima su reclamación por extemporánea toda vez que de conformidad con la base 5.1.7 de la convocatoria y punto 3.2 de la Orden ministerial de 11 de junio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del día 2 de julio), el plazo de reclamacio-

nes finalizó el día 20 del mismo mes y año, ello independientemente de que en vía de reclamaciones no justifica en forma alguna la pretensión formulada.

Don Manuel Plaza Basco, A40GO4223, a quien provisionalmente se le excluyó del derecho preferente de suspenso, reclama en solicitud de que se le reconozca la preferencia de tal situación administrativa sobre las plazas solicitadas, con preferencia Aranjuez (Madrid). Se desestima la reclamación formulada ya que de conformidad con la base 4.1 de la convocatoria y artículo 47.1 del Decreto 2120/1971, de 13 de agosto, el derecho preferente alegado únicamente puede ser ejercitado «para ocupar alguna de las vacantes que existan en la localidad donde servía con destino definitivo cuando se produjo su cese en el servicio activo ...», por lo que habiéndose producido la suspensión cuando desempeñaba la plaza de Portillo (Toledo), no cabe la pretensión de ejercitar tal derecho sobre la de Aranjuez (Madrid) o cualquier otra que no sea aquélla.

Don José López Gozalo, A40GO4229, reclama contra el cómputo de servicios reconocido provisionalmente a don Francisco Alvarez Borobio, don Ignacio Fernández Moreno, ambos con 18 años 6 meses 25 días; don Pedro Valencia Hernández 18 años 7 meses 9 días, y don Fermín Navarero Bandrés 18 años 6 meses 25 días; fundamenta el reclamante su pretensión en que a los reclamados, así como a todos aquellos pertenecientes a la promoción ingresada en 8 de octubre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del día 23), no se les puede reconocer un cómputo superior a 13 años 2 meses 0 días por comenzar a computarse aquél a partir del día siguiente al de la última fecha indicada. Se desestima su reclamación toda vez que la Orden ministerial de 24 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del día 8 de septiembre), reconoce a los dos primeros 6 años 7 meses 3 días, y al señor Valencia Hernández 6 años 7 meses 17 días; y la Orden ministerial de 6 de noviembre de 1973, que resuelve el recurso de reposición formulado por don Fermín Navarero Bandrés contra la de 24 de julio de 1972, le reconoce asimismo 6 años 7 meses 3 días; el fundamento del reconocimiento de los servicios anteriormente indicados lo fue a tenor de la disposición transitoria 8.ª del Reglamento de Personal de los Servicios de Sanitarios Locales aprobado por Decreto de 27 de noviembre de 1953, donde textualmente se dispone que: «A partir del 1 de enero de 1954, se computarán al funcionario todos los servicios en propiedad y los interinos que preste en plaza vacante, nombrado por el Jefe Provincial de Sanidad, siempre que aquél pertenezca al Cuerpo», por lo que consecuentemente con cuanto antecede, a los reclamados se les computó servicios (por estar desempeñando plaza interinamente), a partir del 28 de mayo de 1963, fecha en que se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» la Orden ministerial por la que se resolvió la oposición.

Don Juan Rodríguez Bejarano, A40GO4459, a quien provisionalmente se le reconoció 5 años 10 meses 22 días, reclama en solicitud de que se le reconozca el tiempo máximo correspondiente a los de su promoción, es decir 5 años 11 meses 9 días, fundamentando aquélla en la imposibilidad de conocer en el día las publicaciones del «Boletín Oficial del Estado». Se desestima su reclamación toda vez que de conformidad con las bases 4.2 y 5.2.1 de la convocatoria y anexo III.III.1 al Decreto 2120/1971, de 13 de agosto, únicamente son computables los servicios realmente prestados, por lo que habiéndose posesionado de su plaza el 31 de enero de 1976 hasta el 23 de diciembre de 1981, fecha de publicación de la convocatoria, da un cómputo de servicios de 5 años 10 meses 22 días, que se le reconoció provisionalmente y también con carácter definitivo al desestimarse la reclamación formulada.

Don Francisco Javier Coco Pascual, A40GO4512, a quien provisionalmente se le excluyó del derecho preferente de consorte por no tener su cónyuge la condición de funcionario de carrera del Estado, provincia, municipio u Organismo autónomo, reclama en solicitud de que se le reconozca el citado derecho manifestando sin prueba documental alguna (remitiéndose en consecuencia al certificado primitivo aportado en fase de presentación de instancias), que su cónyuge, al ser funcionario del Instituto Nacional de la Salud, lo es de un Organismo autónomo. Se desestima su reclamación toda vez que el Real Decreto-ley 38/1978, de 16 de noviembre, determina taxativamente en su artículo 1.º, 1.2 que una de las Entidades Gestoras de la Seguridad Social es precisamente el Instituto Nacional de la Salud, de donde es evidente que no se trata de un Organismo Autónomo, ya que el mismo texto legal en el mismo artículo, pero en su punto 2, hace lo propio con los Organismos Autónomos, entre los que lógicamente no se encuentra el citado Instituto.

Don Juan José Pino Alvarez, A40GO4597, y don Quiterio Roldán Ayuso, A40GO4698, a quienes provisionalmente se les reconoció 5 años 11 meses 8 días y 5 años 11 meses 7 días, respectivamente, solicitan se les computen servicios en interinidad o al menos al máximo de los de su promoción. Se desestiman sus reclamaciones ya que de conformidad con la disposición transitoria 8.ª del Reglamento de Personal de los Servicios de Sanitarios Locales, aprobado por Decreto de 27 de noviembre de 1953, y hasta la entrada en vigor del Decreto 2120/1971, de 13 de agosto, únicamente son computables los servicios interinos prestados una vez ingresados en el Cuerpo, y a partir del 22 de septiembre de 1971, fecha en que entró en vigor este último, los prestados en propiedad o en destino provisional, y como quiera que los reclamantes ingresaron en el Cuerpo en la promoción de 1975 y el primer destino que obtuvieron respectivamente en propiedad fue en 15 de enero de 1976 y 16 del mismo mes y año, sólo a partir de estas fechas procede el

cómputo de servicios, por lo que hasta el 23 de diciembre de 1981 da un cómputo de 5 años 11 meses 8 días y 5 años 11 meses 7 días, respectivamente, servicios que se les reconocieron con carácter provisional y también definitivamente al desestimarse las reclamaciones formuladas.

Don Faustino Martín Sanz, A40GO4672, a quien provisionalmente se le reconoció 5 años 10 meses 13 días, reclama en solicitud de que a toda la promoción se le reconozca el mismo tiempo de servicios, es decir, a partir de la publicación del nombramiento y no de la toma de posesión de cada uno de ellos. Se desestima su reclamación toda vez que de conformidad con las bases 4.2 y 5.2.1 de la convocatoria y anexo III.III.1 al Decreto 2120/1971, de 13 de agosto, el tiempo computable es el de servicio realmente prestados, y éstos vienen determinados a partir de la toma de posesión.

Don José Bieto Blanch, A40GO5038, a quien se le reconoció provisionalmente 5 años 11 meses 8 días, reclama en solicitud de que se le reconozca el tiempo que manifiesta haber estado en destino provisional en Mallats (Lérida) desde el 9 de junio de 1975 hasta el 15 de enero de 1978. Se desestima su reclamación por las siguientes consideraciones:

a) Es materialmente imposible su situación administrativa de destino provisional antes del 12 de agosto de 1975, día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Resolución de la entonces Dirección General de Sanidad de 9 de junio, por la que se le declaró funcionario de carrera, ya que a tenor del artículo 46.2 de la vigente Ley de Procedimiento el acto administrativo que analizamos no pudo producir efectos en tanto no fue publicado.

b) Independientemente de cuanto se expone en el apartado precedente, es evidente que la situación de destino provisional invocada requiere, como determina el artículo 58.2 del Decreto 2120/1971, de 13 de agosto, un acto expreso de la autoridad competente que el reclamante no prueba que se efectuara, sin que por otra parte quepa la menor duda respecto de que no hubo nombramiento alguno de tal carácter en la promoción en que ingresó el reclamante; en consecuencia, el cómputo de servicios no puede comenzar, como determinan las bases 4.2 y 5.2.1 de la convocatoria y anexo III.III.1 al Decreto que analizamos, hasta el momento en que el interesado se posesionó en propiedad de la plaza de Vivel del Río (Teruel) el 15 de enero de 1978, por lo que hasta el 23 de diciembre de 1981, fecha de publicación de la convocatoria, resulta un cómputo de 5 años 11 meses 8 días, que se le reconoció provisionalmente y también con carácter definitivo al desestimarse la reclamación formulada.

Don Juan José Tous Arnavat, A40GO5227, a quien provisionalmente se le reconoció 3 años 3 meses 21 días, reclama en solicitud de que se le reconozca 3 años 3 meses 29 días, fundamentando su pretensión en los servicios prestados en Constantí (Tarragona) a partir del 2 de septiembre de 1978. Se desestima su reclamación de conformidad con la base 4.2 de la convocatoria y anexo III.III.1 al Decreto 2120/1971, de 13 de agosto, y de la certificación aportada por el reclamante resulta evidente que el tiempo a computar es el transcurrido entre su toma de posesión el 2 de septiembre de 1978 y la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» en 23 de diciembre de 1981, lo que nos da un cómputo de 3 años 3 meses 21 días que es el que se le reconoció provisionalmente y también con carácter definitivo al desestimarse la reclamación formulada.

Don Joaquín Sobrino Díez, A40GO5286, don Teógenes Oscar Gutiérrez Aragón, A40GO5291, y don Leoncio Granados Asensio, A40GO4456, reclaman contra el cómputo de servicios reconocido a don Marino Perdígón García (5 años 7 meses 21 días), alegando que al prestar servicios como Veterinario Militar hasta marzo de 1981 no puede computársele el tiempo reconocido en la relación provisional. Se desestiman las reclamaciones formuladas ya que la Orden ministerial de 29 de noviembre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del día 20 de diciembre) dispone textualmente en su artículo único que «Los Veterinarios Militares que pertenezcan al Cuerpo de Veterinarios titulares pasarán, en el escalafón de este Cuerpo, a la situación de excedencia activa y tendrán derecho al cómputo de tiempo de servicios mientras permanezcan en tal situación, equiparándose sus funciones, como previene el párrafo 3.º del artículo 173, del Reglamento de Personal de los Servicios de Sanitarios Locales en su nueva redacción dada por Decreto de 23 de diciembre de 1957»; por lo que a tenor de la norma transcrita se le reconoció al señor Perdígón García el cómputo reclamado.

Don Teógenes Oscar Gutiérrez Aragón, A40GO5291, a quien provisionalmente se le reconoció 3 años 3 meses 22 días, reclama en solicitud de que se le reconozcan los servicios interinos, con fundamento en la disposición transitoria 8.ª del Reglamento de 1953. Se desestima su reclamación toda vez que de conformidad con las bases 4.2 y 5.2.1 de la convocatoria y anexo III.III.1 al Decreto 2120/1971, de 13 de agosto, a partir de la entrada en vigor de éste, el 22 de septiembre de 1971, únicamente son computables los servicios prestados en propiedad o en destino provisional.

Don José Ángel García Nieto, A40GO5303, a quien se le reconoció provisionalmente 3 años 3 meses 19 días, reclama en solicitud de que se le reconozca el tiempo máximo de los de su promoción fundamentando la misma en la imposibilidad de conocer en el día las publicaciones en el «Boletín Oficial del Estado». Se desestima su reclamación toda vez que de conformi-

dad con las bases 4.2 y 5.2.1 de la convocatoria y anexo III.III.1 al Decreto 2120/1971, de 13 de agosto, únicamente son computables los servicios realmente prestados, y es evidente que a partir de la toma de posesión hasta el 23 de diciembre de 1981, fecha de publicación de la convocatoria, da un cómputo de servicios de 3 años 3 meses y 19 días, que se le reconoció provisionalmente y también con carácter definitivo al desestimarse la reclamación formulada.

Don Santiago de Vega Alvarez, A40GO5372, a quien provisionalmente se le reconoció 3 años 2 meses 20 días, reclama en solicitud de que se le reconozca 3 años 3 meses 22 días fundamentando su pretensión en que a partir de 1 de septiembre de 1978 estaba prestando servicios en destino provisional en Baños de Río Tobía (La Rioja). Se desestima su reclamación toda vez que el primer destino provisional que se le adjudicó tanto a él como a todos los de su promoción se efectuó por Orden ministerial de 27 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del día 31 de agosto), a tenor de cuyos apartados segundo y cuarto el plazo posesorio comenzó a partir del día siguiente al de la publicación de la citada Orden en el «Boletín Oficial del Estado» también citado, es decir, el 1 de septiembre de 1978, por lo que habiéndose producido ésta en Enciso (La Rioja) el 3 de octubre del mismo año, es a partir de esta fecha cuando comienza su cómputo de servicios, que es el que se le reconoció con carácter provisional, 3 años 2 meses y 20 días.

Don Juan Tamarit Torres, A40GO5653, a quien provisionalmente se le excluyó del derecho preferente de consorte, reclama en solicitud de que se le reconozca la citada preferencia fundamentando su reclamación en certificación expedida por la Secretaría General de la Universidad de Valencia, en la que se pone de manifiesto que el citado Organismo autónomo reconoce «de hecho» la existencia de reciprocidad entre el Cuerpo de Veterinarios titulares y su Escala Administrativa. Se desestima su reclamación dado que, por una parte, no existe de «iure» la mencionada reciprocidad, y por otra, aún en el supuesto de que existiera, no lo sería en los términos que lo hace el Decreto 2120/1971, de 13 de agosto, y bases de la convocatoria, ya que lo reconocen a nivel estatal cuando por el contrario, y aún admitiendo que como Organismo autónomo la demarcación territorial no le es esencial, el reconocimiento del citado derecho nunca puede ir más allá de la localidad donde esté ubicado el citado Centro.

Don José Manuel Pardo Montosa, A40GO5720, a quien provisionalmente se le reconoció 1 año 0 meses 29 días, reclama en solicitud de que se le reconozca 1 año 1 mes 1 día fundamentando su pretensión en que tomó posesión el 23 de noviembre de 1980 y hasta la publicación de la convocatoria es éste y no aquél el tiempo transcurrido. Se desestima su reclamación porque si bien es cierto que la Orden ministerial de 10 de noviembre de 1980, al transcribir el artículo 38, d) de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, establecía que la toma de posesión tendría lugar en el plazo de un mes a contar desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», es decir, desde el día 22, no es menos cierto que en cuestiones procedimentales prima la Ley adjetiva sobre la sustantiva, por lo que a tenor del artículo 59 de nuestra vigente Ley de Procedimiento Administrativo «Los plazos se contarán siempre a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del acto de que se trate», de donde resulta evidente que, no pudiendo comenzar el cómputo el día 22 de noviembre de 1980, tampoco pudo tener lugar al día siguiente 23 ya que por ser domingo tiene la condición de inhábil; en consecuencia, sería el día 24 el primer día para posesionarse, lo que supone que el máximo tiempo de servicios prestado por funcionarios de la promoción a la que pertenece no puede ser superior a 1 año 0 meses 29 días, desestimándose en consecuencia la reclamación formulada; avala el anterior criterio el precedente administrativo sentado con anteriores promociones con todo el valor que como fuente de derecho tiene.

Don Ignacio Pascual Esteve, A40GO5731, a quien provisionalmente se le reconoció 0 años 7 meses 18 días, reclama en solicitud de que se le reconozca 1 año 0 meses 29 días. Se desestima su reclamación por extemporánea, si bien y a los solos efectos de lograr una máxima transparencia, se hace constar que de conformidad con la base 5.2.1 de la convocatoria los servicios prestados a partir de 1 de enero de 1970 han de ser suficientemente justificados por los interesados, y es evidente, y así consta en su expediente, que el reclamante sólo justifica los prestados en Silla (Valencia) entre 5 de mayo de 1981 y 23 de diciembre del mismo año, sin que quepa la posibilidad de computarle la excedencia activa concedida en fecha 24 del mismo mes y año, ya que no justifica documentalente prestación de servicios alguno en tal situación.

Don Antonio Martín Fernández, A40GO5993, 1 año 0 meses 26 días; don José María Tellería Olañate, A40GO6017, 1 año 0 meses 27 días; don Francisco Moncaleán Viota, A40GO6070, 1 año 0 meses 20 días; don Hilario Eснаоla Eснаоla, A40GO6098, 1 año 0 meses 27 días; don Benigno Pérez Osorio, A40GO6157, 1 año 0 meses 29 días y don Eduardo Tejerina Alvarez, A40GO6195, 0 años 11 meses 21 días, a quienes provisionalmente se les reconocieron los tiempos de servicios anteriormente indicados, reclaman en solicitud de que se les reconozcan asimismo servicios interinos. Se desestiman sus reclamaciones ya que los cómputos realizados a todos ellos son conforme a las bases 4.2 y 5.2.1 de la convocatoria y anexo III.III.1 al Decreto 2120/1971, de 13 de agosto, a tenor de lo cual, y a partir de la entrada en vigor del Decreto citado (22 de septiembre de 1971), solamente son

computables los servicios prestados en propiedad y en destino provisional, requiriéndose para pasar a la última de las situaciones administrativas descritas un acto expreso y concreto de la Administración tal y como determina el artículo 56.2 de la norma tantas veces citada y la posterior toma de posesión, a partir de la cual, como ya se ha indicado, se computaron servicios a todos ellos.

Don Cándido San-Segundo Cencejo, A40GO2541; don José Fernández Alvarez Alvarez, A40GO3429; don Manuel García Albarés, A40GO4395; don Antonio Guerri Ponzán, A40GO4417; don Edelmiro Herminio Cuiña Fernández, A40GO4655; doña Francisca Fernández Rodríguez, A40GO5188; don Clemente Sevillano Toscano, A40GO6223; reclaman contra la denegación del derecho preferente de consorte en su día invocado, denegación que se basó en la no existencia de reciprocidad entre los Cuerpos de los hoy reclamantes y aquéllos a los que sus respectivos cónyuges pertenecen.

Fundamentan los reclamantes su pretensión en la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, en la que con carácter general se reconoce a los funcionarios a los que les es de aplicación el derecho preferente de consorte, primando en el baremo establecido en cada concurso con 3 puntos a aquéllos que soliciten plaza en la residencia previa del cónyuge funcionario de carrera; asimismo alega alguno de ellos la no existencia de normas con rango de Ley que establezca o regle la reciprocidad entre Cuerpos que viene exigida por el Decreto 2120/1971, de 13 de agosto, y que recoge la base 4.1.3 de la convocatoria.

Acumuladas las reclamaciones que nos ocupan a tenor del artículo 73 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, procede la desestimación de todas ellas, ya que publicada y no recurrida la convocatoria, donde obviamente se exigía el requisito de la reciprocidad, no cabe la posibilidad de combatir con posterioridad el mismo, porque como entiende nuestro Alto Tribunal en sentencias, entre otras, de 1 de julio de 1965 y 7 de diciembre de 1968: «Las bases de la convocatoria del concurso promulgadas y no recurridas son Ley del mismo y primera fuente de derecho para resolverlos, que no pueden ser impugnadas por aquellos funcionarios que, aceptando estas bases, acudieron al concurso y que pretenden impugnarlas cuando el resultado del mismo no les ha sido favorable»; sin que quepa alegar por otra parte que desconocían el alcance o interpretación que la Administración haría de tantas veces repetido requisito de la reciprocidad, ya que desde que éste se ha venido exigiendo en cada convocatoria la valoración del mismo ha sido idéntica.

Independientemente de cuanto antecede es evidente que no cabe la posibilidad de acogerse a la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, que no tiene otro valor que el de derecho supletorio, como reconoce el propio Decreto 2120/1971, de 13 de agosto, en sus disposiciones finales e) y f), siendo precisamente la última norma citada el derecho específico para los Cuerpos de Sanitarios Locales: a mayor abundamiento y aún cuando es bien cierto que no existe norma que regule la reciprocidad, es evidente que resulta desproporcionado que si a los funcionarios a quienes les es de aplicación la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado y disposiciones concordantes se les prima con 3 puntos por este concepto se pretenda el ejercicio de un derecho tan preferente y absoluto como el establecido en el artículo 48 de la norma concreta y base 4.1.3 de la convocatoria, de donde se infiere que ni en su acepción etimológica puede considerarse la existencia de reciprocidad.

## 5. Recursos que se resuelven.

### 5.1. Se estima.

Visto el recurso de reposición formulado por el Colegio Oficial de Veterinarios de Oviedo contra la Orden ministerial de 11 de junio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del día 2 de julio), por la que se elevó a definitiva la relación de vacantes y se hizo pública la relación provisional de admitidos y excluidos, así como el cómputo de servicios reconocido a unos y otros en el concurso para cubrir plazas en el Cuerpo de Veterinarios titulares;

Resultando que por Orden de 30 de noviembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del día 23 de diciembre), se convocó el concurso de traslado que nos ocupa.

Resultando que en la Orden recurrida, es decir, 11 de junio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del día 2 de julio), se desestima la reclamación del hoy recurrente de que se convoque la plaza de Salas, por considerar que la misma había sido amortizada por Orden ministerial de 10 de junio de 1980, dictada al amparo de lo dispuesto en la disposición transitoria segunda de Decreto 3318/1974, de 21 de noviembre;

Resultando que la Organización Colegial indicada interpone recurso de reposición contra la Orden ministerial de 11 de junio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del día 2 de julio), con escrito de fecha 12 de julio siguiente, en el que sustancialmente alega que la plaza amortizada por Orden ministerial de 10 de junio de 1980 fue la segunda plaza y no la primera que en la actualidad está cubierta interinamente; por lo que pide se rectifique la Orden recurrida y se incluya en la convocatoria la plaza de Salas;

Considerando que este Ministerio es competente para conocer y resolver el presente recurso de reposición, a tenor de lo previsto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en concordancia con los artículos 52 y siguientes

de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa;

Considerando que es cierto cuanto manifiesta el recurrente y que de conformidad con la base 1 de la convocatoria aprobada por Orden ministerial de 30 de noviembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del día 23 de diciembre), las vacantes objeto de convocatoria son las existentes al 20 de septiembre de 1981, entre la que se encontraba la plaza de Salas (Oviedo).

Vistos los preceptos legales citados y demás normas de aplicación,

Este Ministerio resuelve estimar el recurso de reposición formulado por el Colegio Oficial de Veterinarios de Oviedo y en consecuencia anunciar como vacante a efectos del actual concurso en trámite la plaza de Salas (Oviedo).

### 5.2. Se desestiman:

Vistos los recursos de reposición formulados por los señores Presidentes de los Colegios Oficiales de Veterinarios de León y Soria contra la Orden ministerial de 11 de junio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del día 2 de julio), por la que se elevó a definitiva la relación de vacantes y se hizo pública la relación provisional de admitidos y excluidos, así como el cómputo de servicios reconocido a unos y otros en el concurso para cubrir plazas en el Cuerpo de Veterinarios titulares;

Resultando que por Orden de 30 de noviembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del día 23 de diciembre), se convocó el concurso de traslado que nos ocupa;

Resultando que la Orden recurrida, es decir, la de 11 de junio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del día 2 de julio), elevó a definitiva la relación de plazas objeto del presente concurso una vez estudiadas las reclamaciones habidas, sin que entre las mismas se encuentre reclamación alguna formulada por los hoy recurrentes sobre las plazas de Carracedelo (León) y Talveila (Soria), respectivamente, y sin que por otra parte los entonces reclamantes hayan formulado pretensión alguna en vía de recurso, que hoy se resuelve;

Considerando que este Ministerio es competente para conocer y resolver el presente recurso de reposición, a tenor de lo previsto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en concordancia con los artículos 52 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa;

Considerando que los recursos formulados guardan la íntima conexión prevista en el artículo 73 de la Ley de Procedimiento Administrativo que permite su acumulación y su resolución en un solo acto administrativo;

Considerando que la Orden ministerial de 30 de noviembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del día 23 de diciembre), en su base 1.2.2 concede un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación, para que quienes se consideren perjudicados puedan formular la reclamación que estimen pertinente contra la relación provisional de plazas sin que los hoy recurrentes hicieran uso de tal derecho;

Considerando que no formulada reclamación en su día no cabe la pretensión de subsanar el defecto procedimental de que adolece en vía de recurso y por consiguiente fuera de un plazo que es de caducidad y que se fijó precisamente para subsanar omisiones, y que formular y aceptar tal pretensión en vía de recurso sin previa reclamación conculcaría las normas de la convocatoria, y que, por otra parte, aceptar su tesis supondría ir en contra del principio de seguridad jurídica que inspira nuestro ordenamiento, y siendo incuestionable que las bases de la convocatoria publicadas y no recurridas son Ley de la misma y primera fuente de derecho para resolver, que no pueden ser impugnadas por aquellos que aceptando estas bases lo pretendían ahora cuando el resultado les ha sido desfavorable (sentencia de nuestro Tribunal Supremo, entre otras de 1 de julio de 1965).

Vistos los preceptos legales citados y demás normas de aplicación,

Este Ministerio resuelve declarar la inadmisibilidad de los recursos de reposición formulados por los Colegios Oficiales de Veterinarios de León y Soria,

Vistos los recursos de reposición formulados por el excelentísimo señor Presidente de la Junta de Galicia y los señores Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de Carnota (La Coruña); Guitiriz, Mondoñedo (Lugo); Ribadavia (Orense); contra la Orden ministerial de 11 de junio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del día 2 de julio) por la que se elevó a definitiva la relación de vacantes y se hizo pública la relación provisional de admitidos y excluidos, así como el cómputo de servicios reconocido a unos y otros en el concurso para cubrir plazas en el Cuerpo de Veterinarios titulares;

Resultando que por Orden de 30 de noviembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del día 23 de diciembre), se convocó el concurso de traslado que nos ocupa;

Resultando que en la Orden recurrida, es decir, la de 11 de junio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del día 2 de julio) se desestiman las reclamaciones de los hoy recurrentes de que se convoque, el primero de ellos la totalidad de las plazas que a continuación se relacionarán y cada uno de los Alcaldes-Presidentes la correspondiente a su Ayuntamiento y que son: Carnota, Irijua, Nova, Muga, Ribeira, San Saturnino, Santiago-Enfesta (La Coruña); Caldas de Reyes (Pontevedra); Chantada, Guitiriz, Mondoñedo, Palas de Rey, Saviñao (Lugo); Blancos, El Bollo, Ribadavia, Villamartin de Valdeorras (Orense); desestimación que se produjo por considerar que las mismas han sido amortizadas por Orden ministerial de 10 de junio de 1980,

dictada al amparo de lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Decreto 3318/1974, de 21 de noviembre.

Resultando que los hoy recurrentes formulan recurso de reposición contra la Orden ministerial de 11 de junio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del día 2 de julio), en escritos en los que sustancialmente alegan, después de extenderse en consideraciones sobre lo negativo que es para Galicia el verse privada de 17 plazas de Veterinarios, que la Orden ministerial de 10 de junio de 1980 que las suprimió, es nula de pleno derecho a tenor del artículo 47 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo por haberse prescindido, para su elaboración, del procedimiento legalmente establecido, en este caso la autorización previa de la Presidencia del Gobierno, preceptuada por el Decreto 1310/1971, de 17 de junio, en su artículo 6.º así como infracción de los artículos 129 y 130 de la Ley anteriormente citada.

Considerando que este Ministerio es competente para conocer y resolver el presente recurso de reposición, a tenor de lo previsto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en concordancia con los artículos 52 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa;

Considerando que los recursos formulados guardan la íntima conexión prevista en el artículo 73 de la Ley de Procedimiento Administrativo que permite su acumulación y su resolución en un solo acto administrativo;

Considerando que no es exacto que Galicia perdiera 17 plazas de Veterinarios, sino que muy al contrario, las ya existentes se vieron incrementadas en 12, ya que fueron 29 los Veterinarios titulares destinados a las entonces Delegaciones Territoriales, Servicios Provinciales de Agricultura y Mataderos Frigoríficos, y que en cuanto a la cuestión de fondo es preciso dejar constancia de que la supresión llevada a cabo al amparo de la disposición transitoria segunda del Decreto 3318/1974, de 21 de noviembre, lo fue y es con carácter provisional, por lo que al no serlo definitivamente se consideró la impropiedad de llevarla a cabo conforme a los trámites establecidos en el artículo 6.º del Decreto 1310/1971, de 17 de junio;

Considerando que por el contrario, y dado que la supresión es provisional como queda indicado en el Considerando precedente, se llegó a la supresión a tenor de la disposición transitoria del Decreto 3318/1971, de 21 de noviembre, para atender con carácter inmediato actividades sanitarias prioritarias, sin ningún otro tipo de condicionamiento.

Vistos los preceptos legales citados y demás normas de aplicación,

Este Ministerio resuelve desestimar los recursos de reposición formulados y en consecuencia mantener en todos sus términos la Orden recurrida.

6. Convocatoria de nueva plaza.

Como consecuencia de la estimación del recurso resuelto en el punto 5.1 de la presente Orden, se convoca la plaza de Salas (Oviedo), para cuya petición se ajustarán los interesados a las siguientes normas:

a) En el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden, podrán solicitar tomar parte en el concurso todos aquellos que estén interesados en la plaza que ahora es anunciada por primera y única vez.

Las instancias habrán de ajustarse al modelo normalizado que como anexo I a la convocatoria aprobó la Orden ministerial de 30 de noviembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del día 23 de diciembre), cumplimentando asimismo todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

b) En el plazo de quince días hábiles, contados asimismo a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden, podrán los concursantes definitivamente admitidos rectificar sus peticiones a la vista de la modificación habida.

7. Recursos y reclamaciones contra la presente Orden.

7.1 Contra lo dispuesto en los puntos 5 y 6, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 14 de la Ley de 27 de diciembre de 1956 reguladora de dicha jurisdicción, y 6 del Real Decreto-ley 1/1977, de 4 de enero, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación individual al interesado conforme a los requisitos determinados en el artículo 80 y concordantes de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

7.2 Contra lo dispuesto en los puntos 1 y 4, recurso de reposición ante este Ministerio en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

7.3 Contra lo dispuesto en el punto 2, los interesados pueden presentar reclamación en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de enero de 1983.—P. D. (Orden de 21 de diciembre de 1981), el Director general, Mariano Aparicio Bosch.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

ANEXO I

3. ADJUDICACIONES.

3.1. Derechos Preferentes.

De Reg. Personal

Apellidos, nombre y plaza adjudicada		Años Meses Días		
De Reg. Personal		18	8	20
A4000571	POMAR POMAR, Luis M.— Palma de Mallorca (Balearas) (s)			
<b>GRADO PRIMERO</b>				
<b>GRADO TERCERO</b>				
A40002470	CASAS MARCOS, Juan.— Navalmoral de la Mata y agdos. 18 c. (Cáceres) (b)	30	8	12
A40002500	CASTENO PILLADO, Julio.— Lago, 18 c. (b)	30	8	12
A40002772	ALFAGEME ALFAGEME, José María.— Valladolid, 18 c. (b)	30	8	12
A40004065	SANCHEZ VELASCO, Alfredo.— Logroño, 18 c. (La Rioja) (b)	27	11	14
A40003161	CAMPELO NORRIRA, Manuel.— Huesca, 18 c. (b)	21	5	10
A40004186	SERRANO MONTERO, Julio.— Alcalá de Henares y agdo. 18 c. (Madrid) (b)	18	2	0
A40004194	VICENTE GARCIA, Francisco.— Noraleja y agdo. 38 c. (Cáceres) (b)	18	2	0
A40004257	MIGUEL BARROSO, Cándido.— Plasencia, 18 c. (Cáceres) (b)	18	2	0
A40004309	ALBA ALBA, Mario Guillermo.— Ponferrada y agdos. 18 c. (León) (b)	18	2	0
A40004401	ANDREU VIZQUEZ, Felipe.— Alcantarilla, 18 c. (Murcia) (b)	18	2	0
A40004523	CALATA RUIZ, Fermín.— Agreda y agdos. 18 c. (Soria) (b)	5	11	9
A40004561	ALVAREZ GARCIA, José.— Támara y agdo. 18 c. (b)	5	11	9
A40004737	UCEDA MONTEO, Antonio.— Tábara y agdos. 38 c. (Zamora) (b)	5	11	9
A40004777	SUCIANA SOLAETA, Francisco.— Alcalá la Real y agdo. 18 c. (Jaén) (b)	5	11	9
A40004805	MORENO GARCIA DE LAS MESTAS, Teresa.— Vigo, 18 c. (Pontevedra) (b)	5	11	9
A40004865	MINGUEZ ALVARO, Reginaldo.— Aranda de Duero, 18 c. (Burgos) (b)	5	11	9
A40004438	PICAZO AROCA, Cristóbal.— Sarazona de la Mancha, 28 c. (Albacete) (b)	5	11	8
A40005012	MENDOZA SERRANO, Rufino Angel.— Olmeda y agdos. 38 c. (Segovia) (b)	5	11	8
A40004364	DORADO FERNANDEZ, Manuel.— Talayuela (Cáceres) (b)	5	11	6
A40004366	VAZQUEZ GARCIA, José María.— Guardo y agdos. 38 c. (Palencia) (b)	5	11	6
A40004909	FLORENT ANGADA, Miguel.— Ciudadela, 18 c. (Baleares) (b)	4	2	22
A40005112	RAMOS BONED, José Luis.— Tudaveira de la Reina, 18 c. (Toledo) (b)	4	2	22
A40005141	FRALLE MERINO, Antonio.— Cuellar y agdo. 18 c. (Segovia) (b)	3	3	22
A40005187	SAN MARTIN RAMON, Fernando.— Estremoz, 18 c. (Huelva) (b)	3	3	22
A40005215	MARTINEZ MATRACHTI, Domingo.— Soto y agdos. 18 c. (Oviedo) (b)	3	3	22
A40005354	QUEROL FERRACH, Paulino.— Ma Alameda y agdo. 28 c. (Zaragoza) (b)	3	3	22
	RODRIGUEZ ORTIGO, Venancio.— Madridgal de las Altas Torres y agdos. 28 c. (Avila) (b)	3	3	22
A40005389	SOTO SANCHEZ, Usadio.— Sarriá, 18 c. (Hugo) (b)	3	3	18
A40005209	VALENCIA RODRIGO, Natalio.— Villa de Arcos, 18 c. (Pontevedra) (b)	3	3	18
A40005234	RODRIGUEZ ANTONIO, Gregorio.— Pozo Alcón y agdo. (Jaén) 28 c. (b)	3	0	11
A40005142	CARRILLO AYALA, Antonio.— Murcia, 18 c. (b)	1	3	0
A40005520	ALVAREZ FERNANDEZ, Obdulio.— Santander, 18 c. (b)	1	0	29
A40005847	RODRIGUEZ TEJEDOR, Alfredo.— Sorja y agdos. 18 c. (b)	1	0	29
A40005887	GARCIA MATEOS, Ramón.— Morales del Vino y agdos. 38 c. (Zamora) (b)	1	0	29
A40005891	NORENO ARRIBAS, José.— San Clemente, 28 c. (Cuenca) (b)	1	0	29
A40005929	SEGURADO FERRERO, Eulogio.— Gozón, 18 c. (Oviedo) (b)	1	0	29
A40006001	RODRIGUEZ GARRIDO, Pedro María.— Malpica, 28 c. (La Coruña) (b)	1	0	29
	MAGDALENO FERNANDEZ, Froilán.— Palas de Rey, 18 c. (Lugo) (b)	1	0	29
A40006011	MONTOLÁ RODRIGUEZ, Joaquín.— Méjara y agdo. 28 c. (La Rioja) (b)	1	0	29
A40006027	UCEDAS DE PÁZ, Antonio.— Asorega y agdos. 18 c. (León) (b)	1	0	29
A40006066	GARCIA RAMÍREZ, Antonio.— Puentevello y agdo. 48 c. (Segovia) (b)	1	0	29
A40006073	SANCHEZ RUBIO, Inocente.— Zarza Capilla, 38 c. (Badajoz) (b)	1	0	29
A40006083	GARZON MEJIAS, José.— Linares, 18 c. (Jaén) (b)	1	0	29
A40006095	SANCHEZ DEL RIO, Felipe.— Valdepeñas, 18 c. (Ciudad Real) (b)	1	0	29
A40006105	ACHOYA MARDONES, Genaro.— León, 18 c. (Ciudad Real) (b)	1	0	29
A40006133	LOBATO PEREZ, Félix.— Logroño, 18 c. (La Rioja) (b)	1	0	29
A40006158	GOMEZ FERNANDEZ, Felipe.— La Bañeza y agdos. 18 c. (León) (b)	1	0	29
A40006182	TORRE BARBERO, Desgracias de la.— Salamanca, 18 c. (b)	1	0	29
A40005864	DONINGUEZ SANZ, Teresa.— El Molar y agdos. 38 c. (Madrid) (b)	1	0	28
A40006003	MEZUETA PIPIÓ, José Luis.— Navia y agdos. 18 c. (Oviedo) (b)	1	0	27
A40006088	RODRIGUEZ VIZCARRA, Faustino.— Sandoja y agdo. 38 c. (Valencia) (b)	1	0	25
A40004190	FERNANDEZ VIZCARRA, Faustino.— Burgos y agdos. 18 c. (b)	0	0	0
A40005311	GUTIERREZ GONZALEZ, Francisco.— Reinoso y agdos. 18 c. (Santander) (b)	0	0	0
A40005770	VARAS MARTINEZ, César.— Jerez de la Frontera, 18 c. (Cádiz) (b)	0	0	0
A40005988	REYERO FERNANDEZ, Ildefonso.— Valderueda y agdos. 28 c. (Léon) (b)	0	0	0

1.2. Concursantes Generales.

Nº Reg. Personal	Apellidos, nombre y plaza adjudicada	Años	Meses	Días
GRADO PRIMERO				
A40G00548	FERNANDEZ-LLAMAZARES LOPEZ, Pedro.- León, 1ª c.	30	8	12
A40G00562	ALAMO LOPEZ, José.- Tejares y agdos. 3ª c. (Salamanca).	30	8	12
A40G00622	POZO FERNANDEZ, Antonio.- Getafe, 1ª c. (Madrid).	30	8	12
A40G00628	BLANCO ESTEVEZ, Francisco.- Majadahonda (Madrid), 3ª c.	30	6	12
A40G00643	LASARTE RAMIREZ, Manuel.- Córdoba, 1ª c.	30	8	12
A40G00794	SAEZ CUESTA, Francisco.- Atarfe y agdos. 1ª c. (Granada)	30	5	12
A40G00796	SERNA RUJAS, José Antonio.- Moaña, 1ª c. (Pontevedra)	30	8	12
A40G00813	PEREZ-OLIVARES FUENTES, Mónico.- Cártama (Málaga), 2ª c.	30	8	12
A40G00834	LILLO CABALLERO, Juan Luis.- San Fernando de Navares y agdo. 3ª c. (Madrid).	30	8	12
A40G01168	IUERTA RODRIGO, Isafas.- Paterna, 2ª c. (Valencia)	30	8	12
A40G01180	POZO FERNANDEZ, Pedro del.- Benavides de Orbigo y agdos. 2ª c. (León)	30	8	12
A40G01222	GOMEZ HIERRO, Virgilio.- Ledrada y agdos. 2ª c. (Salamanca)	30	8	12
A40G01317	PINEDA MUÑOZ DE LA TORRE, Arturo.- Lagartera y agdo. 3ª c. (Toledo)	30	8	12
A40G01323	DIAZ DIAZ, Emilio.- Jerez de los Caballeros y agdos. 1ª c. (Badajoz)	30	8	12
A40G01334	MAYORAL BARBA, Ramón.- Córdoba, 1ª c.	30	8	12
A40G01337	BARTOLOME PEREZ, Mariano.- Zubia y agdos. 1ª c. (Granada)	30	8	12
A40G01339	CASTILLO GIGANTE, Juan del.- Puerto de Santa María, 1ª c. (Cádiz)	30	8	12
A40G01351	GARCIA SUAREZ, Agustín.- Benavete y agdos. 1ª c. (Zamora)	30	8	12
A40G01360	VALERO CANO, Antonio.- Vilches, 3ª c. (Jaén)	30	8	12
A40G01368	SAN ROMAN CEBOLLERO, Fidel.- Huesca, 1ª c.	30	8	12
A40G01382	RODRIGUEZ LÓZANO, Lucas.- San Andrés del Rabanedo y agdo. 2ª c. (León)	30	8	12
A40G01392	BERMEJO BARGUILLA, José Luis.- Ciudad Real y agdo. 1ª c.	30	8	12
A40G01401	SANZ FERRANDO, Rosendo.- Gandía y agdos. 1ª c. (Valencia)	30	8	12
A40G01403	CARACUL MOYANO, Alfonso.- Córdoba, 1ª c.	30	8	12
A40G01419	FIGUEROA LIMIANA, Emilio.- León, 1ª c.	30	8	12
A40G01420	ARAUJO LORENZO, Paulino.- Santa Comba, 1ª c. (La Coruña)	30	8	12
A40G01426	GUIJARRO HERRERO, José María.- Tarancón y agdos. 1ª c. (Cuenca)	30	8	12
A40G01443	IGLESIAS HUETE, José Luis.- Sonseca, 3ª c. (Toledo)	30	8	12
A40G01460	RIBU ALTOZANO, Lorenzo.- Navia y agdos. 1ª c. (Oviedo)	30	8	12
A40G01489	ESTRADA TUSEI, José María.- Córdoba, 1ª c.	30	8	12
A40G01478	PEÑADO NAVAS, Antonio.- Motril, 1ª c. (Granada)	30	8	12
A40G01483	CARDIEL VERA, Antonio.- Haro y agdos. 1ª c. (La Rioja)	30	8	12
A40G01501	DIEZ CANDALIJA, Juan José.- Gállegos de Argañán y agdos. 2ª c. (Salamanca)	30	8	12
A40G01536	GUERRERO FERNANDEZ, Angel.- Dos Hermanas, 1ª c. (Sevilla)	30	8	12
A40G01552	CABAÑERO AMOROS, Diego.- Campillo de Arenas y agdo. 3ª c. (Jaén)	30	8	12
A40G01554	ORILIZ DE GALLISTEO TORO, Ramón.- Fonsagrada-Negreira y agdo. 1ª c. (Lugo)	30	8	12
A40G01583	BARQUERO DE LA CRUZ, Pedro.- Utrera, 1ª c. (Sevilla)	30	8	12
A40G01592	LALINDE GIMENEZ, Alberto.- Lacifera y agdo. 4ª c. (Zaragoza)	30	8	12
A40G01593	SANTOS RANCHO, José.- Vall de Uxo, 1ª c. (Castellón)	30	8	12
A40G01596	APARCICIO ANTON, Ismael.- Amasquillo de Esgueva y agdos. 4ª c. (Valladolid)	30	8	12
A40G01600	DIEZ DOMINGUEZ, Justo.- Camarzana de Tera y agdos. 2ª c. (Zamora)	30	8	12
A40G01602	GARCIA SANZ, Luis.- Tamarite de Litera, 2ª c. (Huesca)	30	8	12
A40G01624	GONZALEZ LOPEZ, Luis.- Villares de la Reina y agdos. 4ª c. (Salamanca)	30	8	12
A40G01627	CAÑAS FERREIRA, Francisco.- San Javier y agdos. 1ª c. (Murcia)	30	8	12
A40G01633	CASADO SOLIS, Manuel.- Andújar, 1ª c. (Jaén)	30	8	12
A40G01641	MARTINEZ CORTE, Baldomero César.- Gijón, 1ª c. (Oviedo)	30	8	12
A40G01647	FERNANDEZ MARCOS, Pedro-Teófilo.- Trujillo y agdo. 1ª c. (Cáceres)	30	8	12
A40G01652	TORRES VILLAR, Jesús.- Caldas de Reyes, 1ª c. (Pontevedra)	30	8	12
A40G01655	DELGADO CASASECA, Jesús.- Moraleja del Vino y agdo. 3ª c. (Zamora)	30	8	12
A40G01657	COVO GONZALEZ, Miguel.- San Sebastián de los Reyes, 4ª c. (Madrid)	30	8	12
A40G01661	ALVAREZ VEGA, Agustín.- Arcos de la Llaná y agdos. 2ª c. (Burgos)	30	8	12
A40G01668	FRIETO ALVAREZ, Francisco.- Rollán y agdos. 2ª c. (Salamanca)	30	8	12
A40G01669	PEREZ JIMENEZ, Fernando.- Almendralejo, 1ª c. (Badajoz)	30	8	12
A40G00300	GARCIA MARCO, Antonio.- Burjasot y agdo. 1ª c. (Valencia)	30	6	17
A40G01282	CALLEJA ESTEBAN, Leopoldo.- Torrejón de Ardoz y agdos. 3ª c. (Madrid)	27	4	24
A40G00526	MARTIN BLAZQUEZ, Miguel.- Arganda del Rey, 3ª c. (Madrid)	26	9	15
A40G01548	SILES FRANCONETTI, Diego.- Alcalá del Río, 3ª c. (Sevilla)	26	7	24
A40G01666	LLOREDA GARRIDO, Manuel León.- Griñón y agdos. 2ª c. (Madrid)	25	11	27
A40G00349	VARGAS DE LA INFUESTA, Francisco.- Burgos y agdos. 1ª c.	24	3	2
A40G00589	OCAMPO OTERO, Nicanor.- Porrino, 1ª c. (Pontevedra)	22	8	12
A40G01347	GONZALEZ GONZALEZ, Andrés.- Mejorada del Campo y agdos. 3ª c. (Madrid)	22	4	11
A40G01544	MORO CIRUGEDA, Francisco.- Villarejo de Urbigo y agdo. 2ª c. (León)	19	2	10
A40G01280	URBINA LANZ, Francisco Jesús.- Valdilecha, 4ª c. (Madrid)	14	6	13
A40G00309	ARA MARTIN, Ignacio.- Santa Cruz de Tenerife, 1ª c.	12	4	21
A40G00527	ALONSO GARCIA-FIENDELTE, Mariano.- Santa Cruz de Tenerife, 1ª c.	9	8	-8

2º Reg. Personal

Nº Reg. Personal	Apellidos, nombre y plaza adjudicada	Años	Meses	Días
GRADO TERCERO				
A40G01970	ZAMORANO FERNANDEZ, Andrés.- Aranjuez, 1ª c. (Madrid)	30	8	12
A40G02087	MARTIN TORRES, Juan.- Camas y agdos. 1ª c. (Sevilla)	30	8	12
A40G02092	PEREZ GOMEZ, Bonifacio Manuel.- Santander, 1ª c.	30	8	12
A40G02115	GIL VIANA, Antonio.- Bétera y agdos. 2ª c. (Valencia)	30	8	12
A40G02125	SAN JOSE VIZCAIGANA, Jesús.- Chozas de Abajo, 3ª c. (León)	30	8	12
A40G02138	GARCIA RABANAL, Florentino.- Corullón y agdos. 2ª c. (León)	30	8	12
A40G02179	ZAMORA HERRADOR, Manuel.- Fernán Núñez y agdo. 1ª c. (Córdoba)	30	8	12
A40G02206	DABRIO PEREZ, Diego.- Cartaya y agdo. 1ª c. (Huelva)	30	8	12
A40G02217	GUERRERO ABELLAN, Fernando.- Almería, 1ª c.	30	8	12
A40G02219	HUERGA ALONSO, Enrique.- Zaragoza, 1ª c.	30	8	12
A40G02225	PIAZUELO SANZ, Luis.- Sotragero y agdos. 3ª c. (Burgos)	30	8	12
A40G02230	GONZALEZ GONZALEZ, José María.- Mérida y agdo. 1ª c. (Badajoz)	30	8	12
A40G02245	FRIETO MADRIGAL, Jesús.- Zaratán, 4ª c. (Valladolid)	30	8	12
A40G02258	HURTADO FRANCO, Carlos.- Menasalbas, 3ª c. (Toledo)	30	8	12
A40G02275	BARTOLOME PEREZ, José María.- San Lorenzo del Escorial, 2ª c. (Madrid)	30	8	12
A40G02286	PALACIOS SAENZ, César.- Arnedo, 1ª c. (La Rioja)	30	8	12
A40G02301	MORILLO LORENZO, Rosalino.- Valcabado del Pan y agdos. 2ª c. (Zamora)	30	8	12
A40G02405	GALAN LATORRE, Felipe.- Zaragoza, 1ª c.	30	8	12
A40G02415	PEREZ RUBIO, Rogelio.- Jaca y agdos. 1ª c. (Huesca)	30	8	12
A40G02416	PEREZ ALONSO, Victoriano.- Tudela de Duero, 3ª c. (Valladolid)	30	8	12
A40G02448	ESPINOSA REVUELTA, Juan María.- Valdehumbre, 3ª c. (León)	30	8	12
A40G02451	FIDALGO DOMINGUEZ, Jesús.- Zamora, 1ª c.	30	8	12
A40G02466	SAINZ DE AJA REVUELTA, Tomás.- Potea y agdos. 1ª c. (Santander)	30	8	12
A40G02472	CASTAÑO SANCHEZ, José Luis.- Matilla de los Caños y agdos. 2ª c. (Salamanca)	30	8	12
A40G02488	TAPIA GUTIERREZ, Manuel.- Valseca y agdos. 2ª c. (Segovia)	30	8	12
A40G02508	DELGADO ARAGON, Eusebio.- Arevalo y agdo. 2ª c. (Avila)	30	8	12
A40G02514	TELLEZ MARQUEZ, Antonio.- Ronda, 1ª c. (Málaga)	30	8	12
A40G02535	ARROYO ROMO, Manuel.- Badajoz, 1ª c.	30	8	12
A40G02541	SANSEGUNDO CONCEJO, Cándido.- Pontevedra, 1ª c.	30	8	12
A40G02548	VALENCIA CUBERO, Eutiquiano.- Valdenebro de los Valles y agdos. 4ª c. (Valladolid)	30	8	12
A40G02551	MARMOL CHACON, Angel.- Almería, 1ª c.	30	8	12
A40G02552	JUAREZ ORTEGA, Jesús.- Monzón de Campos y agdos. 3ª c. (Palencia)	30	8	12
A40G02558	SAIZ RODRIGUEZ, Jesús.- Cuenca, 1ª c.	30	8	12
A40G02570	MARTIN GUTIERREZ, Alejandro.- Crespos y agdos. 4ª c. (Avila)	30	8	12
A40G02572	CASTAÑO PEREZ, Carlos.- Ciudad Rodrigo, 1ª c. (Salamanca)	30	8	12
A40G02586	RODRIGUEZ PEREZ, Mario.- Navalmanzano y agdos. 3ª c. (Segovia)	30	8	12
A40G02601	HERRERO CONESA, Saturnino David.- Zaragoza, 1ª c.	30	8	12
A40G02625	FERNANDEZ CAVERO, Felipe.- La Cistérnia, 4ª c. (Valladolid)	30	8	12
A40G02626	HERNANDEZ GARCIA, Cándido.- Nules y agdo. 1ª c. (Castellón)	30	8	12
A40G02637	UGARTE RENTA, Alejandro.- Alcorcón, 1ª c. (Madrid)	30	8	12
A40G02642	IGLESIAS GONZALEZ, Francisco.- Huelva, 1ª c.	30	8	12
A40G02650	VELASCO GOICOECHEA, Alfonso.- Pontevedra, 1ª c.	30	8	12
A40G02665	PEREZ MORENO, Fermín.- Medina del Campo y agdo. 1ª c. (Valladolid)	30	8	12
A40G02693	ARIAS PARRA, José.- Fuensanta de Martos, 3ª c. (Jaén)	30	8	12
A40G02703	CANTOS RODRIGO, Vicente.- Alcazar de San Juan, 1ª c. (Ciudad Real)	30	8	12
A40G02709	SANCHEZ FERNANDEZ, Jerónimo.- Alicante, 1ª c.	30	8	12
A40G02717	GONZALEZ RODRIGUEZ, Aniano.- Mansilla de las Mulas y agdo. 3ª c. (León)	30	8	12
A40G02719	SAN ROMAN GONZALEZ, Julián.- San Pedro de Rozados y agdos. 2ª c. (Salamanca)	30	8	12
A40G02722	RODRIGUEZ GRANDE, Jesús.- Orense y agdo. 1ª c.	30	8	12
A40G02727	CASADO CECILIA, Nemesio.- Burgo de Osma y agdos. 1ª c. (Soria)	30	8	12
A40G02728	GARRIGA BIRROSTA, Enrique.- Baza, 1ª c. (Granada)	30	8	12
A40G02739	RUBIO BARDON, Heliodoro.- Siero y agdos. 1ª c. (Oviedo)	30	8	12
A40G02744	CERRILLO URRUTIA, Francisco.- Carmona, 1ª c. (Sevilla)	30	8	12
A40G02751	HERNANDEZ GARCIA, Jesús.- Cambre, 2ª c. (La Coruña)	30	8	12
A40G02753	GIMENO PEREZ, Domingo.- Almudevar, 3ª c. (Huesca)	30	8	12
A40G02765	RUIZ DE MENDOZA PEREZ, Castor.- San Martín de Valdeiglesias y agdo. 2ª c. (Madrid)	30	8	12
A40G02786	FRIETO LOVERA, Rafael.- Santaelia, 2ª c. (Córdoba)	30	8	12
A40G02788	BLANCO ALVARO, Luis.- Arenas de San Pedro y agdo. 1ª c. (Avila)	30	8	12
A40G02789	RODRIGUEZ BERENGUER, Antonio.- Zas, 2ª c. (La Coruña)	30	8	12
A40G02795	RUIZ SANCHEZ, Victoriano.- Zamora, 1ª c.	30	8	12
A40G02805	FUENTES LAZARO, Gregorio.- Mosconillo y agdos. 3ª c. (Segovia)	30	8	12
A40G02808	PEDRO MARQUINA, Carlos de.- Vinaroz, 1ª c. (Castellón)	30	8	12
A40G02826	MARTINEZ SALMERON, Victoriano.- Guadalajara y agdos. 1ª c.	30	8	12
A40G02830	GOMEZ OLMEDO MARTIN SACRISTAN, Jesús.- Carpio de Tajo, 3ª c. (Toledo)	30	8	12
A40G02845	MARTIN SANCHEZ, José.- Leganés, 3ª c. (Madrid)	30	8	12
A40G02854	VELASCO DE LA TORRE, Felix.- Noreña, 3ª c. (Oviedo)	30	8	12
A40G02869	GONZALEZ PASCUAL, Lorenzo.- Albeida de Iregua, 1ª c. (La Rioja)	30	8	12

Nº Reg. Personal	Apellidos, nombre y plaza adjudicada	Años	Meses	Días
A40G02872	DURANTEZ PEREZ, Marcial.- Renedo de Esgueva y agdo. 4ª c. (Valladolid)	30	8	12
A40G02886	BALLESTEROS OÑATE, Alberto.- Calanda y agdo. 3ª c. (Teruel)	30	8	12
A40G02887	GIL MORENO, Nicolás José.- Bemcarlo y agdo. 1ª c. (Castellón)	30	8	12
A40G02895	MARIN CHIA, Francisco.- Ejea de los Caballeros, 1ª c. (Zaragoza)	30	8	12
A40G02903	MERINO GONZALEZ, Teodoro.- Villanueva de las Manzanas y agdos. 3ª c. (León)	30	8	12
A40G02906	GUZMAN PRIETO, José María.- Foz, 2ª c. (Lugo)	30	8	12
A40G02931	ORDOÑEZ FERNANDEZ, Eduardo.- Urdiales del Páramo y agdos. 3ª c. (León)	30	8	12
A40G02940	MIER LOPEZ, José.- Santander, 1ª c.	30	8	12
A40G02942	RUIZ GALLO, Valentín.- Medina de Pomar y agdos. 3ª c. (Burgos)	30	8	12
A40G02948	VERGARA RAMOS, Dario.- Salamanca, 1ª c.	30	8	12
A40G02967	PENELAS-CORTES CORTES, Julio.- Salamanca, 1ª c.	30	8	12
A40G02969	BERMUDO MUÑOZ, Ezequiel.- Madroñera, 3ª c. (Cáceres)	30	8	12
A40G02987	SANCHEZ BAYO, Marcelino.- Béjar y agdos. 1ª c. (Salamanca)	30	8	12
A40G02988	SASTRE MAYO, Juan Miguel.- Sahagún de Campos y agdos. 2ª c. (León)	30	8	12
A40G02995	MORGADO SARRION, Diego.- Don Benito, 1ª c. (Badajoz)	30	8	12
A40G02999	ALVAREZ MONCE, Arturo.- Gerindote y agdo. (Toledo)	30	8	12
A40G03032	VIÑAS CEBRIAN, Rafael.- El Espinar, 3ª c. (Segovia)	30	8	12
A40G03051	MONTERO MONTERO, Francisco.- Cáceres, 1ª c.	30	8	12
A40G03098	VELILLA VILLACAMPA, Francisco.- Zaragoza, 1ª c.	30	8	12
A40G03103	MARTINEZ LORENCEZ, Elias.- Cales y agdo. 1ª c. (Orense)	30	8	12
A40G03133	FUENTE FUERTES, Vicente de la.- Mojados y agdo. 3ª c. (Valladolid)	30	8	12
A40G03136	GUARDABAZO SOTUCA, Federico.- Algeciras, 1ª c. (Cádiz)	30	8	12
A40G03151	RODRIGUEZ ROJO, Juan Luis.- Palencia, 1ª c.	30	8	12
A40G03160	MUÑOZ DE LUNA PARDILLA, Francisco.- Manzanares, 1ª c. (Ciudad Real)	30	8	12
A40G03164	DIÁZ MORATILLA, Fernando.- Fuentelahiguera, 4ª c. y agdos. (Guadalajara)	30	8	12
A40G03165	GASPAR PALOMINO, Domingo.- Villanueva de la Serena y agdos. 1ª c. (Badajoz)	30	8	12
A40G03193	LUIS CARREÑO, Angel del.- Galdar y agdo. 2ª c. (Las Palmas)	30	8	12
A40G03202	CASTRO GARCIA, Atanacio de.- Medina de Rioseco y agdos. 2ª c. (Valladolid)	30	8	12
A40G03206	PASCUAL CASTILLA, Fernando.- Mayorga de Campos y agdos. 3ª c. (Valladolid)	30	8	12
A40G03213	CASAN RAGA, Vicente.- Alagón y agdo. 3ª c. (Zaragoza)	30	8	12
A40G03227	LASANTA SANTOLAYA, Luis.- Cenicero y agdo. 3ª c. (La Rioja)	30	8	12
A40G03230	MUÑOZ MUÑOZ, Anastasio.- Alamo y agdos. 4ª c. (Madrid)	30	8	12
A40G03236	GARRIDO MARTINEZ, José.- Alcudia de Carlet y agdos. 3ª c. (Valencia)	30	8	12
A40G03255	MARTIN ALVAREZ, Pablo.- Riego de la Vega y agdo. 3ª c. (León)	30	8	12
A40G03257	GONZALEZ LORENZO, Prudencia.- Salvatierra de Miño, 1ª c. (Pontevedra)	30	8	12
A40G03260	RODILLA MANZANO, Ramón.- Alaraz y agdos. 3ª c. (Salamanca)	30	8	12
A40G03305	RAMOS FUENTES, Fabián.- Villanueva de la Serena y agdos. 1ª c. (Badajoz)	30	8	12
A40G03360	ANDREU PASTOR, Enrique.- Orihuela, 1ª c. (Alicante)	30	8	12
A40G03372	CARMENA TORRIJOS, Fernando.- Esquivias y agdo. 3ª c. (Madrid)	30	8	12
A40G03376	CASADO PALOMERO, Benito.- Benaguacil, 2ª c. (Valencia)	30	8	12
A40G03395	XABARRO TORNERO, Angel José.- Casas de Juan Muñoz y agdos. 2ª c. (Albacete)	30	8	12
A40G03400	MARTINEZ MIGUEL, Ildefonso.- Villadiego y agdos. 1ª c. (Burgos)	30	8	12
A40G03412	DIÁZ FERNANDEZ, Ricardo.- Castrojuncos y agdos. 2ª c. (León)	30	8	12
A40G03416	GARCIA DIEZ, Alejandro.- Graño, 1ª c. (Oviedo)	30	8	12
A40G03429	ALVAREZ ALVAREZ, José Fernando.- Gijón, 1ª c. (Oviedo)	30	8	12
A40G03435	LABOURDETTE MORA, José Alejandro.- Porcuna, 1ª c. (Jaén)	30	8	12
A40G03461	BERBERENA SALCEDO, Juan.- Alicante, 1ª c.	30	8	12
A40G03464	PEREZ EMO, Ramón.- Castellón y agdos. 1ª c.	30	8	12
A40G03471	CUESTA RUIZ, Francisco.- Caudete, 2ª c. (Albacete)	30	8	12
A40G03485	MARINO ALONSO, Salustiano.- Fuentes de Ropel y agdos. 2ª c. (Zamora)	30	8	12
A40G03519	AMOROS VALDES, José.- Villena, 1ª c. (Alicante)	30	8	12
A40G03102	FUENTE TRIMINO, Jacinto de la.- Roa de Duero y agdos. 2ª c. (Burgos)	30	7	12
A40G02802	QUINTANA PASTRANA, Guillermo.- Cea y agdos. 3ª c. (León)	30	5	12
A40G03269	SANCHEZ PEREZ, José Ignacio.- Villanueva, 3ª c. (Madrid)	29	11	17
A40G02965	DELGADO DELGADO, Juan.- Espejo, 2ª c. (Córdoba)	29	8	28
A40G02908	FERNANDEZ DONCEL, Francisco.- Zafra y agdos. 2ª c. (Badajoz)	28	5	13
A40G03016	CATALA RUBERT, Pascual.- Villarreal, 1ª c. (Castellón)	28	5	13
A40G03258	ACOSTA ROBLES, Juan.- Denia, 1ª c. (Alicante)	28	5	13
A40G03526	CALVO CALVO, Florencio.- Zaragoza, 1ª c.	28	5	13
A40G03252	PENCO TORRICO, Daniel.- Miraflores de la Sierra y agdo. 3ª c. (Madrid)	28	5	10
A40G03282	CABALLERO CALVO, Santiago.- Montemayor de Pililla y agdos. 1ª c. (Valladolid)	28	5	9
A40G03507	MARTINEZ PEREZ, Manuel.- Boñar y agdos. 3ª c. (León)	28	5	3
A40G03245	LUENGO ROMAN, Angel.- Gerrovillas, 2ª c. (Cáceres)	28	4	14
A40G03358	BENITO ARNEDO, José María.- Zaragoza, 1ª c.	28	4	6
A40G03251	JIMENEZ CANALES, Dionisio.- Maracena y agdos. 2ª c. (Granada)	28	4	5

Nº Reg. Personal	Apellidos, nombre y plaza adjudicada	Años	Meses	Días
A40G03409	LAINEZ ROBLES, Agustín.- Mengibar, 2ª c. (Jaén)	28	3	15
A40G03432	HERRERO MARTIN, Teófilo.- Zaragoza, 1ª c.	28	2	26
A40G03318	ALTA NOMBELA, Santiago.- Ciudad Real y agdo. 1ª c.	28	2	11
A40G02671	SANCHEZ GARCIA, Eugenio Justo.- Olivenza, 1ª c. (Badajoz)	28	1	26
A40G03521	SOLA CASIRO, Angel.- Monterrey, 3ª c. (Orense)	28	1	26
A40G03410	ROMERO PENIN, Francisco.- Sarreaus y agdo. 2ª c. (Orense)	28	0	14
A40G03196	BERZAL MERINO, Francisco.- Segovia, 1ª c.	28	0	4
A40G03317	GOMEZ GALLARDO, José.- Rota, 1ª c. (Cádiz)	28	0	2
A40G03754	TROTTINO GIL, Manuel.- Cedillo del Condado y agdo. 3ª c. (Toledo)	27	11	18
A40G03896	OLIVER OLIVER, Pedro Juan.- Palma de Mallorca, 1ª c. (Baleares)	27	11	4
A40G03710	PEDREIRA VAZQUEZ, Manuel.- Miño-Villamayor, 1ª c. (La Coruña)	27	10	27
A40G03843	MORILLAS ESLAVA, José María.- Doña Mencía y agdo. 3ª c. (Córdoba)	27	10	26
A40G03851	ZOFIO SACEDON, José.- Alora, 1ª c. (Málaga)	27	10	22
A40G03864	LORENZO VEGA, Celso.- Sotillo de la Adrada, 3ª c. (Ávila)	27	10	17
A40G03304	SIMON DUQUE, Sergio.- Linares, 1ª c. (Jaén)	27	9	11
A40G03739	FERNANDEZ SANDOVAL, Benedicto.- Higuera la Real, 3ª c. (Badajoz)	27	9	9
A40G03951	GOMEZ JIMENEZ, Vicente.- Churriana de la Vega y agdos. 1ª c. (Granada)	27	9	8
A40G03888	ANATA PEREZ, José Antonio.- Segovia, 1ª c.	27	9	2
A40G03778	RUIZ YZQUIERDO, Manuel.- Alfaro, 1ª c. (La Rioja)	27	8	27
A40G03828	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, José.- Medina del Campo y agdo. 1ª c. (Valladolid)	27	8	7
A40G02699	GONZALEZ MARTIN, Manuel.- Jaraz de los Caballeros y agdos. 1ª c. (Badajoz)	27	7	24
A40G02874	GONZALEZ LLOVER, Baillón.- Briviesca y agdos. 1ª c. (Burgos)	27	6	22
A40G03906	MUÑOZ PEREZ, Juan José.- Billeda, 1ª c. (Pontevedra)	27	6	5
A40G04029	GARRIDO MARTINEZ, Alfonso.- La Carolina, 1ª c. (Jaén)	27	5	23
A40G02960	MIGUEL PEREZ, Ricardo.- Frades de la Sierra y agdos. 2ª c. (Salamanca)	27	5	11
A40G03281	PELLICER CIRAC, Rafael.- Palma de Mallorca, 1ª c. (Baleares)	27	3	21
A40G03463	MARINOSO HERRERA, Juan.- Pinseque y agdo. 4ª c. (Zaragoza)	27	3	16
A40G02883	FERNANDEZ GONZALEZ, Luis.- Casarabonela, 3ª c. (Málaga)	27	2	26
A40G03499	SANCHEZ MONTEIL, Sebastián.- Villanueva del Trabuco y agdos. 2ª c. (Málaga)	27	2	13
A40G02712	FERNANDEZ CARVAJAL, Francisco.- Castuera, 1ª c. (Badajoz)	27	1	9
A40G03967	RODRIGUEZ GONZALEZ, Victoriano.- Escalonilla y agdo. 3ª c. (Toledo)	27	0	17
A40G03853	MARTINEZ ESPADA, José María.- Coresca y agdos. 3ª c. (Zamora)	27	0	15
A40G03210	BURGUT FERRERONS, Cristóbal.- Silla, 2ª c. (Valencia)	26	9	19
A40G03396	MARQUEZ GONZALEZ, Juan.- Hinojos, 3ª c. (Huelva)	26	8	11
A40G03540	FERNANDEZ CANAL, Evodio.- Cabrerros del Monte y agdos. 3ª c. (Valladolid)	26	8	4
A40G04015	JUAN PEREZ, Sebastián.- Santovenia del Esca y agdos. 3ª c. (Zamora)	26	7	17
A40G03815	MORENO ARROYO, José.- Consuegra, 1ª c. (Toledo)	26	6	25
A40G04054	HERNANDEZ CRUZ, Nicolás.- Santibáñez de Vidriales y agdos. 2ª c. (Zamora)	26	4	27
A40G03422	BERMEJO LOPEZ, Gregorio.- Manzanares, 1ª c. (Ciudad Real)	26	4	18
A40G03262	REYES RUIZ, Manuel.- Fuente Palmera, 2ª c. (Córdoba)	26	3	24
A40G04094	BAILLO ESCUDERO, Andrés.- La Puebla de Alfindón y agdos. 3ª c. (Zaragoza)	26	3	1
A40G03470	SUERO TORRADO, Florentino.- Zafra y agdos. 2ª c. (Badajoz)	26	1	25
A40G03767	RIO CARNERO, Marcelo del.- Novolda, 1ª c. (Alicante)	26	1	3
A40G03733	GARCIA RODRIGUEZ, Constantino.- Malgar de Fernamental y agdos. 3ª c. (Burgos)	26	1	1
A40G03886	RIVERA PALACTOS, Carlos Julián.- Borja, 2ª c. (Zaragoza)	25	11	24
A40G03978	MIRALLES BIELLORE, Juan.- Mluchmayor, 1ª c. (Baleares)	25	10	29
A40G03899	FERNANDEZ LOPEZ, Francisco.- Huercal-Overa, 1ª c. (Almería)	25	10	21
A40G03368	PEREZ MUÑOZ, Juan.- Guadarrama y agdo. 3ª c. (Madrid)	25	5	22
A40G03663	GARCIA FUENTE, José María.- Cuenca, 1ª c.	25	5	21
A40G03155	FATAS LARRETA, Juan Francisco.- Moralzarzal y agdos. 3ª c. (Madrid)	25	5	4
A40G03546	SANCHEZ MORENO, Fermín.- Piedrabuena y agdo. 2ª c. (Ciudad Real)	25	5	0
A40G03929	CANDEAL QUILEZ, José Miguel.- Alfajarín, 4ª c. (Zaragoza)	25	2	18
A40G03224	ALVARO GUEBAN, Pablo.- Catarroja, 1ª c. (Valencia)	25	0	2
A40G03950	VAZQUEZ GARCIA, Edilberto.- Chiclana de la Frontera, 4ª c. (Cádiz)	24	11	22
A40G04027	MARRUGAT MOLINA, Juan.- Coria del Río, 1ª c. (Sevilla)	24	11	2
A40G04106	ANDRES BLASCO, Alberto Domingo.- Triguera y agdos. 3ª c. (Castellón)	24	10	27
A40G04047	RODRIGUEZ DIEZ, Niconor Luciano.- Sachonuño y agdos. 2ª c. (Segovia)	24	8	6
A40G03116	CHAMORRO GONZALEZ, Antonio.- Quintanilla de Onésimo y agdos. 3ª c. (Valladolid)	24	7	17
A40G04056	BRICIO SOLERA, Arsenio.- Landete y agdos. 3ª c. (Cuenca)	24	6	24
A40G03653	CASCALES SANCHEZ, Antonio.- Murcia, 1ª c.	24	5	20
A40G04044	GONZALEZ REGUERA, Ambrosio.- Castuera, 1ª c. (Badajoz)	24	5	20
A40G03749	COLORADO GARRIDO, Micasio.- Burguillos del Cerró y agdo. 2ª c. (Badajoz)	24	5	2
A40G03346	FUENTES RODRIGO, José María.- Venta de Baños (Baños de Cerrato) 3ª c. (Palencia)	24	4	9
A40G03817	MATEO RUJULA, Jesús.- Caspe y agdo. 1ª c. (Zaragoza)	24	3	9
A40G03996	FERNANDEZ DIAZ, Diego.- Talavera la Real, 3ª c. (Badajoz)	24	1	20
A40G03976	CABRERA MUÑOZ, Juan de la Cruz.- Pozoblanco, 1ª c. (Córdoba)	24	0	0
A40G03704	RODRIGUEZ MEZQUITA, Felipe.- Valderrillas y agdo. 3ª c. (Valladolid)	23	10	22

Reg. Personal	Apellidos, nombre y plaza adjudicada	Años	Meses	Días
A40G04077	FERNANDEZ ALONSO, Francisco.- San Cristobal de Coa y agdo. 2ª c. (Orense)	23	9	29
A40G03456	LOPEZ MILARA, Eduardo.- Talarrubias, 3ª c. (Badajoz)	23	7	0
A40G03973	FERRERO BORRERO, Claudio.- Santibañez de Tera y agdo. 2ª c. (Zamora)	23	6	28
A40G02585	POBLACION DEL RIO, Félix.- Metallana de Torio y agdos. 2ª c. (León)	23	5	0
A40G03497	CARRASCO ALARCON, Antonio.- Pozoblanco, 1ª c. (Córdoba)	23	4	20
A40G03866	ALVAREZ ALONSO, Antonio.- Friol, 1ª c. (Lugo)	23	2	28
A40G03972	MORIDE PLANA, José Eugenio.- Villaquejada y agdo. 3ª c. (León)	22	11	3
A40G02694	BERNEJO LOZANO, Manuel.- Casaseca de las Chanas y agdos. 2ª c. (Zamora)	22	8	10
A40G03783	MARTINEZ COCA, Rafael.- Elche, 1ª c. (Alicante)	22	3	23
A40G04096	GROZ ANIDO, Victor Manuel.- Morata de Jalon y agdos. 3ª c. (Zaragoza)	22	3	15
A40G04049	MARTINEZ VICENTE, Manuel.- Elda, 1ª c. (Alicante)	22	1	12
A40G04083	MAS MARTINEZ, José.- Alcaicer, 3ª c. (Valencia)	22	0	17
A40G04087	TORRENS REYNES, Juan.- Pollensa, 3ª c. (Baleares)	20	10	15
A40G02285	PEREZ SANTIAGO, Florencio.- Nava del Rey, 2ª c. (Valladolid)	20	8	19
A40G03370	MARURI LOPEZ, Manuel.- Mermolejo, 2ª c. (Jaén)	20	5	13
A40G02315	ORTIZ LAMA, Juan.- Espejo, 2ª c. (Córdoba)	19	10	3
A40G03803	MALO LOZANO, Alfonso Alberto.- Carballo, 1ª c. (La Coruña)	19	4	15
A40G04183	VALENCIA HERNANZ, Pedro.- Mostoles, 3ª c. (Madrid)	18	7	9
A40G04263	MARTINEZ LOPEZ, Tomás.- Almajano y agdos. 3ª c. (Soria)	18	6	25
A40G04284	GIL MORENO, Félix Miguel.- Almazán y agdos. 2ª c. (Soria)	18	6	25
A40G04313	FERNANDEZ MORENO, Ignacio.- Almazán y agdos. 2ª c. (Soria)	18	6	25
A40G03925	CERERO SABIO, Fernando.- Solana de los Barros, 3ª c. (Badajoz)	18	4	1
A40G04151	LERONES GIL, Isidoro.- Palencia, 2ª c.	18	2	2
A40G04112	HOLGADO FOLO, Salvador Armando.- Guadix y agdos. 1ª c. (Granada)	18	2	0
A40G04173	MONTES DE OCA SANCHEZ, Miguel.- Arcos de la Frontera, 1ª c. (Cádiz)	18	2	0
A40G04174	LOPEZ BLANCO, Jaime.- Orosa, 3ª c. (La Coruña)	18	2	0
A40G04177	ZARRAGA MAZA, Marcos.- Padrón, 1ª c. (La Coruña)	18	2	0
A40G04178	CARNERO POSIAGO, Manuel.- Feriana y agdos. 1ª c. (Málaga)	18	2	0
A40G04197	GARCIA GARCIA, José.- Villalba, 1ª c. (Lugo)	18	2	0
A40G04216	PIÑA ABELENDA, José María.- Cabana-Lage, 1ª c. (La Coruña)	18	2	0
A40G04220	OLIVARES EGEA, Juan Anselmo.- Calasparra, 1ª c. (Murcia)	18	2	0
A40G04235	SERRANO PIZARRO, Alejandro.- Belalcázar, 1ª c. (Córdoba)	18	2	0
A40G04239	RODRIGO CALVO, Juan.- Morcín y agdos. 2ª c. (Oviedo)	18	2	0
A40G04241	TORRE MANTEROLA, Eusebio David.- Villarcayo-Merindad de Castilla la Vieja, 3ª c. (Burgos)	18	2	0
A40G04282	DAZA AVILES, José.- Berja y agdos. 1ª c. (Almería)	18	2	0
A40G04298	MUÑOZ MARTIN, Francisco.- Rosell y agdos. 2ª c. (Castellón)	18	2	0
A40G04302	FERNANDEZ LORENZANA, Blas.- Benisa y agdos. 2ª c. (Alicante)	18	2	0
A40G04303	ARLANZON MATO, Teófilo.- Benabarre y agdos. 1ª c. (Huesca)	18	2	0
A40G04319	CASTRO SILVELO, Dalmiro.- Poyo, 2ª c. (Pontevedra)	18	2	0
A40G04325	JIMENEZ CUADROS, Francisco.- Beas de Segura, 1ª c. (Jaén)	18	2	0
A40G04327	ORTIZ GARCIA, Vicente.- Alginet, 2ª c. (Valencia)	18	2	0
A40G04394	ALVAREZ ALVAREZ, Jesús.- Estepar y agdos. 2ª c. (Burgos)	18	2	0
A40G04329	ATANCE CASTELLOTE, Isidoro.- Azuqueca de Henares y agdos. 4ª c. (Guadalajara)	18	2	0
A40G02685	FERNANDEZ CACHON, Raúl.- Arenas de San Pedro y agdo. 1ª c. (Ávila)	18	0	10
A40G04223	PLAZA BASCO, Manuel.- Yepes y agdos. 3ª c. (Toledo)	17	4	9
A40G03218	GARCIA NIETO, Nicasio.- Lora del Río, 1ª c. (Sevilla)	17	3	16
A40G04190	CANO CARPALLO, Francisco.- Cella, 3ª c. (Tortuol)	17	3	9
A40G04218	MARTIN DOMINGUEZ, Manuel.- Morales de Valverde, 2ª c. (Zamora)	17	2	26
A40G02615	PEÑA MORENO, Andrés.- Logrosan, 2ª c. (Cáceres)	17	0	25
A40G03734	QUINTERO GOMEZ, José Pablo.- Huelva, 1ª c.	16	8	2
A40G04002	LUIS MARTIN, Mariano Vidal.- La Pola de Górdón, 2ª c. (León)	16	4	26
A40G04276	PEREZ TELLEZ, Antonio.- Villamartin y Puerto Serrano, 1ª c. (Cádiz)	16	4	3
A40G02373	VARA BELINCHON, Sixto.- Los Santos de la Humosa, 4ª c. (Madrid)	14	0	12
A40G04274	PEREZ CASADO, Raimundo.- Bailén, 1ª c. (Jaén)	13	6	16
A40G03099	FERNANDEZ ROMAN, Martín.- Carbajales de Alba y agdos. 2ª c. (Zamora)	12	11	29
A40G04048	BATO LOPEZ, Francisco.- Epila, 3ª c. (Zaragoza)	12	4	6
A40G02800	CHAPARRO CEPAS, Antonio.- Villameva de Córdoba, 1ª c. (Córdoba)	12	2	15
A40G02939	IARRAPEGUI BARRIO, Pedro.- Briviesca y agdos. 1ª c. (Burgos)	12	0	11
A40G04320	BAILLO ESCUDERO, Teodoro.- Torres de la Alameda y agdos. 4ª c. (Madrid)	11	8	17
A40G04079	DEHITZ ALONSO, Juan Pablo.- Cebolla y agdos. 3ª c. (Toledo)	11	7	18
A40G02798	RODRIGUEZ GARCIA, Emiliano.- Zarza de Granadilla y agdos. 3ª c. (Cáceres)	10	10	21
A40G04184	MANSILLA SEGOVIA, Jesús.- Murcia, 1ª c.	10	10	16
A40G03766	TERREROS PALACIOS, José Luis.- San Asensio y agdos. 3ª c. (La Rioja)	10	10	6
A40G03007	GONZALEZ SAN ROMAN, Emilio.- Chinchón y agdo. 2ª c. (Madrid)	10	8	20
A40G02531	GALLEZ LOPEZ, Alberto.- Albal y agdo. 3ª c. (Valencia)	10	4	13
A40G03582	ZAERA FERRER, Ramón.- Cabra, 1ª c. (Córdoba)	10	2	26
A40G01988	RIO ORTEGA, Serapio de.- Carifenea, 2ª c. (Zaragoza)	7	11	13
A40G02533	ACOSTA MUÑOZ, Miguel.- Montoro, 1ª c. (Córdoba)	6	9	15
A40G04280	LUNA TOLEDANO, Angel.- Binojosa del Duque, 1ª c. (Córdoba)	6	2	8

Reg. Personal	Apellidos, nombre y plaza adjudicada	Años	Meses	Días
A40G04253	DELGADO CABALLO, Ramón.- Guillena, 3ª c. (Sevilla)	6	0	9
A40G03339	NIETO MARTIN, Francisco.- Almogía, 2ª c. (Málaga)	5	11	28
A40G04972	BARRERO VAZQUEZ, Carmelo.- Mea-Ribadumia, 2ª c. (Pontevedra)	5	11	14
A40G04361	VILLALLONGA FRESAS, Miguel Angel.- Valencia de Alcántara, 1ª c. (Cáceres)	5	11	9
A40G04392	REVERTER PEREZ, José Luis.- Molina de Segura, 1ª c. (Murcia)	5	11	9
A40G04395	GARCIA ALBARES, Manuel.- Val de San Lorenzo y agdos. 3ª c. (León)	5	11	9
A40G04432	CARBALLAL REY, Maximiliano.- Alcaudete de la Jara, 3ª c. (Toledo)	5	11	9
A40G04522	LOPEZ DE LA MANZANARA ARTAS, Francisco.- Mombrilla, 2ª c. (Ciudad Real)	5	11	9
A40G04466	BARRUECO BARRUECO, José.- Casarrubios del Monte, 3ª c. (Toledo)	5	11	9
A40G04467	CHINGION MACHUCA, José.- Malpica de Tajo y agdos. 3ª c. (Toledo)	5	11	9
A40G04472	AGUILO BONNIN, José.- Santa María, 3ª c. (Baleares)	5	11	9
A40G04484	COCERO POLO, Juan José.- Paradinas y agdos. 4ª c. (Segovia)	5	11	9
A40G04510	ALEPUZ HERNANDEZ, Angel.- Tuejar, 3ª c. (Valencia)	5	11	9
A40G04511	BAUZA VILLA, Pedro.- Alcudia, 3ª c. (Baleares)	5	11	9
A40G04536	BARTOLOME VILLA, Julio.- Ciperey y agdos. 2ª c. (Salamanca)	5	11	9
A40G04540	CARDOS MARTINEZ, Antonio.- Miguelturra, 3ª c. (Ciudad Real)	5	11	9
A40G04549	DIAZ GOMEZ, Félix.- Bustarviejo y agdos. 3ª c. (Madrid)	5	11	9
A40G04557	MATEOS SANCHEZ, Leopoldo.- Montamarta y agdos. 3ª c. (Zamora)	5	11	9
A40G04565	CHAMORRO CIVANTOS, Francisco.- Higuera de Calatrava, 3ª c. (Jaén)	5	11	9
A40G04618	SANTOS RUIZ, Juan de los.- Cazoria y agdo. 1ª c. (Jaén)	5	11	9
A40G04688	RUIZ DE ADANA TORRES, César.- Padralba y agdos. 3ª c. (Valencia)	5	11	9
A40G04698	MARTIN DOMINGO, Conceso-Rufino.- Belmonte de Tajo y agdos. 3ª c. (Madrid)	5	11	9
A40G04726	ESTEBAN MONTULL, Ismael Antonio.- Litago y agdos. 3ª c. (Zaragoza)	5	11	9
A40G04735	VIVAL GARMON, Froilán.- Puebla de Sanabria y agdos. 1ª c. (Zamora)	5	11	9
A40G04752	ROMERO PEREZ-CEA, Angel.- Albalate de Zorita y agdos. 3ª c. (Guadalajara)	5	11	9
A40G04770	SANROMA DONOSO, Francisco.- Bolaños de Calatrava, 2ª c. (Ciudad Real)	5	11	9
A40G04789	CEREZO PRECIADO, Manuel.- Monasterio de Rodilla y agdos. 2ª c. (Burgos)	5	11	9
A40G04792	ARLOTZABAL GIL, Tomás.- Campo de Criptana, 1ª c. (Ciudad Real)	5	11	9
A40G04827	GARCIA RIVERO, José.- Miguelturra, 3ª c. (Ciudad Real)	5	11	9
A40G04832	GARCIA LOPEZ, Isidro Domingo.- Pastoriza, 2ª c. (Lugo)	5	11	9
A40G04849	CALDERON CLAVERO, Bartolomé.- Algotocín y agdos. 1ª c. (Málaga)	5	11	9
A40G04857	BAOS RUBIO, Andrés.- Puertollano, 1ª c. (Ciudad Real)	5	11	9
A40G04858	PEO ALVAREZ, Prudencio.- Carballedo, 3ª c. (Lugo)	5	11	9
A40G04863	CASTELLANOS ROMERO, Lorenzo.- Carrion de Calatrava, 3ª c. (Ciudad Real)	5	11	9
A40G04873	INFANTA TRIVIÑO, Luis de la.- Riza y agdos. 2ª c. (Segovia)	5	11	9
A40G04874	MOLINA LOPEZ, Cristóbal.- Tobarra y agdo. 1ª c. (Albacete)	5	11	9
A40G04877	ROMO GARCIA, Luciano Miguel.- Galindusta y agdos. 3ª c. (Salamanca)	5	11	9
A40G04885	ARROYO ARROYO, Gregorio Lorenzo.- Villacarriedo y agdos. 2ª c. (Santander)	5	11	9
A40G04912	MARTIN CHINCHON, Antonio.- Orgaz, 2ª c. (Toledo)	5	11	9
A40G04916	ANGUREL CRISTOBAL, Luis.- Villadoz y agdos. 2ª c. (Zaragoza)	5	11	9
A40G04937	FERNANDEZ VAZQUEZ, José A.- Monforte de Lemos, 1ª c. (Lugo)	5	11	9
A40G04937	ALCALBE MUÑOZ, Teodoro.- Cidones y agdos. 3ª c. (Soria)	5	11	9
A40G04946	CADENAS FERNANDEZ, Elgigio.- Capela, 3ª c. (La Coruña)	5	11	9
A40G04955	HIDALGO QUIÑONES, Genaro.- San Emiliano y agdo. 3ª c. (León)	5	11	9
A40G04963	GONZALEZ RODRIGUEZ, Joaquín.- Montederramo y agdo. 2ª c. (Orense)	5	11	9
A40G04968	BALLESTEROS GUTIERREZ, Laureano.- Bermillo de Sayago y agdos. 1ª c. (Zamora)	5	11	9
A40G05015	SANCHEZ PIERNA, Tomás.- Morasverdes y agdos. 2ª c. (Salamanca)	5	11	9
A40G05032	BLAZQUEZ GOMEZ, Eusebio Antonio.- Madridejos, 1ª c. (Toledo)	5	11	9
A40G05046	MOZAS PEREZ, Francisco.- Lopera, 3ª c. (Jaén)	5	11	9
A40G05079	JIMENEZ JIMENEZ, Anselmo.- Nalda y agdos. 3ª c. (La Rioja)	5	11	9
A40G05082	COLOMER ROCHER, Enrique.- Oliva y agdos. 1ª c. (Valencia)	5	11	9
A40G04347	MUÑOZ FERREIRA, Aureliano.- Malpartida de Plasencia y agdo. 2ª c. (Cáceres)	5	11	8
A40G04380	REDONDO BERNEJO, Fructuoso.- Macotera y agdos. 3ª c. (Salamanca)	5	11	8
A40G04407	ZARATE CABRERA, Raimundo.- Herrera del Duque y agdo. 2ª c. (Badajoz)	5	11	8
A40G04479	VELASCO CUADRADO, Andrés.- Hespino de la Urbasa y agdos. 3ª c. (Salamanca)	5	11	8
A40G04489	ROSA ROJAS, Antonio de la.- Usagre, 3ª c. (Badajoz)	5	11	3
A40G04517	MONGE BLASCO, Santiago.- San Pedro Manrique y agdos. 2ª c. (Soria)	5	11	2
A40G04543	ALONSO GARCIA, Angel.- La Estrella y agdos. 3ª c. (Toledo)	5	11	8
A40G04566	SEDES FITA, Antonio.- Marín, 1ª c. (Pontevedra)	5	11	8
A40G04570	MONTERRUBIO ALONSO, José.- Navalvillar de Pela, 3ª c. (Badajoz)	5	11	8
A40G04576	VELA MORENO, Manuel.- El Pedroso, 3ª c. (Sevilla)	5	11	8
A40G04700	ITURBE HERNANDO, Luis.- Jadraque y agdos. 2ª c. (Guadalajara)	5	11	8
A40G04740	MARTIN GOMEZ, Gregorio.- Torrecilla del Pinar y agdos. 3ª c. (Segovia)	5	11	8
A40G04749	GARCIA GOMEZ, Jesús.- Bercial y agdos. 4ª c. (Segovia)	5	11	8
A40G04779	FERNANDEZ PRIETO, Miguel.- Torrevieja y agdo. 1ª c. (Alicante)	5	11	8
A40G04895	VERDEJO DOMINGUEZ, Estanislao.- Arrabalde y agdos. 2ª c. (Zamora)	5	11	8
A40G04904	MARTIN FIGUERA, Alejandro.- Corral de Ayllón y agdos. 4ª c. (Segovia)	5	11	8
A40G04962	GIL FERNANDEZ, Balduino.- Coria y agdo. 2ª c. (Cáceres)	5	11	8
A40G05050	MUÑOZ FERNANDEZ, Juan Alfonso.- Villanueva del Arzobispo y agdo. 1ª c. (Jaén)	5	11	8
A40G05064	BELLIDO GONZALEZ, Aquilino.- El Barraco y agdos. 3ª c. (Ávila)	5	11	8

Nº Reg. Personal	Apellidos, nombre y plaza adjudicada	Años	Meses	Días
A40G05064	BELLIDO GONZALEZ, Aquilino.- El Barraco y agdos. 3ª c. (Avila)	5	11	8
A40G04418	MOLINA RAMOS, Nicomedes Nicolás.- Urda, 3ª c. (Toledo)	5	11	7
A40G04482	CLAVERO GUTIERREZ, Ramiro.- Peñafior de Hornija y agdos. 3ª c. (Valladolid)	5	11	7
A40G04518	AGUILA JULIAN, E. Juan Francisco del.- Montehermoso y agdos. 3ª c. (Cáceres)	5	11	7
A40G04678	ARROJO CALVO, Teófilo.- Alcántara y agdos. 2ª c. (Cáceres)	5	11	7
A40G04686	ROLDAN AYUSO, Quiterio.- Melque de Cercos y agdos. 4ª c. (Segovia)	5	11	7
A40G04714	MOYA GONINEZ, José.- Caravaca, 1ª c. (Murcia)	5	11	7
A40G04765	BECARES FERRERO, José Francisco.- Pobladora del Valle y agdos. 3ª c. (Zamora)	5	11	7
A40G04838	LOPEZ SANCHEZ, Julián.- Archena y agdos. 1ª c. (Murcia)	5	11	7
A40G04840	GARCIA HERNANDEZ, Ricardo.- Las Berlanas y agdos. 3ª c. (Avila)	5	11	7
A40G04865	SANCIO PAREDES, Pompeyo.- Carrión de los Condes y agdos. 2ª c. (Palencia)	5	11	7
A40G04910	GRILLO ALEXANDRE, Antonio.- Oliva de la Frontera y agdo. 1ª c. (Badajoz)	5	11	7
A40G04928	GARCISANCHEZ GORDO, Félix.- Yanguas de Eresma y agdos. 4ª c. (Segovia)	5	11	7
A40G05055	ALONSO GRANELLT, Manuel.- Fuensalida, 3ª c. (Toledo)	5	11	7
A40G04555	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Amancio.- Castildelgado y agdos. 3ª c. (Burgos)	5	11	6
A40G04658	RAMOS RUBERT, Francisco.- Adzaneta y agdos. 2ª c. (Castellón)	5	11	6
A40G04668	SOLSONA SOLSONA, Manuel.- San Mateo y agdos. 2ª c. (Castellón)	5	11	6
A40G04744	CARBAYO TARDAGUILA, Manuel.- La Alberca y agdos. 2ª c. (Salamanca)	5	11	6
A40G04942	FARRAS COLMENERO, Manuel.- Quesada y agdo. 1ª c. (Jaén)	5	11	6
A40G05016	RIO FERRON, Sergio del.- Villar del Pedroso y agdo. 3ª c. (Cáceres)	5	11	6
A40G05031	AMIGO GARCIA, Bernardo.- Ortigueira, 1ª c. (La Coruña)	5	11	6
A40G05058	GOMEZ VELASCO, Clemente.- Antequera, 1ª c. (Málaga)	5	11	6
A40G04447	RIO MARTIN, Isidro del.- Val de Santo Domingo, 4ª c. (Toledo)	5	11	5
A40G04431	RODRIGUEZ MARTINEZ, Patricio José.- Azuaga, 1ª c. (Badajoz)	5	11	4
A40G04585	MARCO SALINZ, Gustavo.- Ribatejada y agdos. 2ª c. (Cuenca)	5	11	4
A40G04823	GARCIA GASCO, Victorino.- Yunque de Henares y agdo. 3ª c. (Guadalajara)	5	11	4
A40G04853	LOPEZ GONZALEZ, Nicolás.- Galisteo y agdos. 3ª c. (Cáceres)	5	11	4
A40G04915	DAZ RODRIGUEZ, Manuel.- Llanera, 1ª c. (Oviedo)	5	11	4
A40G04991	CASCÓN PEREZ, Angel.- Villalba de los Barros, 3ª c. (Badajoz)	5	11	4
A40G05005	NOVO CAÑO, Fortunato.- Cogeces del Monte y agdos. 3ª c. (Valladolid)	5	11	4
A40G04442	LOPEZ BLANCO, Diego.- Villanueva de Córdoba, 1ª c. (Córdoba)	5	11	4
A40G04667	GONZALEZ LAZARO, Angel.- La Toba y agdos. 2ª c. (Guadalajara)	5	11	3
A40G04772	CAL DE LA FUENTE, Juan de la.- Pollos, 4ª c. (Valladolid)	5	11	3
A40G04860	FERNANDEZ-CALDERON DIAZ, José Luis.- La Codosera, 1ª c. (Badajoz)	5	11	3
A40G04954	GARCIA ROLDAN, Benigno.- Ciudad Rodrigo, 1ª c. (Salamanca)	5	11	3
A40G05017	BARREIRO VILAS, Manuel Francisco.- Forcarey, 1ª c. (Pontevedra)	5	11	3
A40G04576	TEJERRO DELGADO, Antonio.- Santa Olalla del Cala, 3ª c. (Huelva)	5	11	2
A40G04738	PANADERO RAMIREZ, José Gabriel.- Lepe, 2ª c. (Huelva)	5	11	2
A40G04959	MIGUELEZ MANTECON, Bernardo.- Cudillero, 1ª c. (Oviedo)	5	11	2
A40G05040	MOHEDANO DE LA CRUZ, Manuel.- Callosa de Enzarria y agdos. 2ª c. (Alicante)	5	11	2
A40G04411	GALLARDO VENEGAS, Emiliano.- Fuentes de León, 3ª c. (Badajoz)	5	11	1
A40G04673	DAZ GARCIA, José.- Mazarrón, 2ª c. (Murcia)	5	11	1
A40G04760	BARCELO AMER, Bartolomé.- Petra y agdo. 3ª c. (Baleares)	5	11	1
A40G04847	RUZAFÁ ROBLES, José.- Padul y agdos. 2ª c. (Granada)	5	11	1
A40G04883	JIMENEZ ESPEJO, Rafael.- Huescar, 1ª c. (Granada)	5	11	0
A40G04551	TORIBIO DE LA CRUZ, José.- Valdoras y agdo. 3ª c. (León)	5	10	29
A40G04388	TORRILLOS GONZALEZ, Juan Alfonso.- Cifuentes y agdos. 1ª c. (Guadalajara)	5	10	27
A40G04924	GALINDO GUTIERREZ, Alfredo.- Torresandino y agdos. 4ª c. (Burgos)	5	10	27
A40G04993	DAMIÁN OROZCO, José Luis.- Cádiz, 1ª c.	5	10	27
A40G04393	TORRES TORRES, Juan.- Cantillana, 2ª c. (Cádiz)	5	10	25
A40G04705	MARTINEZ MARTINEZ, Angel.- Huerta de Valdecárcanos, 3ª c. (Toledo)	5	10	23
A40G04804	POLO POLO, Domingo.- Villanueva de Alcardete, 3ª c. (Toledo)	5	10	23
A40G04459	RODRIGUEZ BEJARANO, Juan.- Constantina, 1ª c. (Sevilla)	5	10	22
A40G04892	MARTIN MARTIN, Julian.- Denia, 1ª c. (Alicante)	5	10	22
A40G04574	MUÑOZ FERNANDEZ, Manuel.- Piñalgos, 2ª c. (Santander)	5	10	21
A40G04732	MARTIN ALCÁÑIZ, José.- Chestre, 3ª c. (Valencia)	5	10	21
A40G04958	GARCIA GONZALEZ, Julian.- Quiruelas de Vidriales, 3ª c. (Zamora)	5	10	21
A40G04955	SANCHEZ SANCHEZ, Antonio.- Villanueva de los Castillejos y agdos. 3ª c. (Huelva)	5	10	21
A40G04996	JIMENO VILLANUEVA, José.- La Puebla de Híjar y agdos. 3ª c. (Teruel)	5	10	21
A40G04997	RUBIO RUBIO, Pedro.- Totana y agdo. 1ª c. (Murcia)	5	10	21
A40G05019	PRÍETO VILLAREJO, Gaspar.- Uña de Quintana y agdos. 3ª c. (Zamora)	5	10	21
A40G05051	PARRA MELLADO, Diego Antonio.- Tíjola y agdos. 1ª c. (Almería)	5	10	20
A40G05037	TIRADO PORTILLO, Francisco.- Castilblanco de los Arroyos y agdo. 3ª c. (Sevilla)	5	10	19
A40G05013	CEJUDO FERNANDEZ, Antonio.- Los Molares, 3ª c. (Sevilla)	5	10	18
A40G05024	ARENAS ARENAS, Juan.- Montefrío, 1ª c. (Granada)	5	10	14

Nº Reg. Personal	Apellidos, nombre y plaza adjudicada	Años	Meses	Días
A40G05035	MARTIN HIDALGO, Enrique.- Paterna de la Rivera, 3ª c. (Cádiz)	5	10	14
A40G05071	BARREIRA RODRIGUEZ, César.- Santa Eulalia del C. 3ª c. (Teruel)	5	10	14
A40G04412	LLORENTE SANCHEZ-AREVALO, Alfredo.- Higuera de Vargas, 3ª c. (Badajoz)	5	10	13
A40G04764	BLAZQUEZ SANDRES, Antonio.- Ihecho y agdo. 4ª c. (Huesca)	5	10	13
A40G04988	BUENO GAMERO, Francisco.- Villar del Rey, 3ª c. (Badajoz)	5	10	13
A40G04811	SABONET PACHECO, Cristóbal.- Priego de Córdoba, 1ª c. (Córdoba)	5	10	12
A40G04987	FERNANDO ALONSO, Francisco de.- San Esteban del Valle y agdos. 3ª c. (Avila)	5	10	12
A40G04552	BARCO GAVILAN, Antonio.- Bailén, 1ª c. (Jaén)	5	10	11
A40G04796	GONZALO DE LA VILLA, Víctor.- Quintanapalla y agdos. 3ª c. (Burgos)	5	10	10
A40G04888	RÍOS ALIJAS, Aureliano.- Cerecinos de Campos y agdos. 3ª c. (Zamora)	5	10	9
A40G04971	AGUILAR ASENSIO, Alfonso.- Castellote y agdos. 1ª c. (Teruel)	5	10	9
A40G04724	FERNANDEZ FERNANDEZ, Manuel.- La Puebla de Cazalla, 1ª c. (Sevilla)	5	10	7
A40G04774	SANAU ZAPATERO, Anselmo.- Sabifanigo y agdos. 2ª c. (Huesca)	5	10	7
A40G04802	SACREDO OCA, Feliciano.- Agüines-Igenio, 2ª c. (Las Palmas)	5	10	7
A40G04886	HILLAN REYES, Antonio Joaquín.- Baena, 1ª c. (Córdoba)	5	10	7
A40G04897	FERNANDEZ MARCOS, Eugenio.- Blascosmillán y agdos. 3ª c. (Avila)	5	10	7
A40G05027	PUELLAS MONTES, Miguel de.- Olvera y agdo. 1ª c. (Cádiz)	5	10	7
A40G05043	VELASCO VELASCO, Antonio.- San Martín de Montalbán, 4ª c. (Toledo)	5	10	7
A40G05049	GONZALEZ PEREZ, Severino.- Riales de Campos y agdo. 4ª c. (Valladolid)	5	10	7
A40G04786	VAZQUEZ GARCIA, Domingo Federico.- Maqueda, 4ª c. (Toledo)	5	10	3
A40G05466	BARRENA LEDESMA, Juan.- Morón de la Frontera, 1ª c. (Sevilla)	5	9	18
A40G04800	FERNANDEZ FERNANDEZ, José Luis.- Archena, 1ª c. (Sevilla)	5	9	12
A40G04803	PERDIGON GARCIA, Marino.- Villabañez y agdos. 4ª c. (Valladolid)	5	7	21
A40G04800	ALONSO ELIZO, Arturo.- Masdie y agdo. 2ª c. (Orense)	5	7	1
A40G05070	PIÑAS TERRON, Domingo.- Lebrija, 1ª c. (Sevilla)	4	11	4
A40G05029	MARGARIT VIDAL, Benjamín.- Buñol y agdos. 2ª c. (Valencia)	4	8	25
A40G04930	GARCIA URÍAS, Alfredo.- Loranca de Tajuña y agdos. 3ª c. (Guadalajara)	4	6	27
A40G04821	OLIVER POW, Antonio.- Porreras, 3ª c. (Baleares)	4	4	4
A40G04917	MATEOS GARCIA, Salvador.- Trebujena, 3ª c. (Cádiz)	4	2	27
A40G04456	GRANADOS ASENSIO, Leoncio.- La Saca, 3ª c. (Valladolid)	4	1	6
A40G05373	CARRASCO MANTILLA, José.- Cuevas de San Marcos y agdos. 1ª c. (Málaga)	4	0	15
A40G05020	MEZQUITA GERVAS, Ramiro Agustín.- Muelas del Pan y agdos. 2ª c. (Zamora)	4	0	4
A40G05033	BRONCANO ALVAREZ-CIEBUEGOS, Antonio.- Campo-Lugar y agdo. 3ª c. (Cáceres)	3	10	6
A40G05056	MUÑOZ MARTIN, Orenco Horacio.- Samos, 3ª c. (Lugo)	3	8	28
A40G05347	CABERO CABERO, Angel.- La Vecilla y agdos. 2ª c. (León)	3	4	26
A40G04986	LOPEZ GONZALEZ, Fidel.- Alcaudete, 1ª c. (Jaén)	3	4	6
A40G05340	RAMOS GARCIA, Ramón.- Montellano, 1ª c. (Sevilla)	3	3	29
A40G04983	TERUEL MONTOYA, Joaquín.- Onda y agdos. 1ª c. (Castellón)	3	3	28
A40G05098	CUEVA ARCE, Félix.- Fuente de Pedro Naharro y agdos. 3ª c. (Cuenca)	3	3	22
A40G05109	GARCIA GONZALEZ, Jesús Clemente.- San Román de Cameros y agdos. 2ª c. (La Rioja)	3	3	22
A40G05111	RODRIGUEZ VAZQUEZ, Pedro.- Mana del Bollo y agdo. 1ª c. (Orense)	3	3	22
A40G05120	PEÑA PEREZ, Joaquín.- Villamartín, 1ª c. (Cádiz)	3	3	22
A40G05131	FERNANDEZ DE VELASCO FIDALGO, Jaime.- Villatobas, 3ª c. (Toledo)	3	3	22
A40G05133	GIMENO PERIS, Ricardo.- Puzol, 3ª c. (Valencia)	3	3	22
A40G05134	ROMERO FABRE, Piedad.- Meliana, 3ª c. (Valencia)	3	3	22
A40G05152	FRANCO LOPEZ, Eduardo.- Carrión de los Céspedes y agdos. 3ª c. (Sevilla)	3	3	22
A40G05144	IRURITA CALVO, Ricardo.- Arenas de Iguña y agdo. 3ª c. (Santander)	3	3	22
A40G05174	GARCIA ESCUDERO, Manuel.- Guadahortuna y agdo. 3ª c. (Granada)	3	3	22
A40G05175	FERNANDEZ GAMIZ, Manuel.- Peñafior, 3ª c. (Sevilla)	3	3	22
A40G05176	RUIZ DE CASTAÑEDA GARCIA.- Esteban.- Torruiba de Calatrava, 3ª c. (Ciudad Real)	3	3	22
A40G05179	MOURELLE GARCIA, Eugenio José.- Meira y agdo. 3ª c. (Lugo)	3	3	22
A40G05180	GONZALEZ BLANCO, Lorenzo.- Pajares de la Lampreana y agdos. 4ª c. (Zamora)	3	3	22
A40G05181	SORRIBAS SALLAN, José Antonio.- Mútilo de Gállego y agdos. 3ª c. (Zaragoza)	3	3	22
A40G05182	DOMESQUE ABELLA, José L.- Molina de Aragón y agdos. 1ª c. (Guadalajara)	3	3	22
A40G05188	FERNANDEZ RODRIGUEZ, Francisca.- Villamartín de Don Sancho y agdos. 3ª c. (León)	3	3	22
A40G05189	MOR TORRES, Antonio.- Lucén y agdos. 3ª c. (Zaragoza)	3	3	22
A40G05190	FORRAS SANUDO, José.- Vara del Rey, 3ª c. (Cuenca)	3	3	22
A40G05198	MIRÓ ABAD, Basilio.- Alcazar de San Juan, 1ª c. (Ciudad Real)	3	3	22
A40G05202	VERDE MEREDIZ, Angel-Antonio.- Castillo de los Guardas y agdos. 3ª c. (Sevilla)	3	3	22
A40G05204	GONZALEZ FERNANDEZ, Virgilio.- Riello y agdos. 3ª c. (León)	3	3	22
A40G05206	SESTO BERMUDEZ, Manuel.- Guitiriz, 1ª c. (Lugo)	3	3	22
A40G05210	JAUQUETE GARCIA, Manuel Rafael.- Roal y agdo. 2ª c. (Oviedo)	3	3	22
A40G05221	GOMEZ LOPEZ, Abel.- Belorado y agdos. 1ª c. (Burgos)	3	3	22
A40G05222	LOPEZ LOPEZ, Sebastián.- Baeza, 1ª c. (Jaén)	3	3	22
A40G05224	GARCIA GARCIA, Roberto.- San Vitero y agdos. 3ª c. (Zamora)	3	3	22
A40G05225	POZO GARCIA, Alfredo del.- Avilés, 1ª c. (Oviedo)	3	3	22

Nº Reg. Personal	Apellidos, nombre y plaza adjudicada	Años	Meses	Días
A40G05225	POZO GARCIA, Alfredo del.- Avilés, 1º c. (Oviedo)	3	3	22
A40G05231	GARCIA GOMEZ, Fernando.- Serradilla del Arroyo y agdos. 3ª c. (Salamanca)	3	3	22
A40G05236	GARCIA LOPEZ, Bustaquio.- Iglesias y agdos. 4ª c. (Burgos)	3	3	22
A40G05242	FERNANDEZ VARA, Juan Manuel.- Puig, 3ª c. (Valencia)	3	3	22
A40G05244	ELENA GARCIA, Francisco Carlos.- Fuentelapeña, 3ª c. (Zamora)	3	3	22
A40G05247	RODRIGUEZ GONZALEZ, José Manuel.- Las Regueras, 3ª c. (Oviedo)	3	3	22
A40G05250	GUTIERREZ PEREZ, Marciano.- Marchena, 1ª c. (Sevilla)	3	3	22
A40G05253	GONZALEZ TOLEDANO, Angel.- Cardeña, 3ª c. (Córdoba)	3	3	22
A40G05254	RODRIGUEZ CADENAS, Jesús María.- Ribadodeva, 3ª c. (Oviedo)	3	3	22
A40G05257	CASTRO OLMO, Ricardo de.- Navalmoral de la Sierra y agdos. 2ª c. (Avila)	3	3	22
A40G05258	ELVIRA CALERO, Luis.- San Mateo y agdos. 2ª c. (Las Palmas)	3	3	22
A40G05262	GARCIA MARTINEZ, Salustiano.- Moral de Calatrava, 2ª c. (Ciudad Real)	3	3	22
A40G05286	SOBRINO DIEZ, Joaquín.- San Vicente del Palacio y agdo. 4ª c. (Valladolid)	3	3	22
A40G05289	PORTILLA FERNANDEZ, Manuel.- Lumpiaque y agdo. 3ª c. (Zaragoza)	3	3	22
A40G05291	GUTIERREZ ARAGON, Teógenos-Oscar.- Cevico de la Torre y agdos. 3ª c. (Palencia)	3	3	22
A40G05318	SANTOS ALONSO, Nicolás.- Castralo de Miño, 3ª c. (Orense)	3	3	22
A40G05320	MOYANO TRUJILLO, Manuel Eloy.- Almadenejos, 4ª c. (Ciudad Real)	3	3	22
A40G05323	COLLIGA OLIVARES, Víctor.- Las Pedroñeras del Campo y agdo. 3ª c. (Cuenca)	3	3	22
A40G05325	NUÑEZ DE PABLOS, Jesús.- Montalbilla y agdos. 3ª c. (Segovia)	3	3	22
A40G05326	SANCHEZ LIDOY, Luis.- Biescas y agdos. 2ª c. (Huesca)	3	3	22
A40G05330	HERRERO MARTIN, Miguel.- Boltaña y agdos. 1ª c. (Huesca)	3	3	22
A40G05332	VICENTE LEDESMA, Amador.- Alfaraz de Sayago y agdos. 4ª c. (Zamora)	3	3	22
A40G05333	MANZANO MARMN, Carlos.- Casas de Millán y agdos. 3ª c. (Cáceres)	3	3	22
A40G05339	MARTINEZ CORNEJO, Esteban Ignacio.- Huercanos y agdo. 3ª c. (La Rioja)	3	3	22
A40G05343	ALVAREZ FERNANDEZ, Luis.- Betanzos-Coiros, 1ª c. (La Coruña)	3	3	22
A40G05348	ARAGON CORTES, Crisanto.- Grijota, 4ª c. (Palencia)	3	3	22
A40G05349	SANCHEZ BALLESTEROS, Leonardo.- Castronuevo de Los Arcos y agdo. 4ª c. (Zamora)	3	3	22
A40G05352	LOBILLO BERLANGA, Emilio.- La Línea de la Concepción, 1ª c. (Cádiz)	3	3	22
A40G05357	GONZALEZ DE CORDOBA, Antonio.- Alhama y agdos. 1ª c. (Granada)	3	3	22
A40G05360	CARBONELL MAS, Guillermo.- Arta, 3ª c. (Baleares)	3	3	22
A40G05365	MARTINEZ PEÑALVER, Juan Alberto.- Los Hinojosos, 4ª c. (Cuenca)	3	3	22
A40G05366	MONROY PEREZ, Servando.- Villasarriacino y agdos. 4ª c. (Palencia)	3	3	22
A40G05367	MONTERO GIL, Justo-Pascual.- Sorrejon y agdos. 4ª c. (Cáceres)	3	3	22
A40G05368	MORENO RIOS, Félix.- Cieza, 1ª c. (Murcia)	3	3	22
A40G05369	ALVAREZ BARO, Leonides.- Pozoantiguo y agdo. 4ª c. (Zamora)	3	3	22
A40G05374	TOLEDANO RODRIGUEZ, Telesforo Eduardo.- Mora de Toledo, 1ª c. (Toledo)	3	3	22
A40G05377	GUTIERREZ MOLANO, Pablo.- Aldea del Cano y agdo. 3ª c. (Cáceres)	3	3	22
A40G05379	TORRES TORRES, José.- Jaraco y agdos. 3ª c. (Valencia)	3	3	22
A40G05382	CALAMA PUERTO, Vicente.- Boveda de Toro y agdo. 3ª c. (Zamora)	3	3	22
A40G05384	MARTIN PEREZ, Santiago.- Aldeanueva del Camino y agdos. 3ª c. (Cáceres)	3	3	22
A40G05386	MERCADO MARTINEZ, Luis.- Hontomía y agdos. 3ª c. (Burgos)	3	3	22
A40G05387	ROLDAN FAJARES, Joaquín.- Lexua, 3ª c. (Albacete)	3	3	22
A40G05388	FRESNO AZA, Ignacio.- Mieres, 1ª c. (Oviedo)	3	3	22
A40G05394	FERNANDEZ ARNAL, Julián.- Villavicencio de los Caballeros y agdo. 4ª c. (Valladolid)	3	3	22
A40G05395	FERNANDEZ HERNANDEZ, Antonio.- Cebreros, 2ª c. (Avila)	3	3	22
A40G05396	GAMEZ LANZAS, Pedro.- Jimena-Albánchez de Ubeda, 3ª c. (Jaén)	3	3	22
A40G05397	VAZQUEZ DOMINGO, Manuel.- Cullar-Baza, 1ª c. (Granada)	3	3	22
A40G05398	BERMEJO AFARICIO, José.- Minglanilla y agdos. 3ª c. (Cuenca)	3	3	22
A40G05400	GALAN JIMENEZ, Gumersindo.- Alcira, 1ª c. (Valencia)	3	3	22
A40G05402	FERNANDEZ PUTOL, Leandro.- Cadair y agdos. 1ª c. (Granada)	3	3	22
A40G05406	BARBERO MANZANAL, Mariano.- Villahizón de Treviño y agdos. 3ª c. (Burgos)	3	3	22
A40G05408	ESTEBAN MARTIN, Juan.- Gata y agdos. 2ª c. (Cáceres)	3	3	22
A40G05409	HERMOSO OCAÑA, Gustavo.- Valenzuela, 3ª c. (Córdoba)	3	3	22
A40G05410	MIRANTES ARIAS, Rafael.- Moeche, 3ª c. (La Coruña)	3	3	22
A40G05412	POZO LOPEZ, Manuel del.- Villansyor de Campos y agdos. 3ª c. (Zamora)	3	3	22
A40G05415	SEMEDO MENDEZ, José.- Ibañeta, 3ª c. (Cáceres)	3	3	22
A40G05417	MAYORGA GONZALEZ, Tildafonso.- Cañete la Real, 3ª c. (Málaga)	3	3	22
A40G05418	ABAD BOTELLA, Mario.- Alcoy, 1ª c. (Alicante)	3	3	22
A40G05419	PEÑA MARTIN, Juan.- San Ildefonso, 3ª c. (Segovia)	3	3	22
A40G05421	FERNANDEZ DESCALZO, Miguel.- Almanes, 1ª c. (Albacete)	3	3	22
A40G05423	REVILLA MALO, Tirso.- Quintana Redonda y agdos. 3ª c. (Soria)	3	3	22
A40G05424	RAMIREZ IBÁÑEZ, Patricio.- Higuera y agdo. 3ª c. (Albacete)	3	3	22
A40G05426	FABON CARBONELL, José Manuel.- Valjunquera y agdos. 2ª c. (Teruel)	3	3	22
A40G05428	CORREA HORTAL, Francisco de Paula.- Galera y agdo. 2ª c. (Granada)	3	3	22
A40G05430	CUARTERO BAIGORRI, Pablo.- Magallón y agdos. 3ª c. (Zaragoza)	3	3	22
A40G05431	MORO MUNIÑIS, Félix.- Sueca y agdos. 1ª c. (Valencia)	3	3	22
A40G05432	BARRANCO VALLECILLOS, Miguel.- Estepa y agdo. 1ª c. (Sevilla)	3	3	22
A40G05434	GÓMEZ ESTEBARANZ, Nemesio.- Valtiendas, 3ª c. (Segovia)	3	3	22

Nº Reg. Personal	Apellidos, nombre y plaza adjudicada	Años	Meses	Días
A40G05438	ALONSO GONZALEZ, Angel Antonio.- Buenavista de Valdavia y agdos. 2ª c. (Palencia)	3	3	22
A40G05439	CASADO VALERA, Manuel.- Paredes de Nava y agdos. 3ª c. (Palencia)	3	3	22
A40G05440	ESPAÑA LANDEBURI, Amado.- Condado de Treviño y agdo. 3ª c. (con residencia en Albaina) (Burgos)	3	3	22
A40G05445	MARTIN GÓMEZ, Angel.- Codorniz y agdos. 4ª c. (Segovia)	3	3	22
A40G05446	MARTINEZ UGENA, Jesús.- Salillas de Jalón y agdo. 4ª c. (Zaragoza)	3	3	22
A40G05453	ZONERO MERINO, Basilio.- Manuel y agdos. 3ª c. (Valencia)	3	3	22
A40G05454	AGUILERA HERRERA, Cesáreo.- Peal de Becerro, 2ª c. (Jaén)	3	3	22
A40G05455	BEJARANO GONZALEZ, José.- Fuentetorjor, 4ª c. (Córdoba)	3	3	22
A40G05457	RUBIO FERNANDEZ, Casimiro.- Herce y agdos. 4ª c. (La Rioja)	3	3	22
A40G05461	MONTEAGUDO DE MANUEL, Ambrosio.- Valdeolivas y agdos. 2ª c. (Cuenca)	3	3	22
A40G05462	LOPEZ COLMENERO, Francisco.- Villanueva del Río y Minas, 1ª c. (Sevilla)	3	3	22
A40G05464	BARTOLOME MARTINEZ, Emilio.- Aunón y agdo. 3ª c. (Guadalajara)	3	3	22
A40G05124	LILLO MORA, Pablo.- Agudo y agdo. 3ª c. (Ciudad Real)	3	3	21
A40G05128	RAMIREZ MARTINEZ, Lorenzo Alfonso.- Tomelloso, 1ª c. (Ciudad Real)	3	3	21
A40G05213	ARANDA PLATA, Lorenzo.- Almagro, 1ª c. (Ciudad Real)	3	3	21
A40G05238	LLORENS FERNANDEZ, Tirso.- Mestanza y agdo. 2ª c. (Ciudad Real)	3	3	21
A40G05329	GARCIA DE MARINA CAÑADILLAS, Fructuoso.- Los Cortijos, 4ª c. (Ciudad Real)	3	3	21
A40G05331	GÓMEZ YUNTA, Juan.- Horcajo de Santiago y agdo. 3ª c. (Cuenca)	3	3	21
A40G05336	SALIDO CHUMILLAS, Baldomero.- Villahermosa, 3ª c. (Ciudad Real)	3	3	21
A40G05342	BUEÑO PEÑATO, Antonio.- Los Santos de Maimona, 2ª c. (Badajoz)	3	3	21
A40G05350	JAIME RODRIGUEZ, Juan Antonio.- Montiel, 3ª c. (Ciudad Real)	3	3	21
A40G05375	FERNANDEZ FERNANDEZ, Julián Higinio.- Cabezón de la Sal y agdos. 2ª c. (Santander)	3	3	21
A40G05407	CORTES PEREZ, Manuel.- Aragües del Puerto y agdos. 3ª c. (Huesca)	3	3	21
A40G05447	PEREZ MARTINEZ, Angel.- Villameva de la Fuente, 3ª c. (Ciudad Real)	3	3	21
A40G05449	CIAROS AMORES, Guzmán.- Ceclavín, 3ª c. (Cáceres)	3	3	21
A40G05456	GARCIA GONZALEZ, Juan Nicolás.- Burón y agdos. 3ª c. (León)	3	3	21
A40G05220	SARABIA VENERO, José Manuel.- Guriezo, 3ª c. (Santander)	3	3	19
A40G05232	ROMAN CERREZO, Amador.- Benamejil y agdo. 1ª c. (Córdoba)	3	3	19
A40G05237	SERANYES TORRES, Ramón.- Sangenjo-El Grove, 1ª c. (Pontevedra)	3	3	19
A40G05303	GARCIA NIETO, José Angel.- Forcall y agdos. 2ª c. (Castellón)	3	3	19
A40G05345	DURAN CONTRERAS, Victoriano.- Villablanca y agdo. 3ª c. (Huelva)	3	3	19
A40G05404	FORMOSO GALDO, José Modesto.- Fene, 2ª c. (La Coruña)	3	3	19
A40G05451	BRAGA TOMERO, Florentino.- San Cristóbal Vega y agdos. 4ª c. (Segovia)	3	3	19
A40G05151	CORTES ROYO, Manuel.- Cantavieja y agdos. 2ª c. (Teruel)	3	3	18
A40G05195	CAMARERO RUIZ, Leopoldo.- Hazas de Cesto, 3ª c. (Santander)	3	3	17
A40G05322	MIRANDA LABRADOR, Ricardo.- Castañar de Ibor y agdos. 3ª c. (Cáceres)	3	3	17
A40G05390	BLANCO FLORIDO, Luis.- Cabeza de Vaca, 3ª c. (Badajoz)	3	3	17
A40G05413	FERNANDEZ ZARZA, José.- Manzaniella y agdo. 3ª c. (Huelva)	3	3	17
A40G05458	VALENZUELA FERNANDEZ, Florencio-Moises.- Plasencia de Jalón y agdo. 4ª c. (Zaragoza)	3	3	17
A40G05378	BECERRA LORENZO, Bautista.- Muros, 1ª c. (La Coruña)	3	3	16
A40G05429	JAENA BURGOS, Vicente.- Izmirjar, 1ª c. (Córdoba)	3	3	12
A40G05263	MERCHAN DEL CASTILLO, Santiago.- Espinosa del Rey y agdo. 3ª c. (Toledo)	3	3	11
A40G05261	ZAMARRO DE ANTONIO, Estanislao.- Llanes, 1ª c. (Oviedo)	3	3	9
A40G05143	OCHOA REINARES, José.- Güimar y agdos. 2ª c. (Santa Cruz de Tenerife)	3	2	25
A40G05422	BOYERO GARCIA, Juan Agustín.- Las Palmas, 1ª c.	3	2	24
A40G04922	AUSIN SANCHEZ, Manuel.- Alcolea del Pinar y agdos. 2ª c. (Guadalajara)	3	2	23
A40G05372	VEGA ALVAREZ, Santiago.- Salas de los Infantes y agdo. 1ª c. (Burgos)	3	2	20
A40G04258	ALMAE ARANDA, Antonio.- Alazón y agdo. 3ª c. (Zaragoza)	2	8	7
A40G05160	MARTIN GUTIERREZ, Mariano.- Junquera de Ambia, 3ª c. (Orense)	2	6	12
A40G03584	BARBUO LUDENA, Julio.- Zorita y agdos. 2ª c. (Cáceres)	2	4	28
A40G04814	FLOR DE LIS ROYO, Francisco Mariano.- Alcira, 1ª c. (Valencia)	2	2	5
A40G05167	PARRILLA MOYA, Santiago.- Onteniente y agdo. 1ª c. (Valencia)	2	2	5
A40G04248	MAYAYO ARILLA, Leoncio.- Escatrón, 3ª c. (Zaragoza)	2	1	4
A40G05463	ROMERA MARQUEZ, Santiago.- Restabal y agdos. 2ª c. (Granada)	1	11	22
A40G04953	GARCIA GUTIERREZ, Virgilio.- Písel de Abajo y agdos. 3ª c. (Valladolid)	1	11	3
A40G05450	ESTEBAN MARTIN, Miguel Fidel.- Ayamonte, 1ª c. (Huelva)	1	10	9
A40G05073	FALCON JIMENEZ, Carlos.- Las Cabezas de San Juan, 2ª c. (Sevilla)	1	6	21
A40G05156	RODRIGUEZ PEREZ, Ismael.- Boboras, 2ª c. (Orense)	1	3	4
A40G05308	BERNARDO FERNANDEZ, Francisco.- Santa Amalia, 3ª c. (Badajoz)	1	1	19
A40G05472	RAMOS ECHANIZ, Jacinto Angel.- Becerra, 1ª c. (Lugo)	1	0	29
A40G05478	GUIJARRO PRADELES, Jesús.- Carrascal del Río y agdos. 2ª c. (Segovia)	1	0	29
A40G05479	CAJON FERRERAS, Francisco Javier.- Maello y agdos. 3ª c. (Avila)	1	0	29
A40G05480	ROJO VAZQUEZ, Jaime.- Oseja de Sajambre, 3ª c. (León)	1	0	29
A40G05481	ESTRADA VELEZ, Enrique.- Ribamontan al Monte, 3ª c. (Santander)	1	0	29
A40G05486	GONZALEZ RODRIGUEZ, Aladino.- Puente de Domingo Florez y agdo. 3ª c. (León)	1	0	29
A40G05490	PRIETO FERNANDEZ, Bernardino.- Truchas y agdos. 3ª c. (León)	1	0	29
A40G05491	DIAZ MARTIN, Fernando Luis.- Tomellosa y agdos. 4ª c. (Guadalajara)	1	0	29
A40G05492	SANGROS SANJUN, Luis.- Campo y agdos. 2ª c. (Huesca)	1	0	29

№ Reg. Personal	Apellidos, nombre y plaza adjudicada	Años Meses Días	Años Meses Días
A40005616	BARQUERO SANCHEZ DE IBARGUEN, Rafael.- Encinasola, 3ª c. (Huelva)	1 0 29	1 0 29
A40005618	JAJME SISO, José María.- Martedel, 3ª c. (Baleares)	1 0 29	1 0 29
A40005619	HERNANDO ALCUBILLA, Esperanza.- Baños de Valdearados y agdo, 4ª c.	1 0 29	1 0 29
A40005621	VALVERDE HERNANDEZ, Segundo.- Diego del Carpio y agdos, 3ª c. (Avila)	1 0 29	1 0 29
A40005622	MIGUELZ RIQUELME, Eusebio.- Sobosano de Pardo y agdos, 2ª c. (Palencia)	1 0 29	1 0 29
A40005623	MIRAS GOMEZ, José María.- Arjona, 1ª c. (Jaén)	1 0 29	1 0 29
A40005624	HERNANDEZ PASTRANA, Victor Francisco.- Penamellera Baja, 3ª c. (Oviedo)	1 0 29	1 0 29
A40005625	HERNANDEZ PASTRANA, Manuel.- Almotovar del Campo, 1ª c. (Ciudad Real)	1 0 29	1 0 29
A40005626	CAMPO ORTEGA, Antonio Rafael del.- Almotovar del Campo, 1ª c. (Ciudad Real)	1 0 29	1 0 29
A40005627	CARDONES MARTI, Elisabet.- Laspalms y agdos, 2ª c. (Baleares)	1 0 29	1 0 29
A40005628	VILANOVA COMAMAL, Juan.- Mahón y agdos, 1ª c. (Huelva)	1 0 29	1 0 29
A40005629	TOSCANO BENAVIDES, Antonio.- La Palma del Condado, 1ª c. (Córdoba)	1 0 29	1 0 29
A40005630	BEJARANO CAPRANZA, Manuel.- Santa Eufemia, 3ª c. (Córdoba)	1 0 29	1 0 29
A40005631	HERRERO PEREZ, María Leonor.- Eneja y agdos, 3ª c. (Alicante)	1 0 29	1 0 29
A40005632	BULL MONZON, María Soledad.- Torvel y agdo, 1ª c.	1 0 29	1 0 29
A40005633	ZALERA MATA, Angel.- Mandesa y agdo, 3ª c. (Teruel)	1 0 29	1 0 29
A40005634	FERNANDEZ BALTANAS, Yolanda.- Rubielos de Mora y agdos, 3ª c. (Teruel)	1 0 29	1 0 29
A40005635	SANJURJO CANO, José Gumersindo.- San Roque de Biondera y agdo, 3ª c.	1 0 29	1 0 29
A40005636	LIBERA GRACERA, José Joaquín de.- Yecla, 1ª c. (Murcia)	1 0 29	1 0 29
A40005637	ALVAREZ NOGAL, Agustín Pedro Antonio.- Vilasantar, 3ª c. (La Coruña)	1 0 29	1 0 29
A40005638	SANMARIYA FERNANDEZ, Gerardo.- Sumbianes y agdo, 2ª c. (Orense)	1 0 29	1 0 29
A40005639	ESPIN GARCIA, Francisco.- Abardán, 2ª c. (Murcia)	1 0 29	1 0 29
A40005640	AMANGUEZ ARACÓN, Luis Fernando.- Campo de Criptana, 1ª c. (Ciudad Real)	1 0 29	1 0 29
A40005641	GODIAS ESTEVES, José.- Baitar, 3ª c. (Orense)	1 0 29	1 0 29
A40005642	FERRONA MARTI, María Elena.- Ituro de Azaba y agdos, 2ª c. (Salamanca)	1 0 29	1 0 29
A40005643	REDONDO DE LA VILLA, Antonio Flaviano.- Cerezo de Abajo y agdos, 4ª c.	1 0 29	1 0 29
A40005644	BLANCO VILORIA, Manuel.- Ventillo de la Guareña y agdo, 4ª c. (Zamora)	1 0 29	1 0 29
A40005645	FERNANDEZ FERNANDEZ, Tomás.- Aguilar del Río Alhama y agdos, 3ª c.	1 0 29	1 0 29
A40005646	RODRIGUEZ MONO, José Luis.- Cabrales y agdo, 3ª c. (Oviedo)	1 0 29	1 0 29
A40005647	BUENDIA MOYA, Fulgencio.- Caravaca, 1ª c. (Murcia)	1 0 29	1 0 29
A40005648	LORENTE CACERES, José Luis.- Albuñol y agdo, 1ª c. (Granada)	1 0 29	1 0 29
A40005649	GARCIA SANCHEZ, Agustín.- Robledo y agdos, 3ª c. (Salamanca)	1 0 29	1 0 29
A40005650	SABZ GERVAS, Manuel.- Salvatierra de los Barros, 3ª c. (Badajoz)	1 0 29	1 0 29
A40005651	AYON GARCIA, Carmen.- La Victoria, 3ª c. (Córdoba)	1 0 29	1 0 29
A40005652	MANTILLA CARRERA, Miguel.- Villar del Barrio, 3ª c. (Orense)	1 0 29	1 0 29
A40005653	JURADO FERNANDEZ-DELGADO, Manuel.- Pedro Abad, 3ª c. (Córdoba)	1 0 29	1 0 29
A40005654	ENYET BLANCH, Juan Ramón.- Saviñán y agdos, 2ª c. (Zaragoza)	1 0 29	1 0 29
A40005655	LOPEZ FERNANDEZ, María del Carmen.- Obojo, 4ª c. (Córdoba)	1 0 29	1 0 29
A40005656	TORMO PUENAS, Rafael.- Espiel, 2ª c. (Córdoba)	1 0 29	1 0 29
A40005657	MERET MARTI, José.- Requena, 1ª c. (Valencia)	1 0 29	1 0 29
A40005658	VARGAS HINOJOSA, Enrique de.- Las Navas de la Concepción, 3ª c. (Sevilla)	1 0 29	1 0 29
A40005659	MIGUELZ GUERRA, Trinidad.- Aller, 1ª c. (Oviedo)	1 0 29	1 0 29
A40005660	VAZQUEZ MUÑOZ, Luis.- Arroyomolinos de León y agdos, 3ª c. (Huelva)	1 0 29	1 0 29
A40005661	BARRIENTOS SANTAMARÍA, Simón.- Astudillo, 2ª c. (Palencia)	1 0 29	1 0 29
A40005662	ROBINA RAMIREZ, Juan Antonio.- La Campana, 3ª c. (Sevilla)	1 0 29	1 0 29
A40005663	IGUALCEL SOTERAS, Francisco.- Villanueva de Huerva y agdo, 4ª c.	1 0 29	1 0 29
A40005664	SOMALO DEL CASTILLO, Julián.- Berlanga de Duero y agdos, 2ª c. (Soria)	1 0 29	1 0 29
A40005665	VALERA GIL, Francisco.- Pedraza, 3ª c. (Sevilla)	1 0 29	1 0 29
A40005666	CARRASCO ROS, Francisco.- Albox y agdo, 1ª c. (Almería)	1 0 29	1 0 29
A40005667	ARANDA VELHO, Severiano.- Marnado y agdos, 3ª c. (Zaragoza)	1 0 29	1 0 29
A40005668	VALDELA LOPEZ, José Antonio.- Puertomarín, 3ª c. (Lugo)	1 0 29	1 0 29
A40005669	SANZ BOU, José Rosendo.- Guadamar, 3ª c. (Valencia)	1 0 29	1 0 29
A40005670	CHICO GALINDO, Marcel.- Caleruegos, 4ª c. y agdos (Burgos)	1 0 29	1 0 29
A40005671	SERRANO GONZALEZ, José M. Carlos.- Soñana de Bojar, 2ª c. y agdos. (Avila)	1 0 29	1 0 29
A40005672	MARTINEZ JIMENEZ, Tomás.- Las Palmas, 1ª c.	1 0 29	1 0 29
A40005673	RAYA BERTIZ, José.- Campanario y agdo, 2ª c. (Badajoz)	1 0 29	1 0 29
A40005674	QUINTANILLA VAQUERO, Serafín.- Gargoles de Abajo y agdos, 2ª c. (Guadalupe)	1 0 29	1 0 29
A40005675	CASADEVAL PORRELL, Pedro.- Puenteprilla y agdos, 4ª c. (Soria)	1 0 29	1 0 29
A40005676	PARDO MONTOSA, José Manuel.- Villarrobledo, 1ª c. (Albacete)	1 0 29	1 0 29
A40005677	PONTE YINUBSA, Jaime de la.- Navalonguilla y agdos, 3ª c. (Avila)	1 0 29	1 0 29
A40005678	DIEZ LAPESA, Mª Inés.- Balazote y agdo, 3ª c. (Albacete)	1 0 29	1 0 29
A40005679	GARCIA VALLEJO, Ana María.- Tacoronte y agdo, 2ª c. (Santa Cruz de Te-	1 0 29	1 0 29
A40005680	CAMPUZANO GARCIA, José María.- L'Máin y agdos, 2ª c. (Almería)	1 0 29	1 0 29
A40005681	REY BLAZQUEZ Angel.- Kufomara y agdos, 3ª c. (Cáceres)	1 0 29	1 0 29
A40005682	ORRIBANOS RUIZ, Isidoro.- Badarán y agdos, 3ª c. (La Rioja)	1 0 29	1 0 29

№ Reg. Personal	Apellidos, nombre y plaza adjudicada	Años Meses Días	Años Meses Días
A40005683	DURDAMI SILES, Ramón.- Aren y agdos, 2ª c. (Huesca)	1 0 29	1 0 29
A40005684	CONTEO DEJAZ, José Antonio.- San Roque, 1ª c. (Cádiz)	1 0 29	1 0 29
A40005685	CABRO PEREZ, Francisco Javier.- Ribadesella, 2ª c. (Oviedo)	1 0 29	1 0 29
A40005686	EMBA SANCHEZ, María Dolores.- Amel y agdos, 3ª c. (Zaragoza)	1 0 29	1 0 29
A40005687	PERRAZ MARCOS, Manuel.- Balneario.- Sotresgu y agdos, 2ª c. (Burgos)	1 0 29	1 0 29
A40005688	CAMEN MORENO, Vicente Aurelio.- Albacete, 1ª c.	1 0 29	1 0 29
A40005689	JEREZ DE PABLO, José Antonio.- Lorca, 1ª c. (Murcia)	1 0 29	1 0 29
A40005690	ARACONES SANCHEZ, Adolfo.- Lacer, 3ª c. (Zaragoza)	1 0 29	1 0 29
A40005691	ALONSO ALVARGONZALEZ, María del Carmen.- Párras, 2ª c. (Oviedo)	1 0 29	1 0 29
A40005692	FERNANDEZ PUÑO, José Miguel.- Lafortuna y agdos, 2ª c. (Huesca)	1 0 29	1 0 29
A40005693	GARCIA LOPEZ MASORO, Jesús.- Salvaterra, 3ª c. (Badajoz)	1 0 29	1 0 29
A40005694	LAZARO BOVE, Antonio.- Novillas, 4ª c. (Zaragoza)	1 0 29	1 0 29
A40005695	MORERA MENQUE, Juan.- Covaleda y agdo, 3ª c. (Soria)	1 0 29	1 0 29
A40005696	REYVAÑTE JANEJÓ, Pedro Ignacio.- Sangonjo-el Grove, 1ª c. (Pontevedra)	1 0 29	1 0 29
A40005697	RUIZ SALAZAR, Eduardo.- Muncorea de Xuso (Junta de Otero) y agdos, 3ª c. (Burgos)	1 0 29	1 0 29
A40005698	GOMEZ MUÑO, José Antonio.- Tineo, 1ª c. (Oviedo)	1 0 29	1 0 29
A40005699	VAREZ DELGADO, José Antonio.- Torros, 1ª c. (Palaga)	1 0 29	1 0 29
A40005700	FERNANDEZ BARRIBUSO, Baudilio Felipe.- Sanco Domingo de Silos y agdos, 4ª c. (Burgos)	1 0 29	1 0 29
A40005701	ROLDAN SERRANO, Miguel Ángel.- Alenza y agdos, 1ª c. (Guadalajara)	1 0 29	1 0 29
A40005702	LOPEZ BERRAZ, Jesús.- Cañaveras y agdos, 2ª c. (Cuencia)	1 0 29	1 0 29
A40005703	GONZALEZ CRESTO, Luis.- Ledanca y agdos, 4ª c. (Guadalajara)	1 0 29	1 0 29
A40005704	ARACILSTEIN VALLE, Iciar.- Fonga y agdos, 3ª c. (Oviedo)	1 0 29	1 0 29
A40005705	CANO ABOLAFTA, Antonio.- Guarromán y agdo, 3ª c. (Jaén)	1 0 29	1 0 29
A40005706	FERRERAS DIEZ, Francisco Javier.- Antas de Ulla, 3ª c. (Lugo)	1 0 29	1 0 29
A40005707	TOMAS BERTCAN, Luis.- Játiva y agdo, 1ª c. (Valencia)	1 0 29	1 0 29
A40005708	MARTINEZ ESTRADA, Ana María.- Alhama de Aragón y agdos, 3ª c. (Cuencia)	1 0 29	1 0 29
A40005709	COLOMA MARCOS, Manuel.- Langreo y agdo, 4ª c. (Valladolid)	1 0 29	1 0 29
A40005710	RODRIGUEZ LOZANO, Joaquín.- La Luisiana, 3ª c. (Sevilla)	1 0 29	1 0 29
A40005711	MENICA CEMBRANOS, José.- Villalcaon y agdos, 2ª c. (Palencia)	1 0 29	1 0 29
A40005712	SANTOS MARTINEZ, Miguel Ángel.- Valle de Ménd. Residencia en Artiesta, 3ª c. (Burgos)	1 0 29	1 0 29
A40005713	RIO SANZ, Ramón del.- Adanero y agdos, 3ª c. (Avila)	1 0 29	1 0 29
A40005714	FOTO REMACHA, Angel.- Palomares del Campo y agdo, 3ª c. (Cuencia)	1 0 29	1 0 29
A40005715	TORRESO ABASCAL, José Luis.- Santa María de Cayón, 3ª c. (Santander)	1 0 29	1 0 29
A40005716	TOREDO CABEZA DE VACA, Manuel.- Hinojosa del Duque, 1ª c. (Córdoba)	1 0 29	1 0 29
A40005717	FERNANDEZ-VAZQUEZ MAESO, José.- Argensilla de Calatrava, 3ª c. (Ciudad Real)	1 0 29	1 0 29
A40005718	VICENTE SEGURA, Miguel Leizaola.- Carboneras de Guadazaon y agdos, 2ª c. (Cuencia)	1 0 29	1 0 29
A40005719	ARRONES CASTILLO, Pedro Miguel.- Gaucín, 2ª c. (Málaga)	1 0 29	1 0 29
A40005720	HERRERO VILLANUEVA, Miguel Ángel.- Melón y agdo, 2ª c. (Orense)	1 0 29	1 0 29
A40005721	CALVO IGLESIAS, Julio José.- Santa María de las Hoyas y agdos, 3ª c. (Soria)	1 0 29	1 0 29
A40005722	FERRFLO LOPEZ, José.- Maella, 3ª c. (Zaragoza)	1 0 29	1 0 29
A40005723	GONZALEZ SACTRISTAN, José Antonio.- Mollado y agdo, 3ª c. (Santander)	1 0 29	1 0 29
A40005724	PROPECHO BARRO, Froilán.- Cabañas, 3ª c. (La Coruña)	1 0 29	1 0 29
A40005725	JUNCA GARCIA, José Antonio.- Alcazar de San Juan, 1ª c. (Ciudad Real)	1 0 29	1 0 29
A40005726	LOPEZ GALLEGO, Manuel.- Oña y agdos, 2ª c. (Burgos)	1 0 29	1 0 29
A40005727	HIDALGO ANTON, Juan Andrés.- Puebla de Hroñón, 2ª c. (Lugo)	1 0 29	1 0 29
A40005728	PONT GRAU, José.- Sástago y agdos, 3ª c. (Zaragoza)	1 0 29	1 0 29
A40005729	DELGADO GARCIA, Pablo.- San Juan de la Encinilla y agdos, 4ª c. (Avila)	1 0 29	1 0 29
A40005730	GOMEZ-NUYES RODRIGUEZ DEL CASTILLO, José María.- La Laguna y agdos, 1ª c. (Santa Cruz de Tenerife)	1 0 29	1 0 29
A40005731	GARCIA GARCIA, José Luis.- Zalamea de la Serena y agdos, 2ª c. (Badajoz)	1 0 29	1 0 29
A40005732	PROUS LLOSES, Juan.- Aten y agdos, 2ª c. (Zaragoza)	1 0 29	1 0 29
A40005733	REYES SEDA, Feliciano.- Campanario y agdo, 2ª c. (Badajoz)	1 0 29	1 0 29
A40005734	VALLE SUAREZ, José Manuel del.- Cualeadro, 3ª c. (Orense)	1 0 29	1 0 29
A40005735	JIMENEZ MONTORO, Diego.- Santa Elena, 3ª c. (Jaén)	1 0 29	1 0 29
A40005736	BLANCO ALVAREZ, Francisco.- Noguera de Ramiro, 2ª c. (Orense)	1 0 29	1 0 29
A40005737	LAZARO ALVAREZ, Francisco.- Pruna, 3ª c. (Sevilla)	1 0 29	1 0 29
A40005738	VELAYDES FLOREZ, Luis.- Uruñesa, 4ª c. (Valladolid)	1 0 29	1 0 29
A40005739	VELAYDES MAYO, Jesús.- La Hancjada y agdos, 4ª c. (Avila)	1 0 29	1 0 29
A40005740	MARTIN VAQUERO, Antonio Francisco.- Castallar de la Fronters, 4ª c. (Cádiz)	1 0 29	1 0 29
A40005741	SOLANILLA RUIZ, Tomás.- Somledo, 3ª c. (Oviedo)	1 0 29	1 0 29
A40005742	TOVAR LAZARO, María Jesús.- Azuara, 3ª c. (Zaragoza)	1 0 29	1 0 29
A40005743	GIL DE BERNABE SALA, María Montserrat.- Játiva y agdo, 1ª c. (Valencia)	1 0 29	1 0 29
A40005744	RODRIGUEZ PERVADO, Paulino.- San Juan del Olmo y agdos, 2ª c. (Avila)	1 0 29	1 0 29
A40005745	ORTEGA RUIZ, Fidel.- Badis y agdos, 2ª c. (Guadalajara)	1 0 29	1 0 29
A40005746	COCO PASQUIL, Francisco Isidoro.- Sarriena y agdo, 4ª c. (Sevilla)	1 0 29	1 0 29
A40005747	FIDALGO MARTINEZ, Jesús Isidoro.- San Bartolomé de Pinates y agdos, 3ª c. (Avila)	1 0 29	1 0 29
A40005748	RUIZ RUIZ, Aquilino.- Pozalamea y agdos, 4ª c. (Soria)	1 0 29	1 0 29

Nº Reg. Personal	Apellidos, nombre y plaza adjudicada	Años	Meses	Días
A40G05732	RODRIGUEZ POLO, Juan Manuel.- Ibias y, agdos. 2ª c. (Oviedo)	1	0	29
A40G05737	FERNANDEZ AGUSTI, Gonzalo.- Taramundi y agdo. 3ª c. (Oviedo)	1	0	29
A40G05751	PORTOS MARTINEZ, Elias.- Fonsagrada-Negreira y agdo. 1ª c. (Lugo)	1	0	29
A40G05771	FRIEIRO CARRETERO, Angel.- Asturianos y agdos. 3ª c. (Zamora)	1	0	29
A40G05775	FERRERO GARRIDO, Juan Eugenio.- Villarejo de Fuentes y agdo. 3ª c. (Cuenca)	1	0	29
A40G05776	SASTRE PICON, Cesares.- Belver de los Montes, 4ª c. (Zamora)	1	0	29
A40G05813	LEAL RODRIGUEZ, Antonio.- Jativa y agdo. 1ª c. (Valencia)	1	0	29
A40G05818	VICENS MONTANER, Ramón.- Loscos y agdos. 2ª c. (Teruel)	1	0	29
A40G05827	ALONSO SANTAMARIA, Adolfo.- Pinilla de Toro y agdos. 4ª c. (Zamora)	1	0	29
A40G05835	GARCIA GIL, Pablo.- Fortanete y agdos. 4ª c. (Teruel)	1	0	29
A40G05874	RAMIREZ MORENO, Cándido.- Drazatortas, 3ª c. (Ciudad Real)	1	0	29
A40G05875	ARANDILLA ALONSO, Dionisio.- Barrios de Bureba y agdos. 2ª c. (Burgos)	1	0	29
A40G05876	SANZ MATESANZ, Francisco.- Moriles-Monturque, 3ª c. (Córdoba)	1	0	29
A40G05878	SANJUAN CRISTOBAL, Angel.- Belmonte de Calatayud y agdos. 2ª c. (Zaragoza)	1	0	29
A40G05896	GARCIA CARBONELL, José.- Alcudia de Crespins y agdos. (Valencia)	1	0	29
A40G05904	FRANCO GARCIA, Emilio.- Paradela, 3ª c. (Lugo)	1	0	29
A40G05911	BARRACHINA DIEGO, Manuel.- Poñaranda de Duero y agdos. 2ª c. (Burgos)	1	0	29
A40G05912	RUIZ FERNANDEZ, Isidro Juan.- Zalamea de la Serena y agdos. 2ª c. (Badajoz)	1	0	29
A40G05919	PASCUAL PASTOR, Tomás.- Alfoz de Bricia y agdos. 4ª c. (Burgos)	1	0	29
A40G05928	COMPANYS UTGES, Vicente.- Altiaga y agdos. 2ª c. (Teruel)	1	0	29
A40G05930	PALACIOS PINILLA, José.- Lubian y agdos. 3ª c. (Zamora)	1	0	29
A40G05944	MELON SANTIN, Julio.- Navares de Emedia y agdos. 4ª c. (Segovia)	1	0	29
A40G05947	GASCO VERDU, Rafael.- Villafranca del Cid y agdo. 3ª c. (Castellón)	1	0	29
A40G05948	GONZALEZ FUENTES, José Emilio.- Bodoal de la Sierra, 3ª c. (Badajoz)	1	0	29
A40G05950	BERNAL CASTAÑO, Guillermo.- Hoyos y agdos. 2ª c. (Cáceres)	1	0	29
A40G05959	ORTIZ MORENO, Manuel.- San Bartolomé de la Torre, 3ª c. (Huelva)	1	0	29
A40G05964	ISLA GARCIA, Manuel.- Erla, 4ª c. (Zaragoza)	1	0	29
A40G05968	SOTO HERNANDEZ, Francisco.- Ibro, 3ª c. (Jaén)	1	0	29
A40G05976	PEREZ MENDEZ, Ovidio.- Montorio y agdos. 2ª c. (Burgos)	1	0	29
A40G05979	SENDIN PUENTE, Angel.- Villamor de los Escuderos, 4ª c. (Zamora)	1	0	29
A40G05990	MORENO OLALLA, Fernando.- Adrada y agdos. 4ª c. (Soria)	1	0	29
A40G05991	BUJAN LAMAZARES, Plácido.- Germade, 3ª c. (Lugo)	1	0	29
A40G05992	MAZZUCHELLI CAÑIZARES, Camilo.- Chella y agdos. 2ª c. (Valencia)	1	0	29
A40G05994	GONZALEZ GUTIERREZ, Jesús.- Respanda de la Peña y agdos. 3ª c. (Palencia)	1	0	29
A40G05997	CENTENO VAQUERO, Abel.- Miño de San Esteban y agdo. 3ª c. (Soria)	1	0	29
A40G05999	HERNANDEZ GOMEZ, Dario.- Lodaña, 3ª c. (Cuenca)	1	0	29
A40G06004	MIRA BELLON, Antonio.- Benimantel y agdos. 2ª c. (Alicante)	1	0	29
A40G06005	AMIGOT ARNAL, Ernesto.- Villanueva de Jiloca y agdos. 3ª c. (Zaragoza)	1	0	29
A40G06007	GOMEZ ARROYO, Diego.- Poza de la Sal y agdos. 2ª c. (Burgos)	1	0	29
A40G06012	FERNANDEZ RUBIO, Jesús.- Villarrobledo, 1ª c. (Albacete)	1	0	29
A40G06013	MENENDEZ RODRIGUEZ, Ramón Antonio.- Fresno de Caraceva y agdos. 3ª c. (Soria)	1	0	29
A40G06014	RAMIREZ PRIETO, Agustín Alfonso.- Tamsón y agdos. 2ª c. (Guadalajara)	1	0	29
A40G06018	LEON ESTEBAN, Faustino.- Navalperal de Tormes y agdos. 2ª c. (Ávila)	1	0	29
A40G06019	MARTINEZ TOMAS, Emilio.- Barbadillo del Mercado y agdos. 2ª c. (Burgos)	1	0	29
A40G06020	ARIAS RODRIGUEZ, Arturo.- Neda, 1ª c. (La Coruña)	1	0	29
A40G06021	FUENTES PEDROSA, José.- Flores de Avila y agdos. 4ª c. (Ávila)	1	0	29
A40G06023	LOPEZ AVIZ, Jesús.- La Guardia, 2ª c. (Pontevedra)	1	0	29
A40G06025	GURRIA LOPEZ DE OÑATE, Pedro.- Vimesa y agdos. 3ª c. (Soria)	1	0	29
A40G06026	ANDREU GARCIA, Lucio.- Bañeres y agdo. 3ª c. (Alicante)	1	0	29
A40G06029	CASTAÑEDA GUTIERREZ, Jesús-Carmelo.- Ventosa de Pisuegra y agdos. 2ª c. (Palencia)	1	0	29
A40G06034	MATAMALES ARRUE, Manuel.- Albalat de la Rivera y agdo. 3ª c. (Valencia)	1	0	29
A40G06036	MORALES MAROTO, Eduardo.- La Solana y agdo. 1ª c. (Ciudad Real)	1	0	29
A40G06037	QJEDA MUIAC, Eugenio.- Iced de los Vinos y agdos. 2ª c. (Sta. Cruz de Tenerife)	1	0	29
A40G06040	GUADA MARCOS, Julio.- Palacios de la Sierra y agdos. 3ª c. (Burgos)	1	0	29
A40G06043	RODRIGUEZ ALVAREZ, Sinfiriano.- Villanueva de Gomez y agdos. 2ª c. (Ávila)	1	0	29
A40G06044	CUBILLAS ORDAS, Felipe.- Calvos de Randín, 3ª c. (Orense)	1	0	29
A40G06046	BALLESTER VALERO, Miguel-Clemente.- Algimia de Almonacid y agdos. 2ª c. (Castellón)	1	0	29
A40G06047	ALFAYATE SANTOS, Benito.- Berlanga, 3ª c. (Badajoz)	1	0	29
A40G06049	MOLINA ESCALONA, Tomás.- La Victoria y agdos. 3ª c. (Santa Cruz de Tenerife)	1	0	29
A40G06050	PEREZ PEREZ, Francisco.- Alcaracejos, 3ª c. (Córdoba)	1	0	29
A40G06051	MARTINEZ ALVAREZ, José Benito.- Sobrado de los Monjes, 3ª c. (La Coruña)	1	0	29
A40G06053	RAMOS LLANO, Joaquín.- Cañaveral y agdos. 3ª c. (Cáceres)	1	0	29
A40G06056	YALLS SALVANERA, Juan.- Aranda del Moncayo y agdos. 3ª c. (Zaragoza)	1	0	29
A40G06058	ABASCAL CASTILLO, Manuel.- Alcubilla de Avellaneda, 4ª c. (Soria)	1	0	29
A40G06061	BERNEJO GARCIA, Emiliano.- Langa y agdos. 1ª c. (Ávila)	1	0	29
A40G06062	FERNANDEZ MADRID, Juan.- Salmerón y agdos. 4ª c. (Guadalajara)	1	0	29

Nº Reg. Personal	Apellidos, nombre y plaza adjudicada	Años	Meses	Días
A40G06065	GOMEZ BALLEGO, José.- Villamiel y agdo. 3ª c. (Cáceres)	1	0	29
A40G06067	FERNANDEZ LOPEZ, Calo.- Socuéllamos, 1ª c. (Ciudad Real)	1	0	29
A40G06071	CANGA GARCIA, José Regino.- Hermandad del Campo y agdos. 3ª c. (Santander)	1	0	29
A40G06072	PEREZ-ALOS PINTOR, Alejandro.- Santa Marta de los Barros, 3ª c. (Badajoz)	1	0	29
A40G06077	NIETO FUENTES, Jesús.- Alhambra, 3ª c. (Ciudad Real)	1	0	29
A40G06079	DIEZ CRESPO, Tomás.- Pozohondo y agdo. 3ª c. (Albacete)	1	0	29
A40G06080	GEMAR GONZALEZ, José.- Algarinejos, 2ª c. (Granada)	1	0	29
A40G06081	GARCIA GONZALEZ, Manuel.- Altura y agdos. 3ª c. (Castellón)	1	0	29
A40G06082	PEREZ SERRANO, Francisco.- Nerva y agdos. 1ª c. (Huelva)	1	0	29
A40G06085	MARTI FORNES, Francisco.- Muro de Alcoy y agdos. 1ª c. (Alicante)	1	0	29
A40G06087	ASENSIO BLASCO, Roberto.- Tierga y agdos. 3ª c. (Zaragoza)	1	0	29
A40G06088	OROZCO MONASOR, Abundio.- Iniesta, 3ª c. (Cuenca)	1	0	29
A40G06089	SANCHEZ GOMEZ, Manuel.- Daimiel, 1ª c. (Ciudad Real)	1	0	29
A40G06092	PEREDA PELAYO, Joaquín.- Torromegafas, 3ª c. (Badajoz)	1	0	29
A40G06093	SUAREZ GARCIA, Oscar.- Cervico Navero y agdos. 3ª c. (Palencia)	1	0	29
A40G06094	GALLARDO CARDENAS, Andrés.- Beas de Segura, 1ª c. (Jaén)	1	0	29
A40G06096	BLANCO BLANCO, Joaquín.- Carballada de Valdeorras, 2ª c. (Orense)	1	0	29
A40G06099	GARRIDO CALVILLO, José Ignacio.- Valera de Abajo y agdos. 3ª c. (Cuenca)	1	0	29
A40G06102	MANZANERO RIVILLOS, José Luis.- Montaberner y agdos. 2ª c. (Valencia)	1	0	29
A40G06104	GUERRERO NAVARRO, José Fausto.- Yeato y agdo. 2ª c. (Albacete)	1	0	29
A40G06107	ARAGON DOMOSO, José María.- Valle de la Serena, 3ª c. (Badajoz)	1	0	29
A40G06108	FLORES GINES, Rafael.- Higuera de la Sierra y agdos. 3ª c. (Huelva)	1	0	29
A40G06110	VIGIL CARDAJAL, José Ramón.- Rionansa, 3ª c. (Santander)	1	0	29
A40G06113	PIÑEIRO OUTOMURO, José.- Ramiranos y agdo. 2ª c. (Orense)	1	0	29
A40G06114	BARRIENDO NAVARRO, Angel.- Bijuesca y agdos. 4ª c. (Zaragoza)	1	0	29
A40G06116	SANCHEZ TARACON, Francisco.- La Ventosa y agdos. 3ª c. (Cuenca)	1	0	29
A40G06118	RIEMBAU SAU, Narciso.- Monterde y agdos. 3ª c. (Zaragoza)	1	0	29
A40G06120	ARROITA ABAD, Teodoro.- La Horra, 3ª c. (Burgos)	1	0	29
A40G06121	GRAU VENDRELL, Ricardo.- Manzanera y agdos. 2ª c. (Teruel)	1	0	29
A40G06122	GAMERO DE UÑA, Germán.- Oliva de Mérida, 3ª c. (Badajoz)	1	0	29
A40G06125	BERNAS CHOTARD, Antonio de.- Nerva, 1ª c. (Huelva)	1	0	29
A40G06126	HERNAN VALMASEDA, Joaquín.- Jarque de Moncayo y agdo. 4ª c. (Zaragoza)	1	0	29
A40G06128	GAYTERA PIÑERO, Antonio.- El Cerro de Andevalo, 3ª c. (Huelva)	1	0	29
A40G06129	LLACER MARTI, Enrique.- Enguera y agdo. 2ª c. (Valencia)	1	0	29
A40G06132	DIAZ MUÑOZ, Eugenio.- Hdojosa de Calatrava y agdo. 3ª c. (Ciudad Real)	1	0	29
A40G06134	DIAZ PALMEIRO, Saturnino.- Incio, 3ª c. (Lugo)	1	0	29
A40G06135	ACHUEL RIQUELME, Manuel.- Castril, 3ª c. (Granada)	1	0	29
A40G06136	NEBOT NEROT, Javier.- Montanejos y agdos. 2ª c. (Castellón)	1	0	29
A40G06137	SANTAMARIA GARALETA, Pablo.- Busto de Bureba y agdos. 3ª c. (Burgos)	1	0	29
A40G06139	GARCIA ROLDAN, Francisco.- Valdemoro de la Sierra y agdos. 3ª c. (Cuenca)	1	0	29
A40G06142	LOPEZ LOPEZ, Juan.- Cabezas del Villar, 4ª c. (Ávila)	1	0	29
A40G06143	REALES TRIANA, Rafael.- Zalamea la Real, 3ª c. (Huelva)	1	0	29
A40G06144	MERONES MARTINEZ, Ernesto.- Merindad de Valdivielso y agdos. 3ª c. (Burgos)	1	0	29
A40G06145	NAVARRO TEMPRADO, Pedro.- Mosqueruela y agdos. 2ª c. (Teruel)	1	0	29
A40G06147	BONILLA VILELA, Rafael.- Nogales, 3ª c. (Badajoz)	1	0	29
A40G06148	HERRERO RAFAEL, José Leopoldo.- Antigüedad y agdos. 4ª c. (Palencia)	1	0	29
A40G06150	NAVARRO DE FRIAS, Ezequiel.- Cassinmarro, 3ª c. (Cuenca)	1	0	29
A40G06152	CALZADA BARBERO, Yvanacio.- Santo Tomás de Zabarcos y agdos. 4ª c. (Ávila)	1	0	29
A40G06153	CARRASCO DELGADO, Arturo.- Sedano y agdos. 2ª c. (Burgos)	1	0	29
A40G06155	VICENTE AFARCIO, Teodoro.- Garcinarro y agdos. 3ª c. (Cuenca)	1	0	29
A40G06156	ESTESO JAVEGA, Lucio.- Almodóvar del Pinar y agdos. 2ª c. (Cuenca)	1	0	29
A40G06157	PEREZ OSORIO, Benigno.- Cepeda de la Mora y agdos. 4ª c. (Ávila)	1	0	29
A40G06160	FERNANDEZ FERNANDEZ, Angel.- Covelo, 2ª c. (Pontevedra)	1	0	29
A40G06165	ESTAUN ENA, Antonio.- Barracas y agdos. 2ª c. (Castellón)	1	0	29
A40G06166	COBO ALVAREZ, Enrique.- Almenar y agdos. 3ª c. (Soria)	1	0	29
A40G06169	MORRERA MORENO, Pilar.- Monreal de Ariza, 4ª c. (Zaragoza)	1	0	29
A40G06170	FERRERO MOLERO, Alfonso.- La Solana y agdo. 1ª c. (Ciudad Real)	1	0	29
A40G06171	COLLADO JARA, Antonio.- Minas de Riotinto y agdos. 1ª c. (Huelva)	1	0	29
A40G06172	TORIBO GIRON, Manuel.- Almendra y agdo. 3ª c. (Badajoz)	1	0	29
A40G06173	PEDROSA PEREZ, Mamerto.- Almansa, 1ª c. (Albacete)	1	0	29
A40G06174	MARGALOT LLARCHE, Francisco Inés.- Camarillas y agdos. 2ª c. (Teruel)	1	0	29
A40G06175	ALONSO VICARIO, Domingo.- Arroyo de San Serván, 3ª c. (Badajoz)	1	0	29
A40G06177	GOMEZ CEBALLOS, Valentín.- Basconcillos del Tozo y agdos. 3ª c. (Burgos)	1	0	29
A40G06178	ORTEGA MARTIN-FORRERO, Gerardo.- San Nicolás de Tolentino, 3ª c. (Las Palmas)	1	0	29
A40G06184	DIAZ GUTIERREZ, Antonio.- Argamasilla de Alba, 2ª c. (Ciudad Real)	1	0	29
A40G06187	MARTINEZ NAVARRO, Alfredo.- Montealegre del Castillo, 3ª c. (Albacete)	1	0	29
A40G06189	BERNANDEZ MANZANERA, Lino.- Balbastro y agdos. 4ª c. (Burgos)	1	0	29

Nº. Reg. Personal	Apellidos, nombre y plaza adjudicada	Años	Meses	Días
A40G06191	LOPE TORDABLE, Segundo.- Barbadillo del Pez y agdos. 3ª c. (Burgos)	1	0	29
A40G06192	GINE ESCODA, Fernando.- Villarroja de la Sierra y agdos. 3ª c. (Zaragoza)	1	0	29
A40G06194	LLAMAS PENIN, Juan.- Padrena y agdo. 3ª c. (Orense)	1	0	29
A40G06198	BRAVO MORUNO, José.- Maguilla, 3ª c. (Badajoz)	1	0	29
A40G06201	POZO GALLARDO, Manuel del.- Guadalupe, 3ª c. (Cáceres)	1	0	29
A40G06202	SANCHEZ AGUADO, Felipe-José.- Ahustante y agdos. 3ª c. (Guadalajara)	1	0	29
A40G06203	MORAN GONZALEZ, Rafael.- Puebla de la Reina y agdo. 3ª c. (Badajoz)	1	0	29
A40G06204	CORRILES GARCIA, Rafael.- Moral de Calatrava, 2ª c. (Ciudad Real)	1	0	29
A40G06206	COLLELL SERRA, Juan.- Cuccalón y agdos. 2ª c. (Teruel)	1	0	29
A40G06209	CHAMORRO GARCIA, Amado.- Cerdido, 3ª c. (La Coruña)	1	0	29
A40G06210	COLLADO JARA, Victoria.- Nijar, 1ª c. (Almería)	1	0	29
A40G06212	BORRUEL ABAD, José Miguel.- Huesa del Común y agdos. 2ª c. (Teruel)	1	0	29
A40G06214	OGIOA GIMENEZ, Adolfo.- Barrax, 3ª c. (Albacete)	1	0	29
A40G06216	CASAS VILA, Martín.- El Bonillo y agdo. 3ª c. (Albacete)	1	0	29
A40G06218	ALVAREZ ARGUL, José Luis.- Ribas del Sil, 3ª c. (Lugo)	1	0	29
A40G06220	MARBAN MARCOS, Amancio.- Fardilla y agdos. 4ª c. (Burgos)	1	0	29
A40G06221	ARCÓNADA LOPEZ, Félix Fernando.- Cerdado, 3ª c. (Pontevedra)	1	0	29
A40G06222	LEON PASCUALS, Adolfo.- Pinilla de los Barruecos y agdos. 4ª c. (Burgos)	1	0	29
A40G06223	SEVILLANO TOSCANO, Clemente.- Mirandilla y agdo. 2ª c. (Badajoz)	1	0	29
A40G06227	MORENO SILVA, Antonio.- Jeres del Marquesado y agdos. 2ª c. (Granada)	1	0	29
A40G06231	YANES PEREZ, Tomás.- Valle de Tobalina y agdo. 3ª c. (Burgos)	1	0	29
A40G06232	CANTO SERRANO, Francisco.- Socovos y agdo. 3ª c. (Albacete)	1	0	29
A40G05543	ARROYO DIAZ, José María.- Villanueva de la Sierra y agdos. 3ª c. (Cáceres)	1	0	28
A40G05546	SANCHEZ BENITEZ, Santos.- Retuerta del Bullaque y agdo. 3ª c. (Ciudad Real)	1	0	28
A40G05585	BRAVO ROSALES, Pablo.- Benamaurel y agdos. 1ª c. (Granada)	1	0	28
A40G05588	HERNANDEZ TAJADA, Blanca.- Barca y agdos. 4ª c. (Soria)	1	0	28
A40G05685	ALDA VALIN, José Luis.- Recuerda y agdos. 2ª c. (Soria)	1	0	28
A40G05699	RICOETE GIL, José Carlos.- Tortuera y agdos. 4ª c. (Guadalajara)	1	0	28
A40G05711	FERNANDEZ AZNAR, Mª Carmen.- Caudete de las Fuentes y agdo. 3ª c. (Valencia)	1	0	28
A40G05792	PEREZ MORALEDA, Joaquín.- Almedina y agdos. 3ª c. (Ciudad Real)	1	0	28
A40G05934	FERNANDEZ DELGADO, Joaquín.- Calera de León, 3ª c. (Badajoz)	1	0	28
A40G05978	NAVARRO MONTALVO, Agustín.- Las Mesas, 3ª c. (Cuenca)	1	0	28
A40G06002	BALLESTEROS DE JULIAN, Luis.- Cortes de Fallás y agdo. 3ª c. (Valencia)	1	0	28
A40G06032	LAJOS GULLAN, Manuel.- Folgoso de Caurel, 4ª c. (Lugo)	1	0	28
A40G06039	ESCOBAR DEL REY, Antonio.- Peralada del Zaucejo, 3ª c. (Badajoz)	1	0	28
A40G06054	MENDEZ GALAN, Ildefonso.- Ilera, 3ª c. (Badajoz)	1	0	28
A40G06112	JORDAN MARZO, Rafael.- Venta del Moro, 3ª c. (Valencia)	1	0	28
A40G06115	RUBIO HERRERA, Guillermo.- Lobos, 3ª c. (Badajoz)	1	0	28
A40G06119	PEREDA RUIZ, Gabriel.- Belmez de la Moraleja y agdo. 3ª c. (Jaén)	1	0	28
A40G06123	GONZALEZ GALACHO, José.- Cabra del Santo Cristo y agdo. 2ª c. (Jaén)	1	0	28
A40G06131	MONTEIRO MORGILLO, Gemaro José.- Portaje y agdos. 3ª c. (Cáceres)	1	0	28
A40G06168	MARTINEZ MARTINEZ, Fernando.- Visiedo y agdos. 3ª c. (Teruel)	1	0	28
A40G06179	DIAZ MUÑOZ, José.- Cozar, 3ª c. (Ciudad Real)	1	0	28
A40G06196	OLIVAN ZURBANO, Francisco.- Oncala y agdos. 4ª c. (Soria)	1	0	28
A40G06208	ZARAGOZA LOPEZ, Inocente.- Arenas de San Juan, 4ª c. (Ciudad Real)	1	0	28
A40G06215	SANZ GONZALEZ, Mª Antonia.- Aldealpozo y agdos. 3ª c. (Soria)	1	0	28
A40G06230	BLANCO VELASCO, José Felix.- Somozas, 3ª c. (La Coruña)	1	0	28
A40G05330	GARCIA SIERRA, Bernardino.- Pontones, 3ª c. (Jaén)	1	0	27
A40G05575	CASTRO SANCHEZ, Agustín de.- Campillo de Ranas y agdos. 3ª c. (Guadalajara)	1	0	27
A40G05620	GONZALEZ RODRIGUEZ, Fortunato.- Miño de Medinaceli y agdos. 4ª c. (Soria)	1	0	27
A40G05722	MEJIAS MONTBARDO, Juan José.- Villares de Saz y agdo. 3ª c. (Cuenca)	1	0	27
A40G05725	RUIZ RUIZ, Miguel.- Alia, 3ª c. (Cáceres)	1	0	27
A40G05773	GONZALEZ VILA, José.- Engudianos, 3ª c. (Cuenca)	1	0	27
A40G05997	CHALMETA SALA, Jaime.- Lietor, 3ª c. (Albacete)	1	0	27
A40G05501	ACERO CUEVAS, Ezequiel.- Salvacañeta y agdos. 2ª c. (Cuenca)	1	0	27
A40G06008	LASTRA MONTAÑA, Federico-Víctor.- Jove, 3ª c. (Lugo)	1	0	27
A40G06010	GONZALEZ ALEGRE, Manuel E.- Perales del Alfambra y agdos. 4ª c. (Teruel)	1	0	27
A40G06076	PERLAS CUEVAS, Ricardo Valentín.- Castellar de Santisteban, 3ª c. (Jaén)	1	0	27
A40G06100	ALBERT CASTELLANO, Lufa María.- La Alnarcha y agdo. 3ª c. (Cuenca)	1	0	27
A40G06154	ORTES PEREZ, Eleuterio.- Valdeganga, 3ª c. (Albacete)	1	0	27
A40G06163	MESEGUER HERRERO, Rafael.- Villamalea y agdo. 3ª c. (Albacete)	1	0	27
A40G06164	RAMIREZ GARAY, Pedro Mariano.- Villaescusa de Haro y agdos. 3ª c. (Cuenca)	1	0	27
A40G06200	GARCIA FERNANDEZ, Adolfo.- Baleira, 3ª c. (Lugo)	1	0	27
A40G06224	GOMEZ POLIDORO, Juan.- Los Realejos, 2ª c. (Santa Cruz de Tenerife)	1	0	27
A40G05521	GRAU MASSANA, Francisco Javier.- Puente de Genave, 3ª c. (Jaén)	1	0	26
A40G05541	DAINIEL FERNANDEZ, Rafael.- Algora y agdos. 3ª c. (Guadalajara)	1	0	26

Nº. Reg. Personal	Apellidos, nombre y plaza adjudicada	Años	Meses	Días
A40G05655	PASCUAL LAZARO, Mariano.- Orceva y agdo. 2ª c. (Jaén)	1	0	26
A40G05993	MARTIN FERNANDEZ, Antonio.- Retamal de Llerena, 3ª c. (Badajoz)	1	0	26
A40G06063	SANTOS MORALA, Jacinto.- Coscurita y agdo. 4ª c. (Soria)	1	0	26
A40G06190	LOPEZ TORNAY, Rafael.- Sillas, 2ª c. (Jaén)	1	0	26
A40G06217	COSTEA ESPAÑA, Lamberto.- San Andrés y Saucos, 3ª c. (Santa Cruz de Tenerife)	1	0	26
A40G05549	VALERIO BENITO, José Luis.- Tejado y agdos. 1ª c. (Soria)	1	0	25
A40G05566	ZAPICO CASAS, Felipe Luis.- Piedrafita, 3ª c. (Lugo)	1	0	25
A40G05599	TORRES MARI, Juan.- Cortegada y agdo. 3ª c. (Orense)	1	0	25
A40G05679	ROSELLO ROSES, Miguel.- Navia-Suarna, 2ª c. (Lugo)	1	0	25
A40G05713	RODRIGUEZ GARCIA, Manuel Alejandro.- Altarejos y agdos. 3ª c. (Cuenca)	1	0	25
A40G05726	MUNAR CASAS, Antonio.- Sorihuela del Guadalimar, 3ª c. (Jaén)	1	0	25
A40G05727	GARCIA DE OSMÁ, José Luis.- Biendelaencina, 2ª c. (Guadalajara)	1	0	25
A40G06000	CALDENTEY MARTI, Bartolomé.- Carrizosa, 3ª c. (Ciudad Real)	1	0	25
A40G06060	MASSANET PONS, Gabriel.- Sacereula, 4ª c. (Ciudad Real)	1	0	25
A40G06138	JAUPE BAUZA, Miguel.- Sacorbe y agdos. 2ª c. (Guadalajara)	1	0	25
A40G05536	GONZALEZ GUTIERREZ-SOLANA, Oscar.- Riefrío del Llano y agdos. 3ª c. (Guadalajara)	1	0	24
A40G05666	DIEZ GARCIA-OLALLA, Enrique.- Montesegudo de las Vicarias y agdos. 4ª c. (Soria)	1	0	24
A40G05489	SANCHEZ DE LEON GONZALEZ, Carlos.- Puebla de Almenara, 4ª c. (Cuenca)	1	0	22
A40G05952	BLANCO ALVAREZ, Manuel.- Valverde de Leganés y agdo. 3ª c. (Badajoz)	1	0	22
A40G05970	GARCIA PRETO, Andrés.- Los Nogales, 3ª c. (Lugo)	1	0	22
A40G06016	MARTINEZ REQUENA, Antonio.- Torres de Albánchez y agdo. 3ª c. (Jaén)	1	0	22
A40G06117	ANTON CAMAÑO, Ildefonso.- Cervantes, 2ª c. (Lugo)	1	0	22
A40G05653	TAMARIT TORRES, Juan.- San Lorenzo de la Parrilla y agdo. 3ª c. (Cuenca)	1	0	20
A40G06028	ALONSO FERNANDEZ, Calixto.- Setiles, 3ª c. y agdos. (Guadalajara)	1	0	20
A40G06070	MONCALEAN VIOTA, Francisco.- Galtójar y agdos. 4ª c. (Soria)	1	0	20
A40G06197	CRUSAT LOPEZ, Veencio.- Acsucho, 3ª c. (Cáceres)	1	0	19
A40G06069	BERNO CASAREDO, Antonio.- Montejo de Tiernas y agdos. 3ª c. (Soria)	1	0	14
A40G06141	VENA TORO, Manuel.- Berzocana y agdo. 3ª c. (Cáceres)	1	0	14
A40G06022	GUTIERREZ FERNANDEZ, José Francisco.- Tarancueña y agdos. 3ª c. (Soria)	1	0	13
A40G05535	EGAÑA IRUSTA, Francisco Javier.- Garafia y agdos. 4ª c. (Santa Cruz de Tenerife)	1	0	7
A40G06109	GUTIERREZ SARABIA, José Ramón.- Espeja de San Marcelino y agdo. 4ª c. (Soria)	1	0	7
A40G06130	MOTA FERNANDEZ, Joaquín.- Descargamaría y agdos. 3ª c. (Cáceres)	1	0	7
A40G06042	MARQUEZ RIVERA, Juan Manuel.- Miedes de Atienza y agdos. 4ª c. (Guadalajara)	1	0	6
A40G05868	JARILLO RODRIGUEZ, Pablo.- Valle Gran Rey y agdo. 4ª c. (Santa Cruz de Tenerife)	1	0	5
A40G05975	SANCHEZ-ALGADA GIL, Pedro.- Renales y agdos. 3ª c. (Guadalajara)	1	0	5
A40G06097	MOLINA GALINDO, Juan.- Herrera de Alcántara y agdo. 3ª c. (Cáceres)	1	0	5
A40G05487	ESCUDERO ARENAS, Ana María.- Santiago de Alcántara y agdo. 4ª c. (Cáceres)	1	0	4
A40G05639	BLANCO CACHAFEIRO, Aida.- Villar de Cañas y agdos. 3ª c. (Cuenca)	1	0	4
A40G06195	TEJERINA ALVAREZ, Eduardo.- Valverde del Fresno y agdo. 3ª c. (Cáceres)	0	11	29
A40G06159	HERATS CIRENA, Leandro.- Buenache de Alarcón y agdos. 3ª c. (Cuenca)	0	11	22
A40G05772	OTERO GARCIA, Pedro.- Campillo de Albobuey y agdo. 3ª c. (Cuenca)	0	8	28
A40G05573	CASTRO BARRERA, Darío.- El Pobo de Dueñas y agdos. 4ª c. (Guadalajara)	0	5	12
A40G03931	GIL SANTANA, Paulino.- Prados Redondos y agdos. 4ª c. (Guadalajara)	0	1	23
A40G06057	MARTINEZ MARTINEZ, Miguel.- Vilhel de Mesa y agdos. 4ª c. (Guadalajara)	0	0	28
A40G06232	FUENTE DE FRUTOS, Arturo de la.- Zarza la Mayor, 3ª c. (Cáceres)	0	0	18
A40G06024	INSA AULADELL, Francisco Javier.- Fuentelespino de Moya y agdos. 4ª c. (Cuenca)	0	0	0
A40G06084	FREIRE RIAL, Andrés.- Huerta de la Obispalía y agdos. 3ª c. (Cuenca)	0	0	0
A40G06226	LUJAN GARCIA, José.- Tragacete y agdos. 3ª c. (Cuenca)	0	0	0

(a). Plaza adjudicada con derecho preferente de suspensión en firme.

(b). Plaza adjudicada con derecho preferente de consorte.

**ANEXO II**

**MODIFICACIONES A LA RELACION PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS**

1.- Incluir como concursantes con derecho preferente a aquellos que en la lista provisional figuraban como excluidos del derecho preferente alegado, condicionándose su carácter a que en el plazo establecido justificaran documentalmente el derecho a ser considerados como tales.

En consecuencia con cuanto antecede, se incluyen con el derecho preferente que en cada caso se indica a los señores que a continuación se relacionan, significándose que aquellos otros que en la provisional se encontraban en situación idéntica y no justificaron tal derecho, tienen la consideración a todos los efectos de concursantes generales.

Nº Reg. Personal	Apellidos y nombre	Años	Meses	Días
A40G05646	DOMINGUEZ SANZ, Teresa	1	0	23
A40G05887	MORENO ARRIBAS, José	1	0	23
A40G05234	RODRIGUEZ ANTIÑOLO, Gregoria	3	0	11
A40G05929	RODRIGUEZ GARRIDO, Pedro Manuel	1	0	29
A40G05354	RODRIGUEZ ORTEGA, Venustiano	3	3	22
A40G05770	VARAS MARTINEZ, César	0	0	0

2.- Incluir en el concurso como concursantes generales, por haber subsanado errores y omisiones dentro del plazo establecido, a los siguientes funcionarios,

Nº Reg. Personal	Apellidos y nombre	Años	Meses	Días
A40G03258	ACOSTA ROBLES, Juan	28	5	13
A40G05454	AGUILERA HERRERA, Cesáreo	3	3	22
A40G05055	ALONSO GRANELL, Manuel	5	11	7
A40G05511	ARAGUES SANCHO, Adolfo	1	0	29
A40G04373	ASENJO GRANDA, Gonzalo	5	11	9
A40G06180	ASENJO RODRIGUEZ, Alejandro	1	0	29
A40G06087	ASENSIO BLASCO, Roberto	1	0	29
A40G05226	BALMASEDA DIAZ-PALACIOS, Pedro Rafael	3	3	22
A40G04466	BARRUECO BARRUECO, José	5	11	9
A40G02275	BARTOLOME PEREZ, José María	30	8	12
A40G05455	BEJARANO GONZALEZ, José	3	3	22
A40G03358	BENITO ARNEDO, José María	28	4	6
A40G06126	BERNAD VALMASEDA, Josefina	1	0	29
A40G05950	BERNAL CASTAÑO, Guillermo	1	0	29
A40G05488	BERTOLIN SERRA, Francisco Javier	1	0	29
A40G02788	BLANCO ALVARO, Luis	30	8	12
A40G05639	BLANCO CACHAFEIRO, Aida	1	0	4
A40G05033	BROCANO ALVAREZ-CIENFUEGOS, Antonio	3	10	6
A40G02507	BUENO CASTELLOTE, Conrado	30	8	12
A40G02747	CABALLERO CABEZAS, Tomás	30	8	12
A40G04401	CABALLERO HIDALGO, Rafael	5	11	0
A40G06000	CALDENTY MARTI, Bartolomé	0	11	25
A40G01282	CALLEJA ESTEBAN, Leopoldo	27	4	24
A40G05514	CAMARA ORTEGA, Raquel de la	1	0	29
A40G05728	CAMPUZANO GARCIA, José María	1	0	29
A40G05479	CAÑON FERRERAS, Francisco Javier	1	0	29
A40G05632	CARDONER MARTI, Elisabet	1	0	29
A40G05706	CARRASCO ROS, Francisco	1	0	29
A40G05693	CASARES SANCHEZ, J. Jesús	1	0	29
A40G05526	CEBOLLA ABANADES, Miguel Angel	1	0	29
A40G03925	CEREZO SABIDO, Fernando	18	4	1
A40G04484	COCEDERO POLO, Juan José	5	11	9
A40G06206	COLLELL SERRA, Juan	1	0	29
A40G06204	CORRALES GARCIA, Rafael	1	0	29
A40G06217	COSTEA ESPAÑA, Lamberto	1	0	26
A40G06157	COYO GONZÁLEZ, Miguel	30	8	12
A40G01323	DIAZ DIAZ, Emilio	30	8	12
A40G04539	DIAZ GOMEZ, Félix	5	11	9
A40G06079	DIEZ CRESPO, Tomás	1	0	29
A40G05666	DIEZ GARCIA-OLALLA, Enrique	1	0	24
A40G06101	ECHABE LARTITEGUI, Jesús María	1	0	29
A40G05244	ELENA GARCIA, Francisco Carlos	3	3	22
A40G05440	ESPAÑA LANDABURU, Amando	3	3	22
A40G04698	ESTEBAN MONTULL, Ismael Antonio	5	11	9
A40G04921	ESTEBAN VIZUETA, Mariano	5	11	9
A40G05711	FERNANDEZ AZNAR, María Carmen	1	0	28
A40G05934	FERNANDEZ DELGADO, Joaquín	1	0	28

**Nº Reg. Personal**

**Apellidos y nombre**

**Años Meses Días**

A40G04724	FERNANDEZ FERNANDEZ, Manuel	5	10	7
A40G04826	FERNANDEZ GARCIA, Nemesio	5	10	14
A40G04302	FERNANDEZ LORENZANA, Blas	18	2	0
A40G04897	FERNANDEZ MARCOS, Eugenio	5	10	7
A40G04315	FERRERO GARCIA, Gonzalo Manuel	18	6	25
A40G01419	FIGUEROA LIMIÑANA, Emilio	30	8	12
A40G02805	FUENTES LAZARO, Gregorio	30	8	12
A40G03346	FUENTES RODRIGO, José María	24	4	9
A40G04411	GALLARDO VIBEGAS, Emiliano	5	11	1
A40G03501	GARCIA COLADO, Honesto	10	7	10
A40G03416	GARCIA DIEZ, Alejandro	30	8	12
A40G04749	GARCIA GOMEZ, Jesús	5	11	8
A40G01602	GARCIA SANZ, Luis	30	8	12
A40G04930	GARCIA URIAS, Alfredo	4	6	27
A40G05444	GARCIA VELADIZ, Vital	3	3	22
A40G04029	GARRIDO MARTINEZ, Alfonso	27	5	23
A40G02729	GARRIGA BROSSTA, Enrique	30	8	12
A40G04962	GIL FERNANDEZ, Eulalia	5	11	8
A40G06192	GINE ESCODA, Fernando	1	0	29
A40G05434	GOMEZ ESTEBAN, Nemesio	3	3	22
A40G03317	GOMEZ GALLARDO, José	27	11	21
A40G05528	GOMEZ MUÑO, José Antonio	1	0	29
A40G02830	GOMEZ OLMEDO MARTIN-SACRISTAN, Jesús	30	8	12
A40G05483	GOMEZ ORTEGA, Carlos A.	1	0	29
A40G05069	GONZALEZ COELLO, José María	5	11	19
A40G01347	GONZALEZ GONZALEZ, Andrés	22	4	11
A40G05536	GONZALEZ GUTIERREZ-SOLANA, Oscar	1	0	24
A40G02699	GONZALEZ MARTIN, Manuel	27	7	24
A40G03007	GONZALEZ SAN ROMAN, Emilio	10	8	20
A40G01496	GRANELL FUERTES, Fernando	30	8	12
A40G03136	GUARDABRAZO SOTOCA, Federico	30	8	12
A40G05525	GUARDIA SANSALVADO, Francisco	1	0	29
A40G02217	GUERRERO ABELLAN, Fernando	30	8	12
A40G04057	GUTIERREZ GUTIERREZ, Diego	27	8	25
A40G06109	GUTIERREZ SARADIA, José Ramón	1	0	7
A40G05330	HERRERO MARTIN, Miguel	3	3	22
A40G03432	HERRERO MARTIN, Teófilo	28	2	26
A40G03919	HERRERO ROJO, Máximo	24	5	1
A40G05973	HIDALGO DE LA FUENTE, Lorenzo	1	0	29
A40G06199	IBARZABAL BILBAO, José Javier	1	0	29
A40G06138	JAUME BAUZA, Miguel	1	0	25
A40G02259	JIMENEZ GARCIA, Pablo	25	9	4
A40G05578	JURCA GARCIA, José Antonio	1	0	29
A40G05683	JURADO FERNANDEZ-DELGADO, Manuel	1	0	29
A40G06162	LACRUZ LANASPA, Julián	1	0	25
A40G06018	LEON ESTEBAN, Faustino	1	0	29
A40G00834	LILLO CABALLERO, Juan Luis	30	8	12
A40G04229	LOPEZ GOZALO, José	18	2	0
A40G05029	MARGARIT VIDAL, Benjamín	4	8	25
A40G03485	MARINO ALONSO, Salustiano	28	5	13
A40G05160	MARTIN GUTIERREZ, Mariano	2	6	12
A40G04055	MARTIN HERNANDEZ, Florencia	27	9	5
A40G05035	MARTIN HIDALGO, Enrique	5	10	14
A40G04904	MARTIN HIGUERA, Alejandro	5	11	8
A40G04892	MARTIN MARTIN, Julian	5	10	22
A40G04263	MARTINEZ LOPEZ, Tomás	18	2	0
A40G06168	MARTINEZ MARTINEZ, Fernando	1	0	28
A40G04049	MARTINEZ VICENTE, Manuel	22	1	12
A40G06060	MASSANET PONS, Gabriel	1	0	25
A40G04716	MATEOS GARCIA, José Joaquín	5	10	17
A40G04917	MATEOS GARCIA, Salvador	4	4	27
A40G05385	MAZA CAJAL, Julio	3	3	22
A40G05944	MELON SANTIN, Julio	1	0	29
A40G03978	MIRALLES BIBILONI, Juan	25	10	29
A40G06159	MIRATS CIBERA, Leandro	0	11	22
A40G06097	MOLINA GALINDO, Juan	1	0	5
A40G05367	MONTERO GIL, Justo Pastor	3	3	22
A40G05900	MORENO DELGADO, José Luis	1	0	29
A40G06227	MORENO SILVA, Antonio	1	0	29
A40G05726	MUNAR CASAS, Antonio	1	0	25
A40G05056	MUÑOZ MARTIN, Oroncio Horacio	3	8	28
A40G02614	MURILLO CAMPOS, Manuel	30	8	12

Nº Reg. Personal	Apellidos y nombre	Años	Meses	Días
A40G02088	BAR-ARTETA FORURIA, José	18	8	20
A40G05143	OCHOA REINAREZ, José	3	2	25
A40G04521	OLIVER POU, Antonio	4	4	4
A40G05117	OROZCO GONZALEZ, Francisco	2	9	26
A40G05610	ORTEGA RUIZ, Fidel	1	0	29
A40G03206	PASCUAL CASTILLA, Fernando	30	8	12
A40G05568	PERFORT LOPEZ, José	1	0	29
A40G06082	PEREZ SERRANO, Francisco	1	0	29
A40G04276	PEREZ TELLEZ, Antonio	16	4	3
A40G05558	POTO REMACHA, Angel	1	0	29
A40G05721	PUENTE VINUESA, Jaime de la	1	0	29
A40G05008	RAMIREZ MORALES, Miguel	5	11	3
A40G03138	RECIO BERMEO, Jesús	26	10	10
A40G05667	REDONDO DE LA VILLA, Antonio Flaviano	1	0	29
A40G04447	RIO MARTIN, Isidro del	5	11	5
A40G04342	RODRIGUEZ CARUEZO, José	5	11	1
A40G04047	RODRIGUEZ DIEZ, Nicanor Luciano	24	8	6
A40G05247	RODRIGUEZ GONZALEZ, José Manuel	3	3	22
A40G04686	ROLDAN AYUSO, Quiterio	5	11	7
A40G05537	ROLDAN SORIANO, Miguel Angel	1	0	29
A40G05134	ROMERO FABRE, Piedad	3	3	22
A40G04161	ROSALES BEAZA, Manuel	18	2	0
A40G06115	RUBIO HERRERA, Guillermo	1	0	28
A40G04811	SABONET PACHECO, Cristobal	5	10	12
A40G04970	SALVADOR MELIA, José	5	10	13
A40G02719	SAN ROMAN GONZALEZ, Julian	30	8	12
A40G04725	SAN SEGUNDO CONCEJO, Manuel Jesús	5	10	13
A40G06202	SANCHEZ AGUADO, Felipe José	1	0	29
A40G05975	SANCHEZ-ALGABA GIL, Pedro	1	0	5
A40G02671	SANCHEZ GARCIA, Eugenio Justo	28	1	26
A40G05489	SANCHEZ DE LEÓN GONZALEZ, Carlos	1	0	22
A40G01082	SANCHEZ RUBIO MAGAN, Sebastián	30	8	12
A40G04995	SANCHEZ SANCHEZ, Antonio	5	10	21
A40G06215	SANZ GONZALEZ, María Antonia	1	0	28
A40G04093	SANZ TORRECILLA, Manuel	22	2	6
A40G04066	SARDINERO ALONSO, José	22	1	10
A40G05237	SERANTES TORRES, Ramón	3	3	19
A40G01548	SILES FRANCONETTI, Diego	26	7	24
A40G05968	SOTO HERNANDEZ, Francisco	1	0	29
A40G02488	TAPIA GUTIERREZ, Manuel	30	8	12
A40G04983	TERUEL MONTOYA, Joaquín	3	3	28
A40G04388	TORRILLOS GOMEZ, Juan Alfonso	5	10	27
A40G03754	TROITIÑO GIL, Manuel	27	11	18
A40G02637	UGARTE RENTA, Alejandro	30	8	12
A40G05485	VALENZUELA CASTAÑO, Angeles Trinidad	1	0	29
A40G02373	VARA BELINCHON, Sixto	14	0	12
A40G04479	VELASCO CUADRADO, Andrés	5	11	8
A40G02854	VELASCO DE LA TORRE, Félix	30	8	12
A40G02948	VERGARA RAMOS, Darío	2	8	12
A40G03882	VIDAL HUETE, José Luis	2	1	12
A40G05113	VILA LOPEZ, Carlos Antonio	3	3	22
A40G04410	VILLACORTA VALBUENA, Tomás	5	8	27
A40G03032	VINAS CEBRIAN, Rafael	30	8	12
A40G04407	ZARATE CABRERA, Raimundo	5	11	8

3.- Incluir como concursantes generales a los siguientes funcionarios, que estaban excluidos como derechos preferentes y no justificaron tal derecho.

Nº Reg. Personal	Apellidos y nombre	Años	Meses	Días
A40G03429	ALVAREZ ALVAREZ, José Fernando	30	8	12
A40G05493	BARDAJI SESE, Ramón	1	0	29
A40G05596	CARPIO GARCIA, María Isabel	1	0	26
A40G05218	CIUDAD CANTERO, Carlos	3	3	21
A40G05612	COCO PASCUAL, Francisco Javier	1	0	29
A40G06210	COLLADO JARA, Victoria	1	0	29
A40G04655	CUINA FERNANDEZ, Edelmiro Horminio	5	7	9
A40G05502	EVORA SUARZ, María Dolores	1	0	29
A40G05188	FERNANDEZ RODRIGUEZ, Francisca	3	3	22
A40G02405	GALAN LATORRE, Felipe	30	8	12
A40G04395	GARCIA ALVAREZ, Manuel	5	11	9
A40G06065	GOMEZ CALLEGO, José	1	0	29
A40G05158	GRASA GRASA, Ramón	3	3	22

Nº Reg. Personal	Apellidos y nombre	Años	Meses	Días
A40G04417	GUERRI PONZAN, Antonio	5	11	9
A40G05578	JUNCA GARCIA, José Antonio	1	0	29
A40G04225	LAZARO SANTACRUZ, Manuel	18	2	0
A40G05671	LOPEZ PEREZ, Juan Miguel	1	0	29
A40G05925	MANSILLA IZQUIERDO, Francisco	0	0	0
A40G04267	MARCOS RAMOS, Eusebio	18	2	0
A40G05576	MATIAS SOLIS, Gregorio Santos	1	0	29
A40G06057	MARTINEZ MARTINEZ, Miguel	0	0	28
A40G05676	MORENO MERINO, Pedro	1	0	18
A40G05305	REAL SANCHEZ, Darío Amalia	3	3	22
A40G04691	RODRIGUEZ RUBIO, Micaela	5	11	9
A40G05725	RUIZ RUIZ, Miguel	1	0	27
A40G02541	SANSEGUNDO CONCEJO, Cándido	30	8	12
A40G04170	SERRANO MEDINA, Francisco	18	2	0
A40G06223	SEVILLANO TOSCANO, Clemente	1	0	29
A40G03921	TAMAME CHICOTE, Domingo de Guzman	2	10	13
A40G05653	TAMARIT TORRES, Juan	1	0	29
A40G04720	TORRES HERMIDA, Emilio	4	1	22
A40G04454	ZUMALACARREGUI RODRIGUEZ, José María	0	0	0

4.- Incluir en el concurso como concursantes generales, por haber sido omitidos indebidamente, a los siguientes funcionarios.

Nº Reg. Personal	Apellidos y nombre	Años	Meses	Días
A40G06216	CASAS VILA, Martín	1	0	29
A40G03128	NAVARRO ROLDAN, Julian	30	8	12
A40G05212	SERRA MONTANER, Miguel	3	3	22

5.- Excluir del concurso, por haber renunciado al mismo dentro del plazo establecido en el apartado 5.1.7. de la convocatoria, a los siguientes funcionarios.

Nº Reg. Personal	Apellidos y nombre	Años	Meses	Días
A40G04534	ABADES ALVAREZ, Luis	3	11	9
A40G01542	ABASCAL VARGAS, Alvaro	18	8	20
A40G04529	AGUILAR MATEOS, Francisco	5	11	6
A40G04778	ALONSO VAZ-ROMERO, Fernando	5	11	4
A40G04519	ALVAREZ ALVAREZ, Pedro	5	10	12
A40G03101	ALVAREZ BELTRAN, Pedro	23	10	0
A40G05233	AMADOR MARTIN, José	3	3	22
A40G05529	AREVALO GONZALEZ, María del Pilar	1	0	29
A40G00788	BAJO ALCAIDE, Reyes	30	7	11
A40G05226	BALMASEDA DIAZ-PALACIOS, Pedro Rafael	3	3	22
A40G02522	BARQUERO LORA, Andrés	30	8	12
A40G01353	BECERRA RATIA, José María	30	8	12
A40G05302	BECERRA RODRIGUEZ, José	3	3	22
A40G05680	BENTEZ JIMENEZ, María del Pilar	1	0	28
A40G03109	BERMEJO BERMEO, Guillermo	30	8	12
A40G05931	BERMEJO BERNEDIA, Juan	0	0	0
A40G06127	BOYANO BOYANO, Juan Antonio	1	0	29
A40G05651	CABALLERO PLAZA, José	1	0	29
A40G04743	CALVENTE DE QUEVEDO, Ginés María	5	11	9
A40G02647	CALVO ESPINA, Temístocles	30	8	12
A40G05514	CAMARA ORTEGA, Raquel de la	1	0	29
A40G03950	CAÑETE MELENDO, Antonio	22	4	9
A40G05693	CASARES SANCHEZ, J. Jesús	1	0	29
A40G05526	CEBOLLA ABANADES, Miguel Ange	1	0	29
A40G04806	CEVEDIANES CALABRIA, Moises	5	11	9
A40G04483	CLEMENTE ARASCTNAGA, Manuel	5	10	25
A40G05623	CONEJERO BELMONTE, Enrique	1	0	29
A40G05532	CUBERO MARTIN, Guillermo	1	0	29
A40G04011	CHIRIVELLA MORET, Salvador	27	10	5
A40G03022	DELGADO DE LAS HERAS, Luis	30	8	12
A40G05484	ESCRIBANO DE LA PUENTE, María Antonia	1	0	22
A40G05510	ESCUIN SANTADLALLA, María Alicia	1	0	29
A40G05199	ESTEBAN GALLASTEGUI, Emilio	3	3	22
A40G05648	FERNANDEZ BALTANAS, Marta María	1	0	29
A40G05652	FERNANDEZ BARRERO, Martín	1	0	29
A40G04599	FERNANDEZ DIEZ, Angel	5	10	26
A40G05650	FERNANDEZ DOMINGUEZ, Jesús	1	0	29
A40G03267	FERNANDEZ ESTEBAN, Adolfo	30	-8	12
A40G03622	FERNANDEZ MAÑUECO, José María	26	2	3
A40G04310	FERNANDEZ MARTINEZ, Benito	18	2	0

**Nº Reg. Personal**

**Apellidos y nombres**

A4000604	FERNANDEZ SANCHEZ, José
A40003334	FRESNO AZA, Juan Manuel
A40003300	FUENTE RODRIGUEZ, Ildefonso de la
A40005157	FUENTES PLATA, Alberto
A40004699	GALLEGO RICO, Victor
A40006068	GARCIA-CALVO RUIZ DE LOS PAÑOS, José M <sup>a</sup>
A40005172	GARCIA ESTEBAN, Mariano
A40006124	GARCIA FERNANDEZ, Ignacio
A40005550	GARCIA GARCIA, Ovidio
A40003800	GARCIA RABANAL, Andrés Gregorio
A40004786	GARCIA-IBONDO MARIN-ARGON, Agustín
A40003617	GASCÓN PEREZ, Tomás
A40004370	GIMENEZ ORTIZ, José Luis
A40006138	GOMEZ ESCOBAR, Alvaro Luis
A40003159	GOMEZ LOPEZ, Armando
A40005483	GOMEZ BNATE, Carlos A.
A40006052	GOMEZ SANCHEZ, Antonio
A40005095	GOMEZ ZORZANO, Luis
A40004324	GONZALEZ BERNEDO, Manuel
A40004834	GONZALEZ COLAS, Juan
A40005527	GONZALEZ JULIAN, Julio
A40004403	GONZALEZ LILLO, Emilio
A40003678	GONZALEZ MORAN, Araceli
A40002149	GUADA MARCOS, José
A40005909	GUADALOPEZ, Eduardo
A40005442	HERNANDEZ GARCIA, José Antonio
A40005238	HERNANDEZ DE MENDOZA FRESQUILL, Francisco
A40003203	JATIVA MAREX, Manuel
A40002845	JIMENEZ GARCIA, Bernardo
A40002442	JORDAO ALVAREZ, Manuel
A40006182	LAGRUZ LANASA, Julián
A40004643	LAMEIRAS DUTRA, Camilo
A40003671	LOPEZ PEREZ, Juan Miguel
A40005539	ILAMAZARES LOPEZ, José Vicente
A40004923	MAGALLON SALVO, Emilio
A40005925	MANSILLA IZQUIERDO, Francisco
A40004456	MARTIN AVILA, Bernardo
A40005503	MARTIN BECERO, Vicente
A40005625	MARTINEZ ALESON-TAMAYO, Ricardo
A40005576	MATIAS SOLIS, Gregorio Santos
A40005385	MAZA CAJAL, Julio
A40005171	MOLERO GARCIA, Ramón
A40002608	MONTEAGUDO DE MANUEL, Emiliano
A40005115	MONTEAO ULIBARRI, Luisa Cruz
A40004314	MONTEL RODRIGUEZ, Bernardo Angel
A40002871	MORALES GARCIA, Germana
A40002411	MAYESO REBOLLO, Abdon
A40005742	ORLIZ PEREZ, Jesús
A40005708	PALAU OSONO, Antonio
A40006149	PALOU REBASSA, Guillermo
A40005903	PANADERO GOMEZ, Sebastián
A40000760	PASCUAL CONDE, Arcadio
A40005731	PASCUAL ESTEVE, Ignacio
A40005507	PASCUAL JIMENEZ, Santiago Felipe
A40005577	PERUELAS CARNICERO, José Luis
A40003901	PEREZ LAVIÑA, Joaquín
A40005321	POLO RESTA, Ubaldo
A40005687	PRILETO GARRIDO, José Luis
A40005089	PUGFERRAT BALLARÁ, Eudaldo
A40005166	REY GUERRERO, Miguel Angel
A40004503	ROBLA ORTIZ, Felipe
A40004861	RODRIGUEZ CABRASCO, Julián
A40002615	ROMERO FENOCIO, Juan
A40005401	RUIZ MAYALON, Nicolás
A40005694	RUIZ SANTA-OLALLA, Antonio Tomás
A40003769	SALINZ-PARDO PEREZ, Desiderio
A40006161	SALINAS CORREAS, Tomás
A40005327	SANCHEZ SANCHEZ, Simón
A40002164	SAN RAMUNDO ESPESCUA, Florencio
A40005645	SAN SEGUNDO ESPESCUA, María Pilar
A40005574	SANZ HIDALGO, Silvano Antonio

**Nº Reg. Personal**

**Apellidos y nombres**

A40004793	SAZ GARCIA, Mariano
A40005590	SERRA JIMENEZ, César
A40003636	SIERRAS AGONSO, Manuel
A40004287	TUNON SUAREZ, Victor
A40004448	TUNON SUAREZ, Victor
A40005024	YACA BACHILLER, Aurelio
A40005538	VALEZ IZQUIERDO, José María
A40004736	VAZQUEZ FOLGUEIRA, Ovidio
A40004742	VAZQUEZ MARTINEZ, José
A40004368	VEGA MONROY, Severiano
A40005113	VILA LOPEZ, Carlos Antonio
A40003483	ZABALLOS BLAZQUEZ, Antonio Eloy
A40004335	ZUIL CUADRADO, Antonio

**A N E X O III**

**PROFESORES MECANOGRAFICOS**

MARTIN LEON, Macario.- Donde dicat 30 a. 8 m. 20 d.  
Debe dicat 30 a. 8 m. 12 d.

RODRIGUEZ GRANDE, Jesús.- Donde dicat 30 a. 8 m. 22 d.  
Debe dicat 30 a. 8 m. 12 d.

BARNERO BÉNEVO, Guillermo.- Donde dicat 30 a. 8 m. 22 d.  
Debe dicat 30 a. 8 m. 12 d.

FUENTES DE FRUTOS, Arturo de la.- Donde dicat 8 a. 8 m. 38 d.  
Debe dicat 0 a. 0 m. 18 d.

GOMEZ YURTA, Juan.- Donde dicat 5 a. 11 m. 6 d.  
Debe dicat 3 a. 3 m. 21 d.

GARCIA-LOPEZ, Isidro Domingo.- Donde dicat 5 a. 4 m. 11 d.  
Debe dicat 5 a. 11 m. 9 d.

FERNANDEZ CANAL, Evidio.- Donde dicat 16 a. 8 m. 4 d.  
Debe dicat 26 a. 8 m. 4 d.

SANTOS RUIZ, Juan de los.- Donde dicat 5 a. 11 m. 2 d.  
Debe dicat 5 a. 11 m. 9 d.

MATEOS JIMENEZ, Julio.- Donde dicat 17 a. 5 m. 22 d.  
Debe dicat 27 a. 5 m. 22 d.

GARCIA HERNANDEZ, Andrés.- Donde dicat 3 a. 8 m. 12 d.  
Debe dicat 30 a. 8 m. 12 d.

SANZ BUI, José Rosendo.- Donde dicat 1 a. 0 m. 9 d.  
Debe dicat 1 a. 0 m. 29 d.

**Años Meses Días**

1	0	29
30	8	12
30	8	12
3	3	22
5	11	7
23	0	8
1	0	28
3	3	22
1	0	29
1	0	29
26	10	11
0	0	0
1	0	28
5	11	9
30	8	12
30	8	12
1	0	29
0	0	0
3	3	22
1	8	2
5	10	21
1	0	29
0	0	0
0	0	28
30	8	12
1	0	29
0	0	0
30	8	12
28	5	13
1	0	29
30	8	12
1	0	25
5	11	9
1	0	29
1	0	29
30	8	12
0	0	0
5	11	9
1	0	29
1	0	29
3	3	22
3	3	22
30	8	12
5	5	8
0	0	0
1	0	12
1	0	23
1	0	29
1	0	29
1	0	29
30	8	12
0	7	18
1	0	29
1	0	29
10	5	23
1	0	29
1	0	29
1	0	29
3	3	22
3	3	22
5	10	9
1	0	29
30	8	12
3	3	22
1	0	27
27	4	11
1	0	19
3	3	22
30	8	12
1	0	29
1	0	29

**Años Meses Días**

5	11	1
1	0	29
1	0	29
18	2	0
5	10	8
1	0	29
30	8	12
5	11	9
5	11	9
5	11	8
3	3	22
28	4	14
18	2	0